



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0845

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Lunes 31 de Diciembre de 2018

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN  
2018 - 2021

TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKAN

"2018, AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



### SECRETARIA

ACTA No. 17.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

El LIC. JORGE ABRAHAM MARTINEZ CANUL, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche. CERTIFICA, Que:

En Sesión Extraordinaria del Municipio de Hecelchakán, Campeche, celebrada el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos (18:16 Hrs.), El cabildo aprueba por Mayoría: **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y ANEXOS**. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos (20:33 Hrs.) del día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente Municipal Profr. José Dolores Brito Pech, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fe: Sr. Jorge Abraham Martínez Canul.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.- LIC. JORGE ABRAHAM MARTINEZ CANUL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



**Presupuesto de Egresos del Municipio  
de Hecelchakán, Estado de Campeche  
para el Ejercicio Fiscal 2019**



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del Municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de diciembre de 2018, el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán presento ante el congreso del Estado de Campeche la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2019, la cual fue aprobada por la cantidad de **\$ 157,974,452.00** (Son: Ciento Cincuenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), el cual se detalla a continuación:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019			
1	<b>IMPUESTOS</b>	\$	<b>2,272,000.00</b>
11	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	\$	<b>7,000.00</b>
	SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$	7,000.00
12	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	\$	<b>2,190,000.00</b>
	PREDIAL	\$	1,990,000.00
	SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO QUE SE REALICEN ENTRE PARTICULARES	\$	50,000.00
	SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	\$	150,000.00



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



13	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		\$	-
14	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		\$	-
15	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES		\$	-
16	IMPUESTOS ECOLOGICOS		\$	-
17	ACCESORIOS DE IMPUESTOS		\$	75,000.00
	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES		\$	75,000.00
18	OTROS IMPUESTOS		\$	-
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACION O PAGO		\$	-
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	-	
21	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA		\$	-
22	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		\$	-
23	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO		\$	-
24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL		\$	-
25	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	-	
31	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS			
39	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		\$	-



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



4	<b>DERECHOS</b>	\$ 1,548,500.00	
41	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		\$ 150,000.00
	POR AUTORIZACION DE USO DE LA VÍA PÚBLICA		\$ 150,000.00
42	<b>DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS</b>		\$ -
43	<b>DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</b>		\$ 1,196,000.00
	SERVICIO DE TRANSITO		\$ 180,000.00
	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA		\$ 98,000.00
	AGUA POTABLE		\$ 750,000.00
	SERVICIO DE PANTEONES		\$ 70,000.00
	SERVICIO DE MERCADO		\$ 25,000.00
	LICENCIAS DE CONSTRUCCION		\$ 10,000.00
	LICENCIA DE USO DE SUELO		\$ 5,000.00
	LICENCIA, PERMISOS O AUTORIZACION DE ANUNCIOS		\$ 5,000.00
	EXPEDICION DE CEDULA CATASTRAL		\$ 3,000.00
	POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS		\$ 50,000.00
44	<b>OTROS DERECHOS</b>		\$ 202,500.00
	OTROS DERECHOS		\$ 202,500.00
45	<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>		\$ 0.00
49	<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACION O PAGO</b>		\$ -
5	<b>PRODUCTOS</b>	\$ 150,000.00	
51	<b>PRODUCTOS</b>		\$ 150,000.00
	POR USO ESTACIONAMIENTO Y BAÑOS		\$ 150,000.00
52	<b>PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)</b>		\$ -



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		\$	-	
6	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	\$	111,000.00		
61	<b>APROVECHAMIENTOS</b>		\$	111,000.00	
	MULTAS MUNICIPALES		\$	90,000.00	
	REINTEGROS		\$	20,000.00	
	OTROS APROVECHAMIENTOS		\$	1,000.00	
62	APROVECHAMIENTO PATRIMONIALES		\$	-	
63	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS		\$	-	
69	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		\$	-	
7	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.</b>	\$	-	\$	-
71	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL.		\$	-	
72	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		\$	-	
73	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATAL Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		\$	-	
74	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		\$	-	
75	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES		\$	-	



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



	EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
76	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		\$ -
77	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA		
78	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ORGANOS AUTONOMOS		\$ -
79	OTROS INGRESOS		\$ -
8	<i>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</i>	\$ 143,730,455.00	
81	PARTICIPACIONES		\$ 91,490,460.00
	PARTICIPACIÓN FEDERAL		\$ 90,201,733.00
	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES		
	FONDO GENERAL		\$ 48,818,726.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION		\$ 2,528,112.00
	FONDO FOMENTO MUNICIPAL		\$ 13,374,351.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$ 642,457.00
	FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS		\$ 20,387,773.00
	IEPS GASOLINA Y DIESEL		\$ 1,092,467.00
	ISR EFECTIVAMENTE ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$ 2,238,001.00
	FONDO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA DE PREDIAL (30 %)		\$ 1,119,846.00



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



	PARTICIPACION ESTATAL		\$ 1,288,727.00
	A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO		\$ 1,058.00
	DERECHOS POR PLACAS Y REFRENDOS VEHICULARES		\$ 1,287,669.00
<b>82</b>	<b>APORTACIONES</b>		<b>\$ 50,494,125.00</b>
	<b>APORTACION FEDERAL</b>		<b>\$ 48,595,126.00</b>
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$ 29,318,633.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$ 19,276,493.00
	<b>APORTACION ESTATAL</b>		<b>\$ 1,898,999.00</b>
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		\$ 1,427,819.00
	IMPUESTO ADICIONAL PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO		\$ 471,180.00
<b>83</b>	<b>CONVENIOS</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>
	CONVENIO ESTATAL		\$ 1,000,000.00
	INFRAESTRUCTURA PARA JUNTAS MUNICIPALES		\$ 1,000,000.00
<b>84</b>	<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL</b>		<b>\$ 476,580.00</b>
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES		\$ 10,000.00
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$ 352,535.00
	FONDO DE COMPESACIÓN ISAN		\$ 114,045.00



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



85	FONDOS DISTITOS DE APORTACIONES		\$ 269,290.00
	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS		\$ 269,290.00
9	<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.</i>	\$ 10,162,497.00	
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES		\$ 10,162,497.00
	APOYO FINANCIERO ESTATAL		\$ 8,403,611.00
	APOYO FINANCIERO ESTATAL A JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARIAS		\$ 1,758,886.00
92	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO (DEROGADO)		\$ -
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$ -
94	AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)		\$ -
95	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ -
96	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (DEROGADO)		\$ -
97	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DE PETROLEO PARA LA ESTABILIDAD Y EL DESARROLLO		\$ -
0	<i>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</i>	\$	
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO		\$ -
02	ENDEUDAMIENTO EXTERNO		\$ -
03	FINANCIAMIENTO INTERNO		\$ -
	ANTEPROYECTO DE INGRESOS 2019	\$ 157,974,452.00	

Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año,



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2019, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, gestionará ante el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO, A.C.), que evalúe tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2018-2021 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos para establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

El gasto programable contemplado en el presente presupuesto contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Ejes de políticas públicas	Clasificación por unidades responsables	Importe
• Igualdad y bienestar social	<input type="checkbox"/> Cabildo, Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Cultura, Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Protección Civil.	\$ 29,712,693.26
• Desarrollo económico municipal	<input type="checkbox"/> Tesorería, Dirección de Administración y Desarrollo Económico.	60,807,907.20
• Servicios públicos y desarrollo sustentable	<input type="checkbox"/> Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Planeación y Bienestar Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Catastro y Ordenamiento Territorial, Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	57,673,187.78
• Gobernabilidad, paz y estabilidad ciudadana.	<input type="checkbox"/> Dirección de Gobernación.	65,750.00
• Gobierno transparente y rendición de cuentas	<input type="checkbox"/> Órgano Interno de Control	131,682.00
• Servicios públicos y desarrollo sustentable	<input type="checkbox"/> Juntas, agencias y comisarias	9,583,231.76
<b>Total del Presupuesto</b>		<b>\$157,974,452.00</b>

#### EJES DE POLÍTICA PÚBLICA

##### IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

La igualdad y el bienestar social son temas de gran interés municipal, orientados a cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación de los Recursos Federales destinados a combatir la pobreza y la desigualdad social, para una mayor calidad de vida de todo ciudadano Hecelchakanenses.

##### DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL

Es necesario el impulso a la economía, a través del fortalecimiento del desarrollo rural, la promoción turística, y la generación del autoempleo, lo que generará un crecimiento



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



económico local que aporte al Estado una mayor estabilidad económica y un incremento del bienestar de todos los ciudadanos que reside en la región.

#### SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los servicios públicos son la principal demanda de todos los ciudadanos y donde los recursos son aplicados para dar certeza y satisfacción a los habitantes en el Municipio. En la actualidad toda acción de proveer servicios va orientado a generar la sustentabilidad municipal, basado en el cuidado del medio ambiente.

#### GOBERNABILIDAD, PAZ Y ESTABILIDAD CIUDADANA

La seguridad social y garantizar la paz es una prioridad y un derecho para los ciudadanos, por tal motivo se ampliarán recursos económicos y se implementarán acciones que fortalezcan los rubros de seguridad social, urbanización y de servicios públicos que procuren ante todo la integridad física de los Hecelchakanenses.

#### GOBIERNO TRANSPARENTE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Es necesario establecer los mecanismos adecuados para gobernar con eficiencia y honestidad los recursos destinados al desarrollo económico ordenado, impulsando un Municipio con transparencia y rendición de cuentas, basado en la equidad y el respeto a los derechos humanos

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán  
Para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

TÍTULO PRIMERO

### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, CAMPECHE



#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Hecelchakán, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Dirección de Administración:** La Dirección de Administración del Municipio de Hecelchakán.
- II. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.



- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Autoridades Auxiliares:** La H. Junta y Agencias Municipales del Municipio de Hecelchakán.
- V. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- VI. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** La Dirección de Contraloría Municipal de Hecelchakán.
- XIV. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XV. **Dependencias y unidades administrativas:** Las previstas en el Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán.
- XVI. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVIII. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XIX. **Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda; P.O.E. No. 0321 del 18 de noviembre de 2016.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



- XX.** **Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- XXI.** **Deuda Contingente:** cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, estatales o municipales y por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- XXII.** **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXIII.** **Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XXIV.** **Gasto aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXV.** **Gasto comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXVI.** **Gasto corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVII.** **Gasto de capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII.** **Gasto devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX.** **Gasto ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



- XXX. **Gasto modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto etiquetado:** las erogaciones que realiza el Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos del Estado con un destino específico;
- XXXIII. **Gasto no etiquetado:** las erogaciones que realiza el Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XXXIV. **Gasto total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro de Gasto
- XXXV. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXXVI. **Ingresos excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XXXVII. **Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXXVIII. **Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.
- XXXIX. **Ingresos estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XL. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



- XLII. Ingresos recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XLIII. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.
- XLIV. Obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLV. Presidencia municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLVI. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XLVII. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XLVIII. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIX. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



- XLIX. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- L. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LI. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- LII. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- LIII. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- LIV. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LV. Subsidios y subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



- LVI. Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LVII. Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- LVIII. Trabajadores de base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIX. Trabajadores de confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los titulares o funcionarios de entidades públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, el Titular de la Tesorería Municipal y de Síndico de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

**Artículo 4.-** Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 5.-** La Tesorería Municipal será la responsable que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



**Artículo 6.-** La Tesorería remitirá al Cabildo, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y por conducto de la Secretaría, el informe financiero y contable que corresponda, mismo que deberá agendarse en Sesión inmediata.

### CAPÍTULO II

#### De las erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, comprende la cantidad de \$ 157,974,452.00 (Son: Ciento Cincuenta y siete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$121,607,630.99
2	Gasto de Capital	31,001,955.01
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones*	\$ 4,864,866.00
<b>Total general</b>		<b>\$ 157,974,452.00</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



CE	Presupuesto aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	\$ <b>157,474,452.00</b>
<b>2.1 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>126,472,496.99</b>
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	<b>126,472,496.99</b>
2.1.1.1 - Remuneraciones	67,127,905.91
2.1.1.1.1 – Sueldos y salarios	67,127,905.91
2.1.1.1.2 – Contribuciones sociales	0
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	40,636,723.60
2.1.1.2 – Compra de bienes y servicios	40,636,723.60
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 – Prestaciones de la seguridad social (MEFP 6.69)	0
2.1.2.-Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	
2.1.2- Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	<b>0</b>
2.1.3.1 - Intereses	0
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	0
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	<b>0</b>
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	0
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	0
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	<b>13,843,001.48</b>
2.1.5.1 - Al sector privado	13,843,001.48
2.1.5.1.3 – Ayuda a instituciones	13,843,001.48
2.1.5.2 - Al sector público	0
2.1.5.3 - Al sector externo	0
2.1.6 – Pensiones y Jubilaciones	<b>4,864,866.00</b>
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	<b>0</b>



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



2.1.7 - Participaciones	0
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>31,001,955.01</b>
2.2.1 - Construcciones en Proceso	29,121,991.35
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,879,963.66
2.2.2.1. Mobiliario y Equipo	0
2.2.2.2 Equipo de Administración	0
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1 - Viviendas	0
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	0
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	500,000.00
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	0
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	684,963.66
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	665,000.00
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0
2.2.2.4.2 - Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	30,000.00
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0
2.2.3 - Incremento de Existencias	0
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0
2.2.3.2 - Materias primas	0
2.2.3.3 - Trabajos en curso	0
2.2.3.4 - Bienes terminados	0
2.2.3.5 - Bienes para venta	0
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0
2.2.4 - Objetos de Valor	0



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0
2.2.5 - Activos no Producidos	0
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1 - Al sector privado	0
2.2.6.2 - Al sector público	0
2.2.6.2.1 - A la Federación	0
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3 - A Municipios	0
2.2.6.3 - Al sector externo	0
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0
<b>3 - FINANCIAMIENTO</b>	<b>500,000.00</b>
<b>3.1 - FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0
3.1.2 - Incremento de pasivos	0
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	0
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0
<b>3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>500,000.00</b>
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0
3.2.2 - Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.1.4 - Intereses de la deuda interna	0
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0
<b>4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES</b>	<b>500,000.00</b>
<b>4.1 ADEFAS</b>	<b>500,000.00</b>
4.1.1 ADEFAS	500,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 157,974,452</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>	<b>\$ 67,127,905.91</b>
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	29,992,345.32
1110	Dietas	5,714,681.32
1130	Sueldos base al personal permanente	24,277,664.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	19,635,599.08
1220	Sueldos base al personal eventual	19,635,599.08
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	11,983,911.51
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	214,590.24
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,487,560.87
1340	Compensaciones	4,281,760.40
1400	Seguridad social	3,576,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	2,196,000.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	900,000.00
1440	Aportaciones para seguros	480,000.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	1,290,050.00
1540	Prestaciones contractuales	1,290,050.00
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	650,000.00
1710	Estímulos	650,000.00
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministro</b>	<b>9,155,896.10</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	1,182,398.16
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	590,491.64
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	332,027.52
2160	Material de limpieza	259,879.00
2200	Alimentos y utensilios	565,091.17
2210	Productos alimenticios para personas	565,091.17
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	1,474,006.77



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



2420	Cemento y producto de concreto	21,300.00
2460	Material eléctrico y electrónico	594,557.57
2480	Materiales Complementarios	98,970.90
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	759,178.30
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	482,500.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	62,500.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	70,000.00
2590	Otros productos químicos	350,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,203,900.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,203,900.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	668,000.00
2710	Vestuario y uniformes	518,000.00
2730	Artículos deportivos	150,000.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	580,000.00
2910	Herramientas menores	75,000.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	80,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	80,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	285,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	60,000.00
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>	<b>31,480,827.50</b>
3100	Servicios básicos	22,565,926.59
3110	Energía eléctrica	22,156,493.00
3140	Telefonía tradicional	50,000.00
3150	Telefonía celular	3,162.52
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	326,271.07
3180	Servicios postales y telegráficos	30,000.00
3200	Servicios de arrendamiento	1,609,420.77
3210	Arrendamiento de Terrenos	204,000.00
3220	Arrendamiento de Edificios	100,000.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	889,588.99
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	148,861.78
3290	Otros arrendamientos	267,000.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,838,320.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	328,320.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,510,000.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	215,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000.00
3470	Fletes y Maniobras	200,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	989,700.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	15,000.00



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



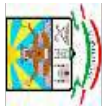
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	27,500.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	528,000.00
3580	Servicio de limpieza y manejo de desechos	334,200.00
3590	Servicio de jardinería y fumigación	70,000.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	358,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	108,000.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	250,000.00
3700	Servicios de traslados y viáticos	278,481.56
3710	Pasajes aéreos	25,000.00
3750	Viáticos en el país	253,481.56
3800	Servicios oficiales	1,788,279.88
3820	Gastos de orden social y cultural	1,788,279.88
3900	Otros servicios generales	1,837,698.70
3920	Impuestos y Derechos	380,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,267,954.70
3990	Otros Servicios Generales	189,744.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otros servicios</b>	<b>18,707,867.48</b>
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	7,200,000.00
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,200,000.00
4300	Subsidios y subvenciones	2,500,000.00
4310	Subsidio a la producción	2,500,000.00
4400	Ayudas sociales	4,143,001.48
4410	Ayudas sociales a personas	3,898,001.48
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	245,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	4,864,866.00
4510	Pensiones	4,864,866.00
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>1,879,963.66</b>
5100	Mobiliario y equipo de administración	684,963.66
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	684,963.66
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	665,000.00
5640	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	15,000.00
5690	Otros equipos	650,000.00
5800	Bienes Inmuebles	500,000.00
5810	Terrenos	500,000.00
5900	Activos Intangibles	30,000.00



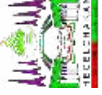
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



5910	Software	30,000.00
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>	<b>29,121,991.35</b>
6100	Obra pública en bienes de dominio público	29,121,991.35
6110	Edificación habitacional	14,388,260.35
6120	Edificación no habitacional	4,227,181.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,600,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,406,550.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,500,000.00
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>	<b>500,000.00</b>
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	500,000.00
9910	ADEFAS	500,000.00
<b>Total general</b>		<b>\$157,974,452.00</b>



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



A continuación, se presenta la previsión del gasto público mensual por capítulo del gasto para el Ejercicio Fiscal 2019:

**PREVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
<b>1000</b>	5,593,992	5,593,992	5,593,992	5,593,992	5,593,992	5,593,992	5,593,992	5,593,992	5,593,992	5,593,992	5,593,992	5,593,993.91	67,127,905.91
<b>2000</b>	762,991	762,991	762,991	762,991	762,991	762,991	762,991	762,991	762,991	762,991	762,991	762,995.10	9,155,896.10
<b>3000</b>	2,623,402	2,623,402	2,623,402	2,623,402	2,623,402	2,623,402	2,623,402	2,623,402	2,623,402	2,623,402	2,623,402	2,623,405.50	31,480,827.50
<b>4000</b>	1,558,988	1,558,988	1,558,988	1,558,988	1,558,988	1,558,988	1,558,988	1,558,988	1,558,988	1,558,988	1,558,988	1,558,999.48	18,707,867.48
<b>5000</b>	0	30,000	0	0	15,000	650,000	684,963.66	500,000.	0	0	0	0	1,879,963.66
<b>6000</b>	0	0	3,640,248	3,640,248	3,640,248	3,640,248	3,640,248	3,640,248	3,640,248	3,640,255.35	0	0	29,121,991.35
<b>7000</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>8000</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>9000</b>	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,674	500,000
<b>Total</b>	<b>10,581,039</b>	<b>10,611,039</b>	<b>14,221,287</b>	<b>14,221,287</b>	<b>14,236,287</b>	<b>14,871,287</b>	<b>14,906,250.66</b>	<b>14,721,287</b>	<b>14,221,287</b>	<b>14,221,294.35</b>	<b>10,581,039</b>	<b>10,581,067.99</b>	<b>157,974,452</b>

Donde:

- 1000 - Servicios personales
- 2000 - Materiales y suministro
- 3000 - Servicios generales
- 4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- 5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- 6000 - Inversión pública
- 7000 - Inversiones financieras y otras provisiones
- 8000 - Participaciones y aportaciones
- 9000 - Deuda pública



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de \$ **358,000.00** (Son: Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ **4,864,866.00** (Son: Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

#### PENSIONES Y JUBILACIONES

Partidas	Monto
451 Pensiones	4,864,866.00
452 Jubilaciones	0
459 Otras pensiones y jubilaciones	0
<b>Total general</b>	<b>\$4,864,866.00</b>

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

#### CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto Aprobado
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>\$ 157,974,452</b>
<b>3.1.0.0.0 - Sector Público No Financiero</b>	<b>150,774,452</b>
<b>3.1.1.0.0 - Gobierno General Municipal</b>	<b>150,774,452</b>
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	150,774,452
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - Cabildo	\$ 6,703,103.00
02 - Presidencia	1,759,108.77
03 - Secretaría del Ayuntamiento	9,353,499.49
04 - Tesorería	919,454.00
05 - Dirección de Administración	59,819,703.20
06 - Dirección de Planeación y Bienestar Social	49,602,826.00
07 - Dirección de Obras Públicas	1,249,350.00
08 - Dirección de Servicios Públicos	5,531,811.78
09 - Dirección de Desarrollo Económico	68,750.00
10 - Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Catastro y Ordenamiento Territorial	71,950.00
11 - Dirección de Cultura	1,184,682.00
12 - Dirección de Desarrollo Social	3,311,550.00
13 - Dirección de Protección Civil	200,750.00
14 - Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	1,217,250.00
15 - Órgano Interno de Control	131,682.00
16 - Dirección de Gobernación	65,750.00
17 - Junta Municipal de Pomuch	6,589,586.20



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



18 – Comisaria Municipal de Poc Boc	415,142.76
19 – Comisaria Municipal de Santa Cruz	415,402.56
20 – Comisaria Municipal de Dzitnup	369,550.72
21 – Comisaria Municipal de Cumpich	413,171.64
22 – Agencia Municipal de Dzotchen	188,162.52
23 - Agencia Municipal de Blanca Flor	165,807.84
24 – Agencia Municipal de Nohalal	315,455.40
25 –Agencia Municipal de Sodzil	194,912.28
26 – Agencia Municipal de Montebello	162,481.56
27 - Agencia Municipal de Chunkanan	353,558.28
<b>Total general</b>	<b>\$ 150,774,452</b>
<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	7,200,000
01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakan, Campeche	7,200,000
<b>Total general</b>	<b>\$ 7,200,000</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
<b>Total general</b>	<b>0</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
<b>Total general</b>	<b>0</b>

Cabe señalar que Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche, no es una Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, sin embargo, la Clasificación Administrativa así lo solicita, por lo que se le resto a la unidad administrativa Presidencia la cantidad de \$ 7,200,000.00

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Hecelchakán podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Hecelchakán, Campeche deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal de Hecelchakán, Campeche deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio es la **Coordinación de Transparencia**, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$45,000.00** (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N).

**Artículo 13.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2019 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica:

#### CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA - COG)

CA - COG		Presupuesto Aprobado
<b>01-CABILDO</b>		<b>\$6,703,103.00</b>
1000	Servicios personales	6,420,353.00
2000	Materiales y suministro	233,750.00
3000	Servicios generales	49,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>02-PRESIDENCIA</b>		<b>8,959,108.77</b>
1000	Servicios personales	891,358.77
2000	Materiales y suministro	153,750.00
3000	Servicios generales	414,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	7,500,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>03-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>9,353,499.49</b>



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



1000	Servicios personales	7,248,149.49
2000	Materiales y suministro	1,641,350.00
3000	Servicios generales	219,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	245,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	1,760,000.00
<b>04-TESORERIA</b>		<b>919,454.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	204,750.00
3000	Servicios generales	119,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	95,704.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	500,000.00
<b>05-DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>		<b>59,819,703.20</b>
1000	Servicios personales	48,548,213.13
2000	Materiales y suministro	768,750.00
3000	Servicios generales	3,604,987.07
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,864,866.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	32,887.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>06-DIRECCION DE PLANEACION Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>49,602,826.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	689,750.00
3000	Servicios generales	20,204,711.99
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	586,372.66
6000	Inversión pública	28,121,991.35
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>07-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>1,249,350.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	985,350.00
3000	Servicios generales	264,000.00



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>08-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>5,531,811.78</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	1,463,950.00
3000	Servicios generales	3,412,861.78
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	655,000.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>09-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>68,750.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	59,750.00
3000	Servicios generales	9,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>10- DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		<b>\$ 71,950.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	67,950.00
3000	Servicios generales	4,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>11-DIRECCIÓN DE CULTURA</b>		<b>1,184,682.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	127,750.00
3000	Servicios generales	1,046,932.00



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	10,000.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>12-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>3,311,550.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	302,550
3000	Servicios generales	9,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,500,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	500,000.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>13-DIRECCION DE PROTECCION CIVIL</b>		<b>200,750.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	166,750.00
3000	Servicios generales	34,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>14-DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>		<b>1,217,250</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	868,250
3000	Servicios generales	349,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>15-ORGANO INTERNO DE CONTROL</b>		<b>131,682.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	79,750.00
3000	Servicios generales	51,932.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>16-DIRECCION DE GOBERNACION</b>		<b>65,750.00</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	64,750.00
3000	Servicios generales	1,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>17-JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH</b>		<b>\$ 6,589,586.20</b>
1000	Servicios personales	4,019,831.52
2000	Materiales y suministro	976,996.10
3000	Servicios generales	577,758.58
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	1,000,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>18-COMISARIA MUNICIPAL DE POC BOC</b>		<b>\$ 415,142.76</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00
3000	Servicios generales	140,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	245,142.76
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>19-COMISARIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ</b>		<b>\$ 415,402.56</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00
3000	Servicios generales	140,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	245,402.56
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



<b>20-COMISARIA MUNICIPAL DE DZITNUP</b>		<b>369,550.72</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00
3000	Servicios generales	130,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	209,550.72
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>21-COMISARIA MUNICIPAL DE CUMPICH</b>		<b>413,171.64</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00
3000	Servicios generales	140,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	243,171.64
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>22-AGENCIA MUNICIPAL DE DZOTCHEN</b>		<b>\$ 188,162.52</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00
3000	Servicios generales	78,162.52
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	80,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>23-AGENCIA MUNICIPAL DE BLANCA FLOR</b>		<b>\$ 165,807.84</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00
3000	Servicios generales	65,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	70,807.84
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>24-AGENCIA MUNICIPAL DE NOHALAL</b>		<b>\$ 315,455.40</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



3000	Servicios generales	140,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	145,455.40
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>25-AGENCIA MUNICIPAL DE SODZIL</b>		<b>\$ 194,912.28</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00
3000	Servicios generales	75,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	89,912.28
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>26-AGENCIA MUNICIPAL DE MONTEBELLO</b>		<b>\$ 162,481.56</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00
3000	Servicios generales	62,481.56
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	70,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>27-AGENCIA MUNICIPAL DE CHUNKANAN</b>		<b>\$ 353,558.28</b>
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	30,000.00
3000	Servicios generales	140,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	183,558.28
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$157,974,452.00</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)



CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$ 4,081,500.00
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	139,066,149
6. Recursos Estatales	14,826,803.00
7. Otros recursos	0
<b>Total general</b>	<b>\$ 157,974,452</b>

**Artículo 15.-** La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

#### CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 - Gobierno</b>	<b>\$ 157,974,452.00</b>
1.1 - Legislación	0
1.1.2 - Fiscalización	0
1.3 - Coordinación de la política de gobierno	0
1.3.4 - Función pública	0
1.3.5 - Asuntos jurídicos	0
1.3.8 - Territorio	0
1.5 - Asuntos financieros y hacendarios	128,352,460.65
1.5.1 - Asuntos financieros	128,352,460.65
1.7 - Asuntos de orden público y de seguridad interior	0
1.7.1 - Policía	0
1.7.2 - Protección civil	0
1.8 - Otros servicios generales	0
1.8.3 - Servicios de comunicación y medios	0
<b>2 - Desarrollo social</b>	<b>29,121,991.35</b>
2.1 - Protección ambiental	0
2.1.1 - Ordenación de desechos	0
2.2 - Vivienda y servicios a la comunidad	0
2.2.1 - Urbanización	0
2.2.2 - Desarrollo comunitario	0
2.2.6 - Servicios comunales	0
2.2.4 - Alumbrado publico	0
2.2.5 - Vivienda	0
2.2.7 - Desarrollo regional	0
2.2.3 - Abastecimiento de agua	0



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



2.3 - Salud	0
2.3.5 - Protección social en salud	0
2.3.1 - Prestación de servicios de salud a la comunidad	0
2.4 - "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales"	0
2.4.1 - Deporte y recreación	0
2.4.2 - Cultura	0
2.4.3 - "Radio, televisión y editoriales"	0
2.5 - Educación	0
2.5.6 - Otros servicios educativos y actividades inherentes	0
2.5.1 - Educación básica	0
2.6 - Protección social	0
2.6.3 - Familia e hijos	0
2.6.8 - Otros grupos vulnerables	0
2.7 - Otros asuntos sociales	29,121,991.35
2.7.1 - Otros asuntos sociales	29,121,991.35
<b>3 - Desarrollo económico</b>	<b>0</b>
3.5 - Transporte	0
3.5.1 - Transporte por carretera	0
<b>4 - Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	<b>500,000.00</b>
4.1 - Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0
4.1.1 - Deuda pública interna	0
4.2 - "Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno"	0
4.2.1 - Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
4.3 - Saneamiento del sistema financiero	0
4.3.1 - Saneamiento del sistema financiero	0
4.4. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	500,000.00
4.4.1 - ADEFAS	500,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 104,817,189.00</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2019 con base en la clasificación programática, se distribuye como a continuación se indica:

#### CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>\$ 0</b>
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>156,974,452.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	156,974,452.00
Gobierno Municipal	29,121,991.35



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



Servicios al Ciudadano		128,352,460.65
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
<b>Compromisos</b>		<b>0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
<b>Obligaciones</b>		<b>0</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		<b>0</b>
Gasto Federalizado	I	0
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>0</b>
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		<b>0</b>
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		<b>500,000.00</b>
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	500,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		500,000.00
<b>Total general</b>		<b>\$157,974,452.00</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2019 se distribuye en los siguientes programas y proyectos:



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
PROGRAMAS Y PROYECTOS



Concepto	Presupuesto Aprobado
1. Gobierno Municipal / Gobierno	\$ 0.00
2. Servicios al Ciudadano / Desarrollo Social	157,474,452.00
3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores / Otras no clasificadas en funciones anteriores	500,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$157,974,452.00</b>

**Artículo 18.-** A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Hecelchakán con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

**ENTIDADES**

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán, Campeche		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	\$ 3,789,582.00
2000	Materiales y suministro	1,142,492.40
3000	Servicios generales	679,031.20
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,570,894.40
5000	Bienes muebles e inmuebles	18,000.00
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>\$ 7,200,000.00</b>

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas para la H. Junta y Agencias Municipales para el ejercicio fiscal 2019 por concepto de participaciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche importan la cantidad de **\$ 8,583,231.76** (Son: Ocho Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 76/100 M.N.) de la cual la Aportación Municipal importa la cantidad de **\$ 6,824,345.76** (Son: Seis millones ochocientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 76/100 M.N.); la Aportación Estatal importa la cantidad de **\$ 1,758,886.00** (Son: Un millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis pesos 00/100 M.N.), de igual manera la Junta Municipal de Pomuch recibirá la cantidad de **1,000,000.00** (son: Un millón de pesos 00/100 M.N) para obras de Infraestructura, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

**AUTORIDADES AUXILIARES**

Autoridad auxiliar	Municipal (importe pesos)	Estatad (importe pesos)	Apoyo para obras de Infraestructura	Total anual (importe pesos)	%
	71.21 %	18.36%	10.43 %	100.00%	



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



H. Juntas Municipales					
H. Junta Municipal de Pomuch	\$ 4,192,630.20	\$ 1,396,956.00	\$ 1,000,000.00	\$ 6,589,586.20	68.76
<b>Total de Juntas Municipales</b>	<b>4,192,630.20</b>	<b>1,396,956.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>6,589,586.20</b>	<b>68.76</b>
Comisarías Municipales					
Comisaria Municipal Pocboc	360,974.76	54,168.00		415,142.76	4.33
Comisaria Municipal de Santa Cruz	361,234.56	54,168.00		415,402.56	4.33
Comisaria Municipal Dzitnup	315,384.72	56,166.00		369,550.72	3.86
Comisaria Municipal Cumpich	359,003.64	54,168.00		413,171.64	4.31
<b>Total de Comisarías Municipales</b>	<b>\$1,396,597.68</b>	<b>\$ 216,670.00</b>		<b>\$ 1,613,267.68</b>	<b>16.83</b>
Agencias Municipales					
Agencia Municipal de Dzotechen	170,990.52	17,172.00		188,162.52	1.96
Agencia Municipal de Blanca Flor	152,607.84	13,200.00		165,807.84	1.73
Agencia Municipal de Nohalal	292,991.40	22,464.00		315,455.40	3.29
Agencia Municipal de Sodzil	173,420.28	21,492.00		194,912.28	2.03
Agencia Municipal de Montebello	145,717.56	16,764.00		162,481.56	1.70
Agencia Municipal de Chunkanan	299,390.28	54,168.00		353,558.28	3.70
<b>Total de Agencias Municipales</b>	<b>1,235,117.88</b>	<b>145,260.00</b>		<b>2,993,645.56</b>	<b>14.41</b>
<b>Total general</b>	<b>\$ 6,824,345.76</b>	<b>\$ 1,758,886.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>\$ 9,583,231.76</b>	<b>100.00</b>

Dichos montos serán ministrados en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá conforme lo establece la normatividad legal que corresponda.

**Artículo 20.-** A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado por capítulo del gasto de la H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán, Campeche del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	\$ 4,019,831.52
2000	Materiales y suministro	976,996.10
3000	Servicios generales	577,758.58
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	1,000,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>\$ 6,589,586.20</b>



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



**Artículo 21.-** En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

#### IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2019.	\$ 0
<b>Total general</b>	<b>\$ 0</b>

**Artículo 22.-** Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes (UNICEF) del Municipio de Hecelchakán, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

#### ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria	Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
02-1-03-2000-1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hecelchakán.	Atención a niños, niñas y adolescentes A.N.N.A.	\$ 15,854.40
<b>Total general</b>			<b>\$15,854.40</b>

*Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hecelchakán, Campeche.*

**Artículo 23.-** A continuación, se presentan las prioridades del gasto para el Ejercicio Fiscal 2019:

#### PRIORIDADES DEL GASTO

Prioridades del Gasto	Programas y Presupuesto aprobado
1. Prestación de los servicios públicos	Agua Limpia en Hecelchakán
	Recolección de Basura y limpieza de la ciudad
	Hecelchakán Iluminado
	Servicios, Mantenimiento y construcción en inmuebles del Municipio
	<b>\$ 19,500,000.00</b>



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



	Mercado	
	Panteones	
2. Construcción de obra pública	Infraestructura básica de Red de agua potable y alcantarillado	\$ 29,121,991.35
	Infraestructura educativa	
	Infraestructura social (Baños, pisos firmes, Casas)	

*Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.*

**Artículo 24.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$ 48,595,126.00** (Son: Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veintiséis Pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO								
H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN								
PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES POR ORDEN DE GOBIERNO								
2019								
NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		MONTO TOTAL	
	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	APORTACIÓN(MONTO)	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	APORTACIÓN(MONTO)	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	APORTACIÓN(MONTO)	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	APORTACIÓN(MONTO)
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL(FISM)		\$ 29,318,633.00						\$ 29,318,633.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL(FORTAMUN)		\$ 19,276,493.00						\$ 19,276,493.00
TOTAL:		\$ 48,595,126.00						\$ 48,595,126.00



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



**Artículo 25.-** No se contemplan en el presente Presupuesto de Egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019

**TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019.	0
<b>Total general</b>	<b>0</b>

**Artículo 26.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

**4300 Subsidios y subvenciones**

Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
431 - Subsidios a la producción	Productores del Municipio de Hecelchakán, Campeche.	431 - Subsidios a la producción	\$ 2,500,000
<b>Total general</b>			<b>\$ 2,500,000</b>

**AYUDAS SOCIALES**

**4400 Ayudas sociales**

Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Hecelchakán, Campeche.	4410 - Ayudas sociales a personas	\$ 3,898,001.48
4450 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Instituciones sin fines de lucro del Municipio de Hecelchakán, Campeche.	4450 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	245,000.00
<b>Total general</b>			<b>\$ 4,143,001.48</b>

**Artículo 27.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$3,352,499.29** (Son: Tres Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos 29/100 M.N.), se distribuye de la siguiente manera:



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

PRESTACIONES SINDICALES



Concepto de la Prestación	Condiciones	Partida Específica (COG)	Monto de la Prestación	Presupuesto Aprobado
Bono de fin de año	Pagadero en la segunda quincena Diciembre	1540	\$ 2,000.00	290,000.00
Canasta navideña	Pagadero en la segunda quincena de diciembre	1540	1,300.00	182,000.00
Despensa bimestral	Pagadero en la segunda quincena de cada dos meses.	1540	300.00	280,000.00
Apoyo por útiles escolares	Pagadero a todos los sindicalizados	1540	200.00	30,000.00
Apoyo día de la madre	Pagadero en la segunda quincena de abril.	1540	250.00	22,000.00
Apoyo día del padre	Pagadero en la segunda quincena de mayo.	1540	250.00	18,500.00
Bono día de reyes	Pagadero en la primera quincena de enero.	1540	800	112,000.00
Gratificación 35 años de servicio	35 años cumplidos de trabajador sindicalizado.	1540	35,000	650,000.00
Día del empleado	Pagadero el 23 de abril de cada año	1540	1,400.00	206,000.00
Vale de pavo	Pagadero junto con los aguinaldos	1540	1,000.00	106,000.00
Prima vacacional	Pagaderos en la segunda quincena de junio y segunda quincena de diciembre	1320	257,712.00	257,712.00
Aguinaldo	Pagaderos en el mes de diciembre	1320	1,198,287.29	1,198,287.29
<b>Total general</b>				<b>\$ 3,352,499.29</b>

**Artículo 28.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, se muestra a continuación:

#### EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PARTIDA ESPECIFICA (COG)/NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO AÑO ANTERIOR	PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	PRESUPUESTO APROBADO AÑOS POSTERIORES
6131-SC.-AGUA POTABLE		2,100,000.00	NO CUENTA CON PRESUPUESTOS APROBADOS DE AÑOS POSTERIORES



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



6142-SF.- PAVIMENTACION	0	3,137,260.00	NO CUENTA CON PRESUPUESTOS APROBADOS DE AÑOS POSTERIORES
6132-SG.- ELECTRIFICACION	0	1,500,000.00	NO CUENTA CON PRESUPUESTOS APROBADOS DE AÑOS POSTERIORES
6111-SH.-VIVIENDA	0	14,388,260.35	NO CUENTA CON PRESUPUESTOS APROBADOS DE AÑOS POSTERIORES
6160-OP- CAMINOS SACA COSECHA	0	2,500,000.00	NO CUENTA CON PRESUPUESTOS APROBADOS DE AÑOS POSTERIORES
6121-CJ- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0	4,227,181.00	NO CUENTA CON PRESUPUESTOS APROBADOS DE AÑOS POSTERIORES
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 27,852,701.35</b>	

**Artículo 29.-** El H. Ayuntamiento de Hecelchakán tiene celebrado un contrato de colaboración público privada con Info Technology Mexico S.a de C.v por un plazo de 120 pagos por la sustitución de 3,270 luminarias, el cual inicio el en noviembre de 2015 y terminara en octubre de 2025.

**CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

Partida	Presupuesto Aprobado
Contratos de Colaboración Público Privada para el ejercicio fiscal 2019.	\$ 3,600,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 3,600,000.00</b>



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



#### TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

**Artículo 30.-** El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Hecelchakán, para el Ejercicio Fiscal 2019 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

**Artículo 31.-** En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes mensuales a que se refiere el artículo 6 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad.

**Artículo 32.-** En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2019, se procederá a realizar las medidas que se estimen convenientes, a efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio. Asimismo, con el fin de evitar contingencias de carácter financiero, la Tesorería deberá crear las provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones de fin de año, para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda reservar mensualmente. La Junta Municipal y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán están obligados a crear sus provisiones laborales a fin de año, apartándose un porcentaje del monto de las participaciones que mensualmente se les otorguen, por conducto de la Tesorería Municipal.

Queda facultada la Tesorería para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio.

##### CAPÍTULO II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

**Artículo 33.-** Los titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de coordinar la reducción selectiva y eficiente de los gastos de administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que se lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que se haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

**Artículo 34.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2019, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los ingresos excedentes derivados de libre disposición deberán ser destinados de acuerdo al artículo 14 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XV. La Dirección de la Contraloría Interna implementará el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 35.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. **Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, siendo responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.





## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



- II. **Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio derivado del desempeño de funciones deberá reducirse al mínimo, salvo las ocasiones contingentes, mismas que deberán estar debidamente justificadas.
- III. **Arrendamientos de bienes inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.
- IV. **Asesorías, estudios e investigaciones.** Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; asimismo, deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.
- V. **Servicio de mensajería.** Se limitará a correspondencia de uso oficial.
- VI. **Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que, en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.
- VII. **Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VIII. **Viáticos y pasajes.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurran a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



- IX. Fotocopiadora.** El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Dirección de Administración deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.
- X. Del combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras de consumo; el uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial y el mantenimiento de la plantilla vehicular se realizará a la disponibilidad financiera.
- XI. Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estarán condicionadas a la necesidad para la operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.
- XII. Materiales.** Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial.
- XIII. Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa de la Unidad de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
- XIV. Diarios y revistas.** Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable.

### CAPÍTULO III

#### De los Servicios Personales

**Artículo 36.-** En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con **749** plazas de conformidad con lo siguiente:

#### TABULADOR DE PLAZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE

##### ANALÍTICO DE PLAZAS DE SUELDOS 2019

FUNDAMENTO LEGAL ART. 23

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad a lo siguiente:



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	N° DE PLAZAS	CONFIANZA	EVENTUAL	BASE	HONORARIOS
CABILDO	REGIDOR	8	8			
	SINDICO DE HACIENDA	1	1			
	SINDICO JURIDICO	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1			
	SECRETARIA	1			1	
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1			
	DILIGENCIERO	1		1		
	COORDINADOR	1	1			
	CRONISTA	1		1		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR	1		1		
	ENCARGADO	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
TESORERIA	COORDINADOR DE INGRESOS	1	1			
	AUXILIAR CONTABLE	2	2			
	AUXILIAR	1	1			
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			2	
	CONTADOR GENERAL	1	1			
	COORDINADOR DE EGRESOS	1	1			
	TESORERO	1	1			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	1		1		
	SECRETARIA	1			1	
	SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	1	1			



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



	SUBSECRETARIO	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
ADMINISTRACION	AUXILIAR	3		3		
	JEFE DEPARTAMENTO	2	1	1		
	OFICIAL MAYOR	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL	AGENTE	61			61	
	SUBOFICIAL	4			4	
	OFICIAL	1			1	
	PRIMER OFICIAL	1			1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>67</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>67</b>	<b>0</b>
GOBERNACION	AUXILIAR	4		4		
	SECRETARIA	1		1		
	DIRECTOR	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PROFECO	SECRETARIA	1			1	
	AUXILIAR	2		2		
	JEFE DE AREA	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA	1			1	
	COORDINADOR	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
RECLUTAMIENTO	COORDINADORA	1	1			
	SECRETARIA	1			1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
ORGANO INTERNO DE CONTROL	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	1	1			
	AUXILIAR	5		4	1	
	SECRETARIA	1		1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	3	2		1	
	SECRETARIA	1			1	
	CHOFER	1			1	
	INTENDENTE	1			1	
	RESPONSABLE DE BRIGADISTA	1		1		
	BRIGADISTA	3		3		



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



	VELADOR	1		1		
	DIRECTOR	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
RECURSOS HUMANOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1			
	COORDINADORA	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
RECURSOS MATERIALES	SECRETARIA	1			1	
	AUXILIAR	1	1			
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR	2	1		1	
	COORDINADOR	1	1			
	PROMOTOR DE SALUD	22		22		
	AUXILIAR VERIFICADOR SANITARIO	1		1		
	ENFERMERA	11		10	1	
	VERIFICADOR SANITARIO	1		1		
	INTENDENTE	16		16		
	RESPONSABLE DE ARCHIVO CLINICO	1		1		
	BRIGADISTA	3		3		
	SECRETARIA	3		1	2	
	CHOFER	2		1	1	
	VELADOR	1		1		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>64</b>	<b>2</b>	<b>67</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1			
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3		1	
	ANALISTA DE COSTOS	1	1			
	AUXILIAR	4		4		
	INTENDENTE	1		1		
	AYUDANTE	5		4	1	
	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA	1		1		



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



	SUPERVISOR DE OBRA	3		3		
	BODEGUERO	1		1		
	OPERADOR DE MAQUINARIA	5			5	
	CHOFER	1		1		
	BACHEADOR	2		2		
	SOLDADOR	2		1	1	
	ALBAÑIL	1		1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>33</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AUXILIAR	2	1	1		
	COORDINADOR	1	1			
	SECRETARIA	1		1		
	JEFE DE MEDICION	1		1		
	DIRECTOR	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	1	1			
	AUXILIAR	3	1	1	1	
	MECÁNICO GENERAL	1	1			
	ENCARGADO DE LIMPIEZA	5		5		
	RESPONSABLE DE PANTEÓN	4		4		
	CHOFER DE LOGISTICA	1		1		
	VELADOR	5		5		
	BARRIDO A MANO	17		12	5	
	SECRETARIA	5		2	3	
	ROTULISTA	1		1		
	RECOLECTOR DE BASURA	13		12	1	
	ENCARGADO DE RELOJ	1			1	
	RESPONSABLE DE BARRIDO A MANO	1			1	
	ELÉCTRICO	7		7		
	AUXILIAR DE CHAPEO	7		7		
	JARDINERO	6		3	3	



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



	COBRATARIA DE BAÑOS PÚBLICOS	4		2	2	
	COBRATARIA DE BAÑOS MERCADO	1		1		
	AUXILIAR DE MERCADO	1		1		
	RESPONSABLE DE LOGISTICA	1		1		
	VERIFICADOR DE RASTRO	1		1		
	LOGISTICA	2		2		
	RESPONSABLE DE RECOLECTOR DE BASURA	1		1		
	PLOMERO	1		1		
	CHOFER	4		2	2	
	RESPONSABLE DE AUDITORIO	1		1		
	ENCARGADO DE BODEGA	2		1	1	
	AFANADORA DE AUDITORIO	1			1	
	AFANADORA DE REGISTRO CIVIL	1			1	
	ENCARGADO DE ALUMBRADO	2		2		
	RESPONSABLE DE ALUMBRADO MUNICIPAL	1		1		
	AFANADORA	1		1		
	RESPONSABLE DE CHAPEO	1		1		
	RESPONSABLE DE JARDINERO	1		1		
	RESPONSABLE DE MERCADO	1		1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>106</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>0</b>
<b>ASUNTOS JURIDICOS</b>	COORDINADOR	1	1			
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1		
	SECRETARIA	1		1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



SIPINA	COORDINADOR	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			
CULTURA	COORDINADOR	1	1			
	AUXILIAR	6	1	2	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3			3	
	AYUDANTE GENERAL	2			2	
	DILIGENCIERO	1			1	
	MAESTRA DE COSTURA	1			1	
	MAESTRO DE ARTESANIAS	1		1		
	MAESTRO DE DANZA	1		1		
	MAESTRO DE MUSICA	2		1	1	
	MAESTRO DE PINTURA	1		1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>0</b>
EDUCACIÓN	AUXILIAR	9	1	8		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			1	
	MAESTRO	1		1		
	COORDINADOR	1	1			
	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	6		4	2	
	RESPONSABLE DE CYBER	3		3		
	INTENDENTE	164		142	22	
	SECRETARIA	44		19	25	
	VELADOR	37		31	6	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>269</b>	<b>2</b>	<b>208</b>	<b>56</b>	<b>0</b>
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DIRECTOR	1	1			
	AUXILIAR	3	1	1	1	
	BODEGUERO	1			1	
	CHOFER CLORADOR	1			1	
	ENCARGADO DE POZO	18		15	3	
	FONTANERO	4			4	
	RESPONSABLE DE FONTANERO	1			1	
	SECRETARIA	2		1	1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>0</b>



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**

**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



PLANEACION Y BIENESTAR SOCIAL	DIRECTOR	1	1			
	AUXILIAR	2	2			
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1			
	SUBDIRECTOR	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
MEJORA REGULATORIA	COORDINADOR	1		1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	ENCARGADO	1	1			
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			
TRANSPARENCIA	JEFE	1	1			
	AUXILIAR TÉCNICO	1		1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
DESARROLLO ECONOMICO	DIRECTOR	1	1			
	AUXILIAR	3	1	1	1	
	SECRETARIA	1		1		
	INTENDENTE	1			1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
DESARROLLO RURAL E INDIGENA	DIRECTOR	1	1			
	AUXILIAR	3	2	1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>		
ATENCIÓN CIUDADANA	COORDINADORA	1	1			
	AUXILIAR	2	1	1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
TURISMO	COORDINADORA	1	1			
	AUXILIAR	1		1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	COORDINADORA	1	1			
	AUXILIAR	1		1		
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
DEPORTE	COORDINADOR	1	1			
	AUXILIAR	6	1	5		
	AYUDANTE DE LIMPIEZA	1			1	
	SECRETARIA	1			1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTORA	1	1			



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



	RESPONSABLE DE PROGRAMAS	4	3	1		
	INTENDENTE	1		1		
	RESPONSABLE DE CCA	5		5		
	AUXILIAR	1			1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	
S.U.T.P.M.I.D.E.C	SECRETARIA	6			6	
	VELADOR	1			1	
	INTENDENTE	1			1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>			<b>8</b>	
PENSIONADOS CABILDO	PENSIONADOS CABILDO	82			82	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>82</b>			<b>82</b>	<b>0</b>
PENSIONADOS SINDICATO	PENSIONADO SINDICATO	35			35	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>35</b>			<b>35</b>	
PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	1			1	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>			<b>1</b>	
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>209</b>	<b>78</b>	<b>348</b>	<b>329</b>	<b>0</b>

*Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de Seguridad Pública Municipal.*

**Artículo 37.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones con los límites de percepción mensual que se determinen en los tabuladores de sueldos siguientes; los cuales se integran en el presente Presupuesto de Egresos 2019, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

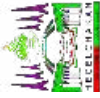


**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2019  
H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

GRADO	PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL NETO Y COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MAXIMOS	
		MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 53,120	\$75,000	\$99,040	\$ 11,000
MANDO DE ALTA DIRECCION	SINDICO	\$ 41,081	\$ 60,000	\$72,439	\$ 8,300
	REGIDOR	\$ 40,421	\$ 58,000	\$71,062	\$ 8,100
MANDO DE DIRECCION	SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO	\$ 20,000	\$ 34,000	\$ 37,500	\$ 4,000
	TESORERO	\$ 35,000	\$ 39,000	\$ 69,603	\$ 7,000
	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	\$ 16,200	\$ 32,000	\$ 30,000	\$ 3,500
	CONTADOR GENERAL	\$ 20,000	\$ 34,000	\$37,500	\$ 4,000



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



**PERSONAL SINDICALIZADO**

	DIRECTOR	\$ 11,800	\$ 34,000	\$54,000	\$ 6,000
	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	\$ 12,000	\$25,000	\$21,500	\$ 3,000
	SUBDIRECTOR	\$ 7,000	\$ 20,000	\$27,500	\$ 3,000
	COORDINADOR	\$ 7,000	\$ 24,000	\$29,500	\$ 3,500
MANDO MEDIO	JEFE DE DEPARTAMENTO (A,B,C)	\$11,000	\$15,000	\$22,000	\$ 2,000
	RESPONSABLE DE PROGRAMA (A,B,C)	\$ 7,000	\$ 14,000	\$12,000	\$ 1,000
	ANALISTA DE COSTOS	\$ 7,000	\$ 9,000	\$ 19,500	\$2500
	AUXILIAR (A,B,C)	\$ 6,000	\$ 13,000	\$12,000	\$1,500
	SECRETARIA	\$ 3,600	\$ 12,000	\$7,000	\$ 750
	ASISTENTE	\$ 3,100	\$ 7,500	\$7,000	\$ 800



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



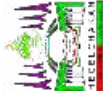
GRADO	PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL NETO Y COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MAXIMOS	
		MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
PERSONAL OPERATIVO	AFANADOR(A)	\$ 3,100	\$ 3,600	\$ 5,000	\$650
	CHOFER (A,B,C)	\$ 4,000	\$ 8,500	\$ 6,500	\$800
	POZERO	\$ 3,000	\$ 6,000	\$ 5,000	\$650
	FONTANERO (AB)	\$ 3,000	\$ 6,000	\$ 5,000	\$650
	MAESTROS DE CULTURA (A,B)	\$ 3,000	\$ 6,000	\$ 5,500	\$ 750
	VELADOR	\$ 3,100	\$ 6,000	\$ 5,000	\$650
	VERIFICADOR DE SANITARIO	\$ 3,100	\$ 8,600	\$ 6,500	\$ 850
	AUXILIAR DE VERIFICADOR SANITARIO	\$3,100	\$ 6,000	\$ 5,000	\$650
	BODEGUERO Y/O ALMACENISTA	\$ 4,100	\$ 6000	\$ 5,100	\$ 700
	BRIGADISTA	\$ 3,100	\$ 5,000	\$ 6,100	\$650



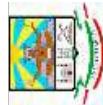
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



DILIGENCIERO	\$ 3,000	\$ 5,000	\$ 4,600	\$600
CRONISTA MUNICIPAL	\$ 5,100	\$ 8,500	\$ 8,000	\$1,200
AYUDANTES	\$ 3,100	\$ 6,000	\$ 5,000	\$ 600
ELECTRICISTA	\$ 4,000	\$ 6,000	\$ 5,000	\$600
SUPERVISOR DE OBRAS	\$ 11,000	\$ 13,000	\$ 9,100	\$2,000
LOGISTICA	\$ 3,100	\$ 7,600	\$ 5,000	\$900
RESPONSABLE	\$ 3,100	\$ 7,600	\$ 6,000	\$900
ENFERMERA	\$ 3,100	\$ 6,000	\$ 5,500	\$700
PROMOTORES DE SALUD	\$ 1,000	\$ 5,500	\$ 4,600	\$ 500
PLOMERO	\$ 3,100	\$ 8,000	\$ 6,000	\$ 1,000
INTENDENTE	\$ 3,100	\$ 3,600	\$ 5,000	\$650
MECANICO	\$ 12,100	\$19,000	\$ 21,200	\$2,400

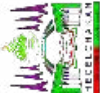


**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



**PRESTACIONES ADICIONALES MONITOS MAXIMOS DE PERSONAL SINDICALIZADO.**

PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL NETO		PRESTACIONES ADICIONALES MONITOS MAXIMOS DE PERSONAL SINDICALIZADO.															
	MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	APOYO DE UTILES ESCOLARES	CANASTA NAVIDEÑA	BONO DE FIN DE AÑO	DIA DEL EMPLEADO DE REYES	DIA DE LAS MADRES	DIA DE LA SECRETARIA	DIA DEL PADRE	VALES BIMESTRALES	ESTIMULO ANTIGÜEDAD	VALE DE PAVO	AJUSTE DE CALENDARIO			
AFANADOR	\$ 3,500	\$8,000	\$ 8500	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 2,000			
INTENDENTE	\$ 3,500	\$7,500	\$ 5500	\$ 1,500	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 3,000			
FONTANERO	\$ 4000	\$6,500	\$ 6500	\$ 1,500	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 2,000			
AUXILIAR	\$5000	\$9,000	\$ 10,700	\$ 2,500	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 4,000			
OPERADOR DE BOMBA	\$4,000	\$6,500	\$7,000	\$ 1,500	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$2,000			
RESP. DE FONTANERO	\$4000	\$6,500	\$ 10,700	\$ 2,500	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$2,000			
SECRETARIA	\$ 5,000	\$9,000	\$ 7,500	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 3,500			
VELADOR	\$ 4,500	\$8,000	\$7,000	\$ 1,500	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 3,000			
AYUDANTE GRAL.	\$ 3,000	\$8,500	6800	\$ 1,500	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 2,000			
MAESTRO DE MUSICA	\$ 4,000	\$9,500	8500	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 3000			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,000	\$ 10,000	11500	\$ 3,000	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 3,000			
RESP. DE BIBLIOTECA	\$ 4000	\$7,500	7600	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 2,500			
MAESTRA DE COSTURA	\$ 4000	\$ 8,500	6500	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1300	\$2000	\$ 1400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$1000	\$ 3,000			



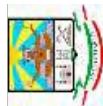
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



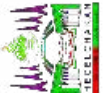
AYUDANTE DE PEON DE LIMPIEZA	\$ 4,000	\$ 7,500	6800	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1,300	\$ 2,000	\$ 1,400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$ 1,000	\$ 2,000
ENFERMERA	\$ 4,500	\$ 10,500	\$ 7,500	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1,300	\$ 2,000	\$ 1,400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$ 1,000	\$ 3,500
CHOFER	\$ 4,000	\$ 9,000	\$ 7,000	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1,300	\$ 2,000	\$ 1,400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$ 1,000	\$ 3,000
RESP. DE BACHEO	\$ 5,000	\$ 8,000	12,500	\$ 3,000	\$ 200	\$ 1,300	\$ 2,000	\$ 1,400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$ 1,000	\$ 2,500
COBRATARIO BAÑOS	\$ 2,000	\$ 6,000	\$ 5,500	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1,300	\$ 2,000	\$ 1,400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$ 1,000	\$ 2,000
AFANADOR DE JARDINERO	\$ 1,500	\$ 6,500	\$ 5,500	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1,300	\$ 2,000	\$ 1,400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$ 1,000	\$ 2,000
AFANADOR BARRIDO A MANO	\$ 2,000	\$ 7,500	\$ 6,500	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1,300	\$ 2,000	\$ 1,400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$ 1,000	\$ 2,000
AYUDANTE DE PELLUQUERO	\$ 2,000	\$ 8,000	\$ 7,600	\$ 2,000	\$ 200	\$ 1,300	\$ 2,000	\$ 1,400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$ 1,000	\$ 2,000
SOLDADOR	\$ 5,000	\$ 15,500	\$ 15,200	\$ 4,000	\$ 200	\$ 1,300	\$ 2,000	\$ 1,400	\$ 800	\$ 250	\$ 250	\$ 250	\$ 300	\$ 45,000	\$ 1,000	\$ 3,000

**PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

GRADO	PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL NETO		PRESTACIONES ADICIONALES A LOS MONTOS MAXIMOS		
		MINIMO	MAXIMO	QUINQUEÑO	VALE DE PAVO	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD
	AGENTE	7000	7500	\$ 1000	\$ 1000	35000
	OFICIAL	10200	11000	\$ 1000	\$ 1000	35000



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	SUBOFICIAL	7000	7500	\$1000	\$ 1000	35000	
	PRIMER OFICIAL	13500	14000	\$1000	\$ 1000	35000	

**PENSIONADOS**

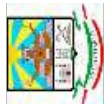
PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL NETO		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MAXIMOS	
	MINIMO	MAXIMO	MAXIMO	AGUINALDO
PENSIONADOS SINDICATO	\$ 4,500	\$ 7,500		\$15,000
PENSIONADO SEG. PUBLICA	\$4000	\$7000		\$12,000
PENSIONADOS CABILDO	\$4000	\$ 7000		\$18,000

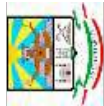


**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

**CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES SINDICALES**

CONCEPTO	CONDICIONES
UTILES ESCOLARES	\$ 200 DE UTILES ESCOLARES CUANDO EL TRABAJADOR TENGA HIJOS ESTUDIANDO, PAGAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO.
CANASTA NAVIDEÑA	\$1,300.00 EN EL PERIODO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE
BONO DE FIN DE AÑO	\$2,000.00 EN EL PERIODO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE
DIA DEL EMPLEADO	\$ 1,400.00 PAGADERO EL 23 DE ABRIL DE CADA AÑO , CONMEMORANDO EL DÍA DEL EMPLEADO SINDICALIZADO
DIA DE REYES	\$800.00 PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO
DIA DE LAS MADRES	\$250.00 PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL
DIA DE LA SECRETARIA	\$250.00 PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO
DIA DEL PADRE	\$250.00 PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO
APOYO DE ÚTILES ESCOLARES	\$200.00 APOYO DE ÚTILES ESCOLARES A TODO EL PADRÓN DE SINDICALIZADOS
VALES BIMESTRALES	\$300.00 PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE CADA DOS MESES
ESTIMULOS DE ANTIGÜEDAD	GRATIFICACION POR ANTIGÜEDAD (TABLA DE ESTIMULOS POR AÑOS CUMPLIDOS DE SINDICALIZADOS)





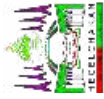
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



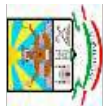
VALE DE PAVO	VALOR APROX. \$1,000.00 DE 10 KG
AJUSTE DE CALENDARIO	CORRESPONDE A UN DÍA DE SALARIO POR LOS MESES QUE TRAE 31, SON 7 DÍAS DE SALARIO
AGUINALDO	47 DÍAS DE SALARIO DIARIO MÁS LA PREVISION SOCIAL
PRIMA VACACIONAL	50% SOBRE EL SUELDO QUE LES CORRESPONDE , PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO Y SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE

**CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES A SEGURIDAD PÚBLICA**

CONCEPTO	CONDICIONES
QUINQUENIO	SE PAGA UN SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE POR CADA CINCO AÑOS CUMPLIDOS
ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	GRATIFICACION POR ANTIGÜEDAD POR AÑOS CUMPLIDOS
VALE DE PAVO	VALOR DE APROX. \$1000 VALE DE PAVO DE 10KG A ENTREGARSE JUNTO CO EL PAGO DE AGUINALDO



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

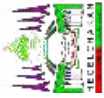


**SEGURO**

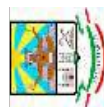
SEGURO	DESCRIPCION	PERSONAL SINDICALIZADO	PERSONAL SE SEGURIDAD PUBLICA
SEGURO DE VIDA	SUMA ASEGURADA PARA PAGO MENSUAL.	\$ 15,541.14	\$ 25,000
IMSS	LOS MONTOS LOS DETERMINA LA LEY DEL IMSS PAGADEROS MENSUAL Y BIMESTRAL.	\$ 342,000 SINDICALIZADOS Y POLICIAS	

En la asignación de remuneraciones y prestaciones mensuales de los servidores públicos de las autoridades auxiliares se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de sueldos:

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2019**



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



AUTORIDADES AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS H. JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH**

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES						TOTAL REMUNERACIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		TOTAL		REMUNERACIONES	
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,000.00	29,000.00	15,000.00	43,500.00	1,000.00	2,900.00	0	0	0	0	0	0	26,000.00	75,400.00
REGIDOR JUNTA MUNICIPAL	2,500.00	12,000.00	3,750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	0	0	0	0	6,500.00	31,200.00
TESORERO JUNTA MUNICIPAL	2,500.00	12,000.00	3,750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	0	0	0	0	6,500.00	31,200.00
SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL	2,500.00	12,000.00	3,750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	0	0	0	0	6,500.00	31,200.00
DIRECTORES (A, B)	1,491.00	4,600.00	2,236.00	6,900.00	149.10	460.00	0	0	0	0	0	0	3,876.10	11,960.00
AUXILIARES	1,491.00	3,000.00	2,236.00	4,500.00	149.10	300.00	0	0	0	0	0	0	3,876.10	7,800.00
PERSONAL OPERATIVO	800.00	3,000.00	1,200.00	4,500.00	80.00	300.00	0	0	0	0	0	0	2,080.00	7,800.00
PERSONAL RESPONSABLE	1,491.00	3,000.00	2,236.00	4,500.00	149.10	300.00	0	0	0	0	0	0	3,876.10	7,800.00
ASESORES	2,500.00	12,000.00	3,750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	0	0	0	0	6,500.00	31,200.00
COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES	4,000.00	4,800.00	6,000.00	7,200.00	400.00	480.00	0	0	0	0	0	0	10,400.00	12,480.00
COMISARIOS EJIIDALES	500.00	1,500.00	750.00	2,250.00	50.00	150.00	0	0	0	0	0	0	1,300.00	3,900.00



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**  
PAGO DE NÓMINA POLICIAL



Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los **67** policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales, los cuales se encuentran adscritos al Departamento de Seguridad Pública y Tránsito.

**Artículo 38.-** A las remuneraciones de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar el respectivo impuesto en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Para la fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:

- a) Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- b) La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario cuyo cargo se solventen; y
- c) Que ningún servidor público podrá percibir sueldo o remuneración mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado "Escala" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

**Artículo 39.-** Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozarán de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: Aguinaldo o gratificación de fin de año, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, y las que deriven de las Condiciones Generales de Trabajo cuando las circunstancias económicas así lo permitan, el ajuste de días será de manera anual.

**Artículo 40.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV

#### De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

**Artículo 41.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 30 de la Ley de Obras Públicas del



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



Estado de Campeche; los montos máximos de contratación por adjudicación directa y adjudicación mediante invitación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 3,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	1,250,001	3,500,000
Adjudicación Directa	1	1,250,000

Los montos establecidos deberán considerarse más el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 42.-** En forma similar a las obras públicas, el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, arrendamientos y servicios		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 3,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	1,250,001	3,500,000
Adjudicación Directa	1	1,250,000

Los montos establecidos deberán considerarse más el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 43.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 44.-** Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

#### CAPÍTULO V

#### De los Subsidios y Transferencias

**Artículo 45.-** Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar el respectivo Tabulador de Puestos y Sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra pública con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante la Contraloría, siendo que, en caso contrario, la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria que se describen en el Capítulo II de este presupuesto y que le sean aplicables.

**Artículo 46.-** Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



**CAPÍTULO VI**

**De la Deuda Pública y Otros Pasivos**

**Artículo 47.-** El saldo de otros pasivos de acuerdo al Estado analítico de la deuda y otros pasivos es por la cantidad de \$ 25,576,252.25, no se cuenta con deuda pública ni a corto ni a largo plazo.

El Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**Artículo 48.-** Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de **\$500,000.00** (Son: Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.), prevista para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública		Presupuesto Aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	0
9200	Intereses de la deuda pública	0
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000.00
<b>Total general</b>		<b>\$500,000.00</b>

**Artículo 49.-** El Presidente Municipal, a través de la Tesorería, podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán de ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 50.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 51.-** Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio para el ejercicio fiscal 2019 se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo General	\$ 48,818,726
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 2,528,112
Fondo Fomento Municipal	\$ 13,374,351
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 642,457
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$ 20,387,773
IEPS Gasolina y Diesel	\$ 1,092,467
ISR efectivamente enterado a la federación	\$ 2,238,001
Fondo de colaboración Administrativa de Predial (30 %)	\$ 1,119,846
<b>Total de Participaciones Federales</b>	<b>\$ 90,201,733</b>

**Artículo 52.-** Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F.	\$ 29,318,633
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	19,276,493
<b>Total de Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>\$ 48,595,126</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	879,558.99
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	586,372.66
6000	Inversión pública	27,852,701.35
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F.</b>		<b>\$29,318,633.00</b>

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	500,000.00
3000	Servicios generales	18,776,493.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.</b>		<b>\$19,276,493.00</b>
<b>Total general</b>		<b>\$ 48,595,126.00</b>

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. se ejercerán de la siguiente manera:

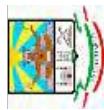
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
U9 – Def. y Con. de la Planeación	\$ 1,465,931.65
SC – Agua Potable	2,100,000.00
SH – Vivienda	14,388,260.35
CJ – Infraestructura Educativa	4,227,181.00
SG - Electrificación	1,500,000.00
OP – Caminos Saca Cosechas	2,500,000.00
SF- Pavimentación	3,137,260.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 29,318,633.00</b>



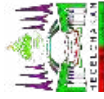
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



Asimismo, se establece que dependiendo de las necesidades de la Municipalidad y tomando en consideración las necesidades prioritarias de las comunidades que integran el Municipio, la anterior designación presupuestal podrá sufrir modificaciones, previa aprobación y análisis del Programa Operativo Anual por parte de las instancias respectivas.



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
A) Servicio de energía eléctrica	\$ 18,776,493.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 18,776,493.00</b>

A continuación, se presenta el calendario mensual de ministraciones de los fondos de aportaciones federales a recibir durante el ejercicio fiscal 2019:

**RELACIÓN DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES A RECIBIR MENSUALMENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Fondos de Aportaciones Federales	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
FISM-DF	2,931,863	2,931,863	2,931,863	2,931,863	2,931,863	2,931,863	2,931,863	2,931,863	2,931,863	2,931,866	0	0	29,318,633
FORTAMUN-DF	1,606,374	1,606,374	1,606,374	1,606,374	1,606,374	1,606,374	1,606,374	1,606,374	1,606,374	1,606,374	1,606,374	1,606,379	19,276,493
<b>Total</b>	<b>4,538,237</b>	<b>4,538,237</b>	<b>4,538,237</b>	<b>4,538,237</b>	<b>4,538,237</b>	<b>4,538,237</b>	<b>4,538,237</b>	<b>4,538,237</b>	<b>4,538,237</b>	<b>4,538,240</b>	<b>1,606,374</b>	<b>1,606,379</b>	<b>48,595,126</b>

Donde:

**FISM-DF:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.

**Artículo 53.-** No hay convenios de programas federales celebrados para el ejercicio fiscal 2019.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



**Artículo 54.-** El ejercicio y aplicación de los recursos previstos en este capítulo se sujetará a lo siguiente:

- I. Que el Municipio sea considerado dentro de la cobertura y alcance del respectivo programa;
- II. Que con oportunidad sean descentralizados o convenidos con la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal respectiva, en términos de la legislación aplicable y vigente;
- III. Que exista la disponibilidad financiera para el caso de los programas federales donde se requiera una aportación de parte de Municipio o de alguna otra fuente de recursos;
- IV. Considerando la naturaleza federal de los recursos y las probables condiciones de cada programa, su administración, ejercicio y aplicación definitivos, dependerá de los términos a que este sujeto su entrega al Municipio, y en su caso, será optativo en todo momento para la municipalidad la suscripción del convenio respectivo;
- V. Que exista el respectivo oficio de autorización de recursos y la oportuna radicación de los mismos; y
- VI. En su aplicación se observará lo dispuesto en la legislación aplicable y en las Reglas de Operación de cada programa en lo particular, beneficiándose a la población que se encuentre dentro de los objetivos de cada obra y/o acción a ejecutar, o en su caso satisfaga los requisitos previstos en dichas disposiciones.

## TÍTULO CUARTO

### DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

**Artículo 55.-** La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 56.-** Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2019 del Municipio de Hecelchakán, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados de forma



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



cuantitativa y cualitativa el desempeño financiero, administrativo, en servicios públicos y obra pública de la Administración Municipal. Los indicadores de desempeño utilizados son:

- Anexo I. Indicadores de desempeño financiero.
- Anexo II. Indicadores de desempeño administrativo.
- Anexo III. Indicadores de desempeño en servicios públicos y obra pública.

Las Matrices de Indicadores de Resultados utilizadas son:

- Anexo IV. Matrices de Indicadores de Resultados (PBR)

Listado de programas presupuestales

- Anexo V. Listado de Programas Presupuestales

## CAPÍTULO II De la Rendición de Cuentas

**Artículo 57.-** La Tesorería y las Autoridades Auxiliares por conducto de su titular, deberán difundir en lugar visible y de fácil acceso al público el corte de caja o documento financiero mensual que permita conocer el estado que guardan los ingresos y egresos a su cargo, una vez que hayan sido ya de conocimiento del Cabildo respectivo y de la Contraloría, en su caso.

Asimismo, a más tardar el 01 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal, el H. Ayuntamiento remitirá la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

## TÍTULO V CAPÍTULO UNICO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 58.**

**Objetivos anuales, estrategias y metas:**

**Objetivos:** Administrar los recursos financieros con transparencia apegados al marco de la legalidad, promoviendo mejorar de la Hacienda Pública Municipal, mediante la eficiencia y eficacia de la recaudación de los diversos rubros de los ingresos, uno de los objetivos principales es establecer una regulación en materia de responsabilidad hacendaria que permita al municipio conducirse bajo criterios y reglas que aseguren una gestión responsable y equilibrada de sus finanzas públicas, mediante la recaudación generando condiciones favorables para el crecimiento económico y la estabilidad del sistema financiero mediante un manejo sostenible de las haciendas públicas municipales para la contratación



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



y registro de deuda pública y otro tipo de obligaciones, así como de transparencia y de rendición de cuentas, aplicables a las entidades federativas y los municipios.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Metas:** Se pretende una hacienda pública sana, que permita mejorar la liquidez y el dar cumplimiento a las necesidades de la administración pública, dando atención a los criterios de fiscalización, apegándose a la Ley de Disciplina Financiera de los Estados y sus Municipios.

#### **Estrategias:**

Apegarse a las leyes vigentes del Gasto Público, Disciplina Financiera, Responsabilidad Presupuestaria, así como las demás que correspondan dejando en claro los objetivos y metas de cada sector.

Se implementarán acciones que reduzcan el gasto mediante una política de austeridad que garantice contar con liquidez.

#### **Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.**

En cumplimiento del artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se anexa la Proyección del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, basada en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, datos obtenidos para efecto de la estimación de las finanzas públicas del producto interno bruto (PIB) 2.8 % e inflación del 3% para el 2019



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



Concepto (b)	Año en Cuestión 2019	Año 2020
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>108,610,036</b>	<b>114,909,418</b>
A. Servicios Personales	67,127,906	71,021,324
B. Materiales y Suministros	9,155,896	9,686,938
C. Servicios Generales	11,824,776	12,510,612
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,707,867	19,792,924
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,293,591	1,368,619
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	500,000	529,000
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>49,364,416</b>	<b>52,227,552</b>
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	19,656,052	20,796,103
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	586,373	620,382
F. Inversión Pública	29,121,991	30,811,067
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>157,974,452</b>	<b>167,136,970</b>

La Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos:

#### Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

Se cuentan con deuda contingente que provienen de demandas laborales en proceso, por la cantidad de \$ 12,673,828.59 (son: doce millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 59/100 m.n.) ante lo cual se están agotando las instancias legales correspondientes, sin embargo, se crearan reservas bancarias y de igual manera se celebraran convenios de pago con el trabajador de tal manera que no esté en detrimento la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

De igual manera existen créditos fiscales, con el Instituto Mexicano del Seguro Social los cuales ascienden a la cantidad de \$ 19,356,305.98 (son: diecinueve millones trescientos



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

### 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



cincuenta y seis mil trescientos cinco pesos 98/100 m.n.), los cuales provienen de diferencias en el pago de C.O.P. y R.C.V de ejercicios fiscales anteriores, así como sus recargos, actualizaciones y multas, para lo cual se interpuso como medio de defensa el juicio de nulidad, de no proceder este recurso, se celebrara un convenio de pago con esta institución.

#### Los resultados de las finanzas públicas

<b>MUNICIPIO DE HECELCHAKAN</b> <b>Resultados de Egresos - LDF</b> <b>(PESOS)</b>		
Concepto (b)	Año 2017	Año del Ejercicio Vigente 2018
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>93,273,305</b>	<b>89,872,169</b>
A. Servicios Personales	50,580,893	48,671,833
B. Materiales y Suministros	9,911,074	7,849,100
C. Servicios Generales	6,889,967	8,767,750
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,711,895	20,725,464
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	164,321	304,424
F. Inversión Pública	0	272,036
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	5,015,155	3,281,562
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>59,939,724</b>	<b>52,202,016</b>
A. Servicios Personales	8,001,364	6,221,004
B. Materiales y Suministros	965,585	28,230
C. Servicios Generales	15,964,818	17,234,900
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,578,293	1,408,853
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,583	0
F. Inversión Pública	33,005,126	27,309,029
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	395,955	0
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>153,213,029</b>	<b>142,074,185</b>

#### Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores ANEXO A

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

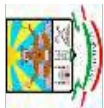
**ARTÍCULO TERCERO.**- El municipio de Hecelchakán, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El municipio de Hecelchakán, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

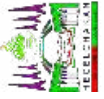
**ARTÍCULO QUINTO.**- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al presupuesto de egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de las participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2019, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la transferencia a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Hecelchakán, entre ellas las afectaciones a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto del gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el H. Ayuntamiento de Hecelchakán de lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Se autoriza el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán a realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - De conformidad con las partidas presupuestales asignados en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán a elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presupuesto anual de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2019.

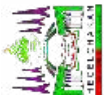


**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

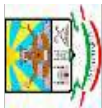


**ANEXO 1. INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO**

Área	Indicador	Fórmula	Parámetro Aceptable
Efectivo	Liquidez	Activo circulante/ Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.5 veces
	Margen de Seguridad	Activo circulante- Pasivo Circulante / Pasivo circulante	Entre 0.000 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos totales/ Activos Totales	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por impuesto Predial / Cartera de Predial por cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera de Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de inversiones y servicios	Gasto sustentable (1) / ingreso real disponible	Mayor a 50 %
	Autonomía financiera	Ingreso propio/ gasto corriente	Mayor a 30%
	Gestión de nómina	Gasto de nómina/gasto de nómina presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de salarios	Percepción media de cabildo y dirección superior/percepción media de la nomina	Hasta 5 veces
	Resultado operacional financiero	Ingresos totales, más saldo inicial/egresos totales	De 1.00 a 1.10 veces



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

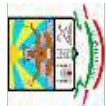


**ANEXO II.**  
**INDICADORES DE DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO**

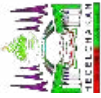
Área	Indicador	Parámetro aceptable
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Estructura de Control Interno aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con Licenciatura
		1 año de experiencia
		30 Horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico actualizado y resguardos
Conciliación con contabilidad		
Sistema contable	Inventario físico anual	
		Estados financieros comparativos y sus notas

**ANEXO III.**  
**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA**

Área	Indicador	Condición	Parámetro Aceptable
Servicios públicos	Depósito de basura	NOM-083-SEMARNA-T-2003	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de ejecución	Número de obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100%
	Capacidad de aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento de tiempo	Número de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminada	100%
	Cumplimiento en presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado/ Total de la muestra terminada	100%



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

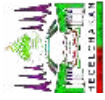


**ANEXO IV. MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS**

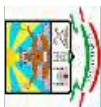
**PbrM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Programa presupuestario:** Municipio Prevenido y Protegido  
**Objetivo del programa presupuestario:** Fortalecer los mecanismos e instrumentos para prevenir y controlar las contingencias causadas por fenómenos naturales.  
**Dependencia General:** Dirección de Protección Civil  
**Pilar temático o eje transversal:** Gobernabilidad y Paz Ciudadana  
**Tema de desarrollo:** Seguridad y Protección Ciudadana

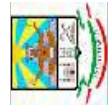
Fin	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula			
	Municipio Prevenido y Protegido	Nivel de cumplimiento de Actividades Realizadas	Total de actividades realizadas/ Número total de Actividades programadas * 100	Anual	Informe anual Protección Civil	Insuficiencia Presupuesta, pocas contingencias reportada
	<b>Propósito</b>					
	Fortalecer los mecanismos e instrumentos para prevenir y controlar las contingencias causadas por fenómenos naturales.	Nivel de cumplimiento de Actividades Realizadas	Total de actividades realizadas/ Número total de Actividades programadas * 100	Anual	Informe anual Protección Civil	Insuficiencia Presupuesta, pocas contingencias reportada
	<b>Componentes</b>					
	Municipio Protegido	Nivel de cumplimiento de Actividades Realizadas	Total de actividades realizadas/ Número total de Actividades programadas * 100	Anual	Informe anual Protección Civil	Insuficiencia Presupuesta, pocas contingencias reportada
	<b>Actividades</b>					
	ATENCIÓN A LA COMUNIDAD					
	PODA Y CORTE DE ARBOLES	Tasa de Atención a la ciudadanía	Número de solicitudes atendidas/ Número Total de Solicitudes recibidas * 100	Trimestral	Solicitudes recibidas, Informe de Protección Civil	Pocas solicitudes, insuficiencia presupuestal, mal estado del tiempo
	FUGA DE GAS	Tasa de Atención a la ciudadanía	Número de solicitudes atendidas/ Número Total de solicitudes recibidas * 100	Trimestral	Solicitudes recibidas, Informe de Protección Civil	Pocas solicitudes, insuficiencia presupuestal, mal estado del tiempo
	LIMPIEZA DE CAÑOS	Tasa de Atención a la ciudadanía	Número de solicitudes atendidas/ Número Total de solicitudes recibidas * 100	Trimestral	Solicitudes recibidas, Informe de Protección Civil	Pocas solicitudes, insuficiencia presupuestal, mal estado del tiempo
	COMBATE DE ABEJAS AFRICANAS	Tasa de Atención a la ciudadanía	Número de solicitudes atendidas/ Número Total de solicitudes recibidas * 100	Trimestral	Solicitudes recibidas, Informe de Protección Civil	Pocas solicitudes, insuficiencia presupuestal, mal estado del tiempo
	MONITOREO DE POZOS DE ABSORCIÓN	Tasa de pozos monitoreados	Número de pozos monitoreados/ número de Pozos programados * 100	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuesta, mal estado del tiempo
	COMITES DE BRIGADA EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES	Tasa de Atención a la ciudadanía	Número de solicitudes atendidas/ Número Total de Solicitudes recibidas * 100	Trimestral	Solicitudes recibidas, Informe de Protección Civil	Pocas solicitudes, insuficiencia presupuestal, mal estado del tiempo



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



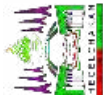
ACCIDENTES									
INCENDIOS	Tasa de Atención a la ciudadanía	Número de solicitudes atendidas/Número Total de Solicitudes recibidas *1,00	Trimestral	Solicitudes recibidas, Informe de Protección Civil	Pocas solicitudes, insuficiencia presupuestal, mal estado del tiempo				
ANIMALES SILVESTRES	Tasa de Atención a la ciudadanía	Número de solicitudes atendidas/Número Total de Solicitudes recibidas *1,00	Trimestral	Solicitudes recibidas, Informe de Protección Civil	Pocas solicitudes, insuficiencia presupuestal, mal estado del tiempo				
INSPECCIÓN INSTITUCIONES Y COMERCIOS									
GUARDERIAS	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				
TIENDAS	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				
RESTAURANTES	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				
ESCUELAS	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				
BARES	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				
HOTELES	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				
CASA DE HUESPEDES	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				
SIMULACROS	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				
GASOLINERAS	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				
GASERAS	Tasa de inspección	Número de inspecciones realizadas/número de Inspecciones Programadas *	Trimestral	Análisis de cumplimiento del POA, Informe de Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, mal estado del tiempo				



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

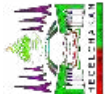


**PRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

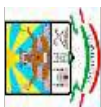
**Programa presupuestario:** Impulsar acciones orientadas al cuidado del Medio Ambiente  
**Objetivo del programa presupuestario:** Promover la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno (SMASS, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, CONAFOR) un medio ambiente sano para los habitantes del Municipio de Hecelchakan

**Dependencia General:** Medio Ambiente y Cambio Climático  
**Pilar temático eje transversal:** Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable  
**Tema de desarrollo:** Municipio con Sustentabilidad Ambiental

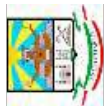
Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Frecuencia y tipo		
<p><b>Objetivo:</b> Promover la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno (SMASS, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, CONAFOR) un medio ambiente sano para los habitantes del Municipio de Hecelchakan</p>	<p><b>Nombre:</b> Índice de protección y aprovechamiento de los recursos naturales</p>	<p><b>Frecuencia y tipo:</b> Anual</p>	<p><b>Medios de verificación:</b> Encuestas, minutas, convenios, planes, expedientes</p>	<p><b>Supuestos:</b> Reducción presupuestaria</p>
<b>Propósito</b>				
P1	Contar con reglamentos municipales que apoyen el cuidado y el aprovechamiento de los recursos naturales del municipio de Hecelchakan	Número de acciones encaminadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales/ Total de acciones programadas	Reglamentos publicados	Reducción presupuestaria
P2	Contar con el Plan de Acción Climática Municipal	Plan aprobado	Diario oficial	Reducción presupuestaria
P3	Mejorar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	Número de reglas que cumple en la preservación del medio ambiente conforme a la norma/número de reglas que debe cumplir en la preservación del medio ambiente conforme a norma	Normas establecidas	Reducción presupuestaria
P4	Disminuir el impacto de la contaminación proveniente principalmente de vehículos y la actividad humana mediante la reforestación, rehabilitación y creación de áreas verdes.	Número de habitantes que consideran estar de acuerdo con las condiciones de Rehabilitación y Creación de Áreas Verdes del Municipio de Hecelchakan	Encuesta	Reducción presupuestaria
P5	Contar con un sistema de gestión ambiental que incluya tratamiento y manejo integral de los residuos sólidos a nivel municipal con la finalidad de ayudar al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales	Índice de residuos sólidos tratados  60%(viviendas que reciben el servicio)/total de viviendas+40%(total de toneladas de residuos sólidos recolectados que se manejan adecuadamente)/(total de toneladas de residuos sólidos recolectados)	Bitácora y registros administrativos	Reducción presupuestaria



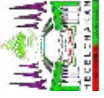
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



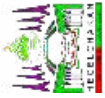
Componentes						
	Elaboración/actualización de los reglamentos que apoyen el cuidado y el aprovechamiento de los recursos naturales del municipio.	Índice de Trámites	Porcentaje del número de trámites concluidos/numero de trámites iniciados	Semestral	Reglamentos publicados	Reducción presupuestaria
P2 CI	Elaboración de un diagnóstico de los sectores vulnerables del Municipio de Hecelchakán para elaborar el Plan de Acción Climática Municipal	Índice de avance del diagnóstico por sector vulnerable	(Diagnósticos elaborados/Total de sectores vulnerables)*100	Anual	Diagnósticos	Reducción presupuestaria
P3 CI	Contar con programas que promuevan la cultura en protección al medio ambiente de acuerdo al POET y el PACHUM, en la población escolar de los diferentes niveles educativos.	Índice de Educación Ambiental en tema de Cambio Climático y Calentamiento Global	(habitantes capacitados/Total habitantes del municipio)*100	Anual	Encuestas, Expedientes	Reducción presupuestaria
P4 CI	Lugar la reforestación, rehabilitación y creación de las áreas donde no cuente con la cobertura vegetal en la zona urbana.	Porcentaje de rehabilitación	(Total de áreas reforestadas, rehabilitadas y/o creación)/total de áreas en mal estado)*100	Semestral	Registros administrativos	Reducción presupuestaria
P5 CI	Contar con el plan de gestión ambiental para el manejo adecuado de los residuos sólidos municipales.	Porcentaje de cumplimiento del plan de gestión ambiental	(Número de comunidades que cuenta con plan de gestión ambiental que incluye el manejo de	Semestral	Planes establecidas y registros administrativos	Reducción presupuestaria
Actividades						
	Elaboración de los reglamentos/actualización con las 4 áreas que conforman la Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático	Índice de Trámites	Porcentaje del número de trámites concluidos/numero de trámites iniciados	Semestral	Minutas - Reglamentos publicados	Reducción presupuestaria
	Creación de las herramientas necesarias para la detección de las necesidades más importantes en el municipio en relación a la adaptación y mitigación del cambio climático	Porcentaje de encuestas-entrevistas	Encuestas-entrevistas realizadas/Encuestas entrevistas programadas	Trimestral	Encuestas-entrevistas	Reducción presupuestaria
	Detección de las necesidades de sensibilización y preservación del cuidado del agua, en niños y jóvenes de los diferentes niveles educativos de la cabecera municipal	Campaña/Talleres	Porcentaje del número de campañas-talleres concluidos/numero de talleres-campañas	Trimestral	Registros administrativos	Reducción presupuestaria
	Implementación de los planes para prevenir impactos ambientales provocados por obras en etapa de proyecto o ya iniciadas de acuerdo al POET	Nivel de habitantes informados sobre la protección del medio ambiente y del POET	Número de habitantes informados sobre protección al medio ambiente/total de	Mensual	Encuestas	Reducción presupuestaria



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



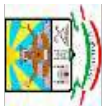
	Aplicación de los planes para prevenir impactos ambientales provocados por obras en etapa de proyecto o ya iniciadas de acuerdo al POET	Índice de mejora en la preservación y el aprovechamiento de los recursos naturales	Número de reglas que cumple en la preservación del medio ambiente conforme a la norma/número de reglas que debe cumplir en la preservación del medio ambiente conforme a norma	Semestral	Normas establecidas	Reducción presupuestaria
	Integración del Comité de prevención y combate de incendios forestales	Porcentaje de reuniones del Comité	Número de reuniones llevadas a cabo/número de reuniones programadas	Semestral	Minutas	Reducción presupuestaria
	Vinculación y participación conjunta con las áreas de desarrollo forestal par el tema de incendios con la CONAFOR y SMAAS	Porcentaje de reuniones	Número de reuniones llevadas a cabo/número de reuniones programadas	Trimestral	Minutas	Reducción presupuestaria
	Elaboración de la campaña municipal, como parte del proceso de sensibilización y detección de los requerimientos en el ámbito de la gestión ambiental	Porcentaje de cumplimiento del plan de gestión ambiental	Número de comunidades que cuenta con plan de gestión ambiental que incluya el manejo de	Semestral	Planes establecidas y registros administrativos	Reducción presupuestaria
	Ejecución de pláticas y talleres como parte del proceso de información, detección de necesidades en el proceso de gestión ambiental	Porcentaje de cumplimiento del plan de gestión ambiental	Número de comunidades que cuenta con plan de gestión ambiental que incluya el manejo de	Semestral	Planes establecidas y registros administrativos	Reducción presupuestaria



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

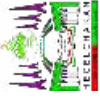


#### PBRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

**Programa presupuestario:** Fortalecer el Turismo a través del valor cultural del Municipio  
**Objetivo del Programa Presupuestario:** Impulsar la actividad turística del municipio a través de programas y acciones de fortalecimiento dirigidos a prestadores de servicio sobre Cultura Turística, Servicio de calidad; así como promover el acceso a proyectos de inversión para fortalecer su infraestructura, para revalorizar el patrimonio cultural intangible y gastronómico.  
**Dependencia General:** Dirección de Turismo y Cultura  
**Pilar temático o eje transversal:** Desarrollo Económico Municipal  
**Tema de desarrollo:** Fortalecimiento del Sector Turístico

Fin.	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
	Revalorizar el Patrimonio Intangible y Gastronómico del Municipio de Hecelchakán	Variación porcentual de visitantes	(Visitantes en periodo actual-visitantes en periodo anterior/visitantes en periodo anterior)*100	Anual	Incremento de visitantes, datos estadísticos	Reducción de presupuesto
	Los prestadores de servicios turísticos tengan una oferta de calidad que brinde satisfacción a los visitantes	Índice de satisfacción de visitantes	% de visitantes que calificaron la encuesta entre MB,B,B,M	Anual	Encuesta	Falta de interés del empresario
	<b>Propósito</b>					
	<b>Componentes</b>					
	Promover los atractivos del patrimonio intangible y gastronómico	Promedio de acuerdos de promoción	No. de acuerdos establecidos/ Total de acuerdos programados	Trimestral	Minutas, /convenios	Reducción del presupuesto
	<b>Componentes</b>					
	Promover la inversión privada para incrementar/ remodelar la infraestructura restaurantera	Promedio de acuerdos de inversión	No. de acuerdos establecidos/ Total de acuerdos programados	Semestral	Minutas, /convenios	Falta de interés del empresario
	<b>Actividades</b>					
	PIC1A	Impulsar la promoción de los atractivos turísticos, mediante publicidad ya sea impresa, electrónica, spot de radio	Promedio de publicidad de atractivos turísticos	Trimestral	Informe	Reducción del presupuesto
	PIC1B	Fomentar eventos turísticos culturales	Promedio de eventos realizados	Trimestral	Eventos	Reducción del presupuesto
	PIC1C	Establecer un módulo de atención al turista	Porcentaje de establecimiento del módulo de atención	Anual	Informe	Reducción del presupuesto
	PIC1D	Definir cursos a prestadores de servicio sobre cultura turística	Promedio de cursos	Trimestral	Constancias, listas de asistencia cursos programados	Falta de interés del empresario
	PIC1E	Gestionar ante la Secretaría de Turismo Estatal, o Instituciones como SEDECO, FONDO CAMPECHE, entre otras, proyectos de inversión enfocados a mejorar la infraestructura restaurantera	Promedio de Proyectos de proyectos estimados	Anual	Expediente de proyectos	Falta de interés del empresario
	PIC1F	Gestionar ante la Secretaría de Turismo Estatal, y en colaboración con los restaurantera los certificados M	Promedio de empresas con certificado	Anual	Certificados M	Falta de interés del empresario

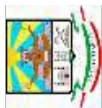
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



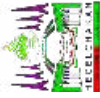
**PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Programa presupuestario:** Impulso al Sector Productivo para el Desarrollo del Campo  
**Objetivo del programa presupuestario:** Atraer y retener inversiones en el sector agropecuario y fomentar la producción de bienes locales, mediante la coordinación de las distintas órdenes de gobierno.  
**Dependencia General:** Dirección de Desarrollo Económico  
**Pilar temático o eje transversal:** Desarrollo Económico Municipal  
**Tema de desarrollo:** Impulso al Sector Productivo para el Desarrollo del Campo

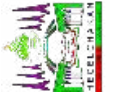
Fin	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
	Atraer y retener inversiones en el sector agropecuario y fomentar la producción de bienes locales, mediante la coordinación de las distintas órdenes de gobierno.	Promedio de relaciones intergubernamentales	Total de acuerdos, convenios firmados/Total de acciones programas	Anual	Acuerdos de colaboración, convenios, minutos	Falta de presupuesto
<b>Propósitos</b>						
P1	Fomentar las actividades de los productores agrícolas	Promedio de proyectos aprobados	Total de solicitudes aprobadas/Total de solicitudes	Semestral	Padrón de productores beneficiarios	Falta de presupuesto
P2	Gestionar apoyos para proyectos productivos pecuarios	Promedio de proyectos aprobados	Total de solicitudes aprobadas/Total de solicitudes	Semestral	Padrón de productores beneficiarios	Falta de presupuesto
P3	Promoción del crecimiento económico de pymes	Promedio de proyectos aprobados	Total de solicitudes aprobadas/Total de solicitudes	Semestral	Padrón de productores beneficiarios	Falta de presupuesto
<b>Componentes</b>						
P1 C1	Adquisición de equipo agrícola	Cobertura promedio de beneficiarios	Productores beneficiados/Total de productores agrícolas *100	Semestral	Equipos entregados	Falta de presupuesto
P2 C1	Apoyar el desarrollo de las actividades productivas como ganadería, avícola, porcícola, bovina oviná	Cobertura promedio de beneficiarios	Productores beneficiados/Total de productores agrícolas *100	Semestral	Padrón de beneficiarios	Falta de presupuesto
P3 C1	Establecer comités de capacitación con las dependencias gubernamentales como secretario de economía, entre otras	Cobertura promedio de beneficiarios	Pymes beneficiados/Total de Pymes *100	Semestral	Padrón de beneficiarios	Falta de presupuesto



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



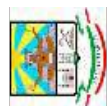
Actividades	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico
Elaboración un diagnóstico de necesidades de equipo agrícola	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Falta de presupuesto
Gestionar ante las instancias correspondientes para la realización de adquisición de equipo agrícola	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Falta de presupuesto
Entregar de equipo agrícola de acuerdo a la gestión	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Falta de presupuesto
Elaboración del diagnóstico para conocer las necesidades en cuanto a las necesidades productivas	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Falta de presupuesto
Definición de acciones de gestión ante las secretarías gubernamentales para el cumplimiento de estas necesidades productivas	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Minutas	Falta de presupuesto
Entrega al sector productivo el producto de las gestiones ante el gobierno	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	Falta de presupuesto
Establecer convenios de capacitación con las dependencias gubernamentales como sedico, secretaria de economía, sat.	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Falta de presupuesto
Elaboración de un diagnóstico de las necesidades de capacitación	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Diagnóstico	Falta de presupuesto
Firma de convenio de capacitación con las diferentes instancias	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Convenios	Falta de presupuesto
Promoción los cursos, talleres e información con los empresarios	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Falta de presupuesto
Realización de talleres, cursos, a los sectores del comercio en nuestro municipio	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Listas de asistencia	Falta de presupuesto



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



**PBRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

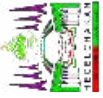
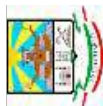
**Programa presupuestario:** Establecer un gobierno con calidad en el servicio mediante la creación de estándares de desempeño

**Objetivo del programa presupuestario:** Fomentar la cultura política y jurídica entre la ciudadanía del municipio, llevando a cabo actividades en la materia en coordinación con las dependencias del H. Ayuntamiento

**Dependencia General:** Gobierno Transparente y Rendición de Cuentas

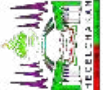
**Pilar temático o eje transversal:** Calidad en el Servicio Municipal

Fin	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
P1	Impulsar la revisión, actualización y difusión de los reglamentos municipales vigentes con el fin de evitar duplicidades y lagunas en los mismos.	Índice de impacto en las acciones realizadas para fomentar la cultura política y jurídica	(Acciones realizadas para fomentar la cultura política y jurídica período 1/Acciones realizadas para fomentar la cultura política y jurídica período 0)÷1 *100	Anual	Minutas, Convenios, Bitácoras	Falta de participación por parte del ciudadano
		Índice de impacto en la implementación de una cultura de legalidad	Reglamentos actualizados y aprobados/Total de reglamentos vigentes *100	Semestral	Reglamentos publicados	Falta de asesoría jurídica
		Índice de audiencias públicas	Número de audiencias públicas realizadas/(Número de audiencias públicas terminadas/(Número total de solicitudes*100	Trimestral	Minutas	Suspensión de sesiones
P2	Supervisar las actividades derivadas de las sesiones del H. Cabildo, en coordinación con las dependencias de la administración pública.	Porcentaje de solicitudes resueltas	Número de solicitudes terminadas/(Número total de solicitudes*100	Trimestral	Bitácoras	Falta de personal



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

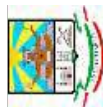
Componentes						
P1 C1	Elaboración o actualización del marco normativo del municipio.	Índice de impacto en la implementación de una cultura de legalidad	Reglamentos actualizados y aprobados/total de reglamentos vigentes *100	Semestral	Reglamentos publicados	Falta de asesoría jurídica
P2 C1	Coordinar las sesiones del H. Cabildo, sean apegadas al marco normativo del municipio.	Índice de audiencias públicas	Número de audiencias públicas realizadas/Número de audiencias públicas programadas	Trimestral	Minutas	Suspensión de sesiones
P3 C1	Apoyar a la población con información para la correcta gestión ante otras dependencias	Porcentaje de solicitudes resueltas	Número de solicitudes terminadas/Número total de solicitudes *100	Trimestral	Bitácoras	Falta de personal
<b>Actividades</b>						
	Elaboración de reglamentos o actualización	Aprobación de nuevos reglamentos o actualización de los	Aprobación de nuevos reglamentos o actualización de los	Semestral	Actas	Falta de presupuesto
	Publicación de reglamentos	Publicación de reglamentos	Publicación de reglamentos	Semestral	Diario Oficial	Falta de presupuesto
	Coordinación de las sesiones de cabildo	Sesiones de cabildo	Sesiones de cabildo	Mensual	Actas y minutas	Falta de cuorum
	Información sobre trámites a la ciudadanía	Trámites	Trámites	Mensual	Bitácoras	Falta de solicitudes



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

## TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



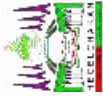
**PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Programa presupuestario:** ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y EFICIENCIA, APEGADOS AL MARCO DE LA LEGALIDAD, PROMOVIENDO LA MEJORA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, ASI COMO LA ATENCION OPORTUNA A LOS ASUNTOS QUE OCUPAN A LA TESORERIA MUNICIPAL, BRINDANDO UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANIA.

**Objetivo del programa presupuestario:** UNA HACIENDA PUBLICA SANA, QUE PERMITA MEJORAR LA LIQUIDEZ Y EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, DANDO ATENCION A LOS CRITERIOS DE FISCALIZACION, APEGANDOSE A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS Y A LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**Dependencia General:** Tesorería Municipal  
**Pilar temático o eje transversal:** Gobierno Transparente y Rendición de Cuentas  
**Tema de desarrollo:** Calidad en el Servicio Municipal

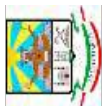
Fin	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula			
	EFICIENTE.	Nivel de cumplimiento de Responsabilidades y Funciones	(Presupuesto de egresos pagado/presupuesto de egresos ejercidos) *100	Anual	Reportes emitidos por el sistema contable	Impresora Dañada, Sistema Contable Defectuoso
<b>Propósito</b>	Mejorar la Administración de los Recursos Financieros con la Máxima Eficiencia, formular la Ley de Ingresos y el presupuesto de Egresos con Apego a la Normatividad	Porcentaje de Recaudación y Gasto Real	Ley de Ingresos Recaudada/ Presupuesto de Egresos *100	Anual	Reportes emitidos por el sistema contable	Impresora Dañada, Sistema Contable Defectuoso
<b>Componentes</b>	Mejorar la Programación y Aplicación de los Recursos	Porcentaje de Recaudación y Gasto Real	Ley de Ingresos Recaudada/ Presupuesto de Egresos *100	Anual	Reportes emitidos por el sistema contable	Impresora Dañada, Sistema Contable Defectuoso
<b>Actividades</b>	Elaboración de el presupuesto de egresos y la ley de In en tiempo y forma	Presupuestos y Leyes Elaborados	((Presupuesto Elaborado / Ley de Ingresos	Anual	Ley y Presupuesto autorizadas y publicadas	Periodico Oficial del Estado
	Presentación de los cortes de caja, conforme lo establece la Normatividad	Porcentaje de Cortes Presentados y Autorizados	(Cortes publicados/ Cortes Autorizados) *100	Trimestral	Oficios de envío de los cortes, Actas de sesiones de Cabildo, Periódico Oficial del Estado	Sesiones de Cabildo Canceladas, Cortes no autorizados, Periódico Oficial del Estado
	Capacitar y actualizar de manera permanente al personal sobre las reformas a la normatividad	Personal Capacitado	(Número de personal designado a capacitación/ Normas trimestrales publicadas/ Normas	Trimestral	Oficios de Comisión Señalados por la consultoría que capacita, Pagina de transparencia, Oficios de Envío para la publicación	Inasistencia a la Capacitación
	Elaboración y/o Actualización del manual de Políticas y CONAC	Cumplimiento de Publicaciones	(Normas trimestrales publicadas/ Normas	Trimestral	Fallas del Internet, Personal de Transparencia no Capacitado	Fallas del Internet, Personal de Transparencia no Capacitado
	Procedimientos respecto a la comprobación de los Recursos	Manual Actualizado	Número de Manuales Elaborados y/o Actualizados/	Anual	Manuales Publicados en el Diario Oficial del Estado,	Diario Oficial del Estado, Manuales no aprobados por
	Dar a conocer a las demás direcciones que ejerzan recursos financieros de carácter federal los lineamientos establecidos para	Talleres llevados a cabo	(Número de Pláticas llevadas a cabo/Pláticas	Anual	Listas de asistencia , invitaciones enviadas	Inasistencia a la Capacitación
	Elaboración y/o Actualización del manual de Políticas y Procedimientos en lo que respecta al cobro de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del ejercicio Fiscal 2016	Manual Actualizado	Número de Manuales Elaborados y/o Actualizados/	Anual	Manuales Publicados en el Diario Oficial del Estado, Publicación en Transparencia	Diario Oficial del Estado, Manuales no aprobados por



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

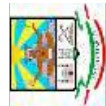
## TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



**PBRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Programa presupuestario:** Fortalecer el Turismo a través del valor cultural del Municipio  
**Objetivo del Programa Presupuestario:** Impulsar la actividad turística del municipio a través de programas y acciones de fortalecimiento dirigidos a prestadores de servicio sobre Cultura Turística, Servicio de calidad; así como promover el acceso a proyectos de inversión para fortalecer su infraestructura, para revalorizar el patrimonio cultural intangible y gastronómico.  
**Dependencia General:** Dirección de Turismo y Cultura  
**Pilar temático o eje transversal:** Desarrollo Económico Municipal  
**Tema de desarrollo:** Fortalecimiento del Sector Turístico

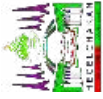
Fin	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
	Revalorizar el Patrimonio Intangible y Gastronómico del Municipio de Hecelchakán	Variación porcentual de visitantes	$(\text{Visitantes en periodo actual} - \text{visitantes en periodo anterior}) / \text{visitantes en periodo anterior} * 100$	Anual	Incremento de visitantes, datos estadísticos	Reducción de presupuesto
<b>Propósito</b>						
<b>P1</b>	Los prestadores de servicios turísticos tengan una oferta de calidad que brinde satisfacción a los visitantes	Índice de satisfacción de visitantes	$\% \text{ de visitantes que calificaron la encuesta entre MB B, B, R, M}$	Anual	Encuesta	Falta de interés del empresario
<b>Componentes</b>						
<b>PIC1</b>	Promover los atractivos del patrimonio intangible y gastronómico	Promedio de acuerdos de promoción	$\text{No. de acuerdos} / \text{Total de acuerdos programados}$	Trimestral	Minutas /Convenios	Reducción del presupuesto
<b>Componentes</b>						
<b>PIC2</b>	Promover la inversión privada para incrementar/remodelar la infraestructura restaurantera	Promedio de acuerdos de inversión	$\text{No. de acuerdos} / \text{Total de acuerdos programados}$	Semestral	Minutas /convenios	Falta de interés del empresario
<b>Actividades</b>						
<b>PIC1A</b>	Impulsar la promoción de los atractivos turísticos, mediante publicidad ya sea impresa, electrónica, spot de radio	Promedio de publicidad de atractivos turísticos	$\text{Publicidad realizada} / \text{Total de publicidad programada}$	Trimestral	Informe	Reducción del presupuesto
	Fomentar eventos turísticos culturales	Promedio de eventos realizados	$\text{Eventos realizados} / \text{Total de eventos programados}$	Trimestral	Eventos	Reducción del presupuesto
	Establecer un módulo de atención al turista	Porcentaje de establecimiento del módulo de atención	$\text{Avance físico} / \text{Total de atención} / \text{módulo de atención}$	Anual	Informe	Reducción del presupuesto
	Definir cursos a prestadores de servicio sobre cultura turística	Promedio de cursos	$\text{Cursos realizados} / \text{Total de cursos programados}$	Trimestral	Constancias, listas de asistencia	Falta de interés del empresario
<b>PIC2A</b>	Gestionar ante la Secretaría de Turismo Estatal, o instituciones como SEDECO, FONDO CAMPECHE, entre otras, proyectos de inversión enfocados a mejorar la infraestructura restaurantera	Promedio de Proyectos	$\text{Proyectos ejecutados} / \text{Total de proyectos estimados}$	Anual	Expediente de proyectos	Falta de interés del empresario
	Gestionar ante la Secretaría de Turismo Estatal, y en colaboración con los restauranteros los certificados M	Promedio de empresas con certificado	$\text{Empresas con certificados} / \text{Total de empresas inscritas}$	Anual	Certificados M	Falta de interés del empresario



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

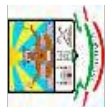


**PBRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Programa presupuestario:** Impulso al Sector Productivo para el Desarrollo del Campo  
**Objetivo del programa presupuestario:** Atraer y retener inversiones en el sector agropecuario y fomentar la producción de bienes locales, mediante la coordinación de las distintos órdenes de gobierno.  
**Dependencia General:** Dirección de Desarrollo Económico  
**Pilar temático o eje transversal:** Desarrollo Económico Municipal  
**Tema de desarrollo:** Impulso al Sector Productivo para el Desarrollo del Campo

Fin	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
	Atraer y retener inversiones en el sector agropecuario y fomentar la producción de bienes locales, mediante la coordinación de los distintos órdenes de gobierno.	Promedio de relaciones intergubernamentales	Total de acuerdos, convenios firmados/Total de acciones programadas	Anual	Acuerdos de colaboración, convenios, minutas	Falta de presupuesto
<b>Propósitos</b>						
P1	Fomentar las actividades de los productores a pequeñas	Promedio de proyectos aprobados	Total de solicitudes aprobadas/Total de solicitudes	Semestral	Pañón de productores beneficiarios	Falta de presupuesto
P2	Gestionar apoyos para proyectos productivos, pecuarios	Promedio de proyectos aprobados	Total de solicitudes aprobadas/Total de solicitudes	Semestral	Pañón de productores beneficiarios	Falta de presupuesto
P3	Promoción del crecimiento económico de pymes	Promedio de proyectos aprobados	Total de solicitudes aprobadas/Total de solicitudes	Semestral	Pañón de productores beneficiarios	Falta de presupuesto
<b>Componentes</b>						
Adquisición de equipo agrícola						
P1 C1		Cobertura promedio de beneficiarios	Productores beneficiados/Total de productores agrícolas *100	Semestral	Equipos entregados	Falta de presupuesto
P2 C1	Apoyar el desarrollo de las actividades productivas como ganadería, avicultura, porcicultura, bovina y ovina	Cobertura promedio de beneficiarios	Productores beneficiados/Total de productores agrícolas *100	Semestral	Pañón de beneficiarios	Falta de presupuesto
P3 C1	Establecer convenios de cooperación con las dependencias gubernamentales como SEDICO, Secretaría de Economía, entre otros	Cobertura promedio de beneficiarios	Pymes beneficiados/Total de Pymes *100	Semestral	Pañón de beneficiarios	Falta de presupuesto





# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**

## TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



**PBRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Programa presupuestario:** Establecer un gobierno con calidad en el servicio mediante la creación de estándares de desempeño

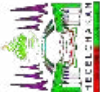
**Objetivo del programa presupuestario:** Fomentar la cultura política y jurídica entre la ciudadanía del municipio, llevando a cabo actividades en la materia en coordinación con las dependencias estatales y federales

**Dependencia General:** Secretaría del H. Ayuntamiento

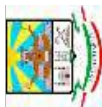
**Pilar temático o eje transversal:** Gobierno Transparente y Rendición de Cuentas

**Tema de desarrollo:** Calidad en el Servicio Municipal

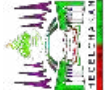
Fin	Objetivo o resumen narrativo		Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo			
	Fomentar la cultura política y jurídica entre la ciudadanía del municipio, llevando a cabo actividades en la materia en coordinación con las instancias estatales y federales	Índice de impacto en las acciones realizadas para fomentar la cultura política y jurídica	(Acciones realizadas para fomentar la cultura política y jurídica período 1)/Acciones realizadas para fomentar la cultura política y jurídica período 0; 1 - *100	Anual	Minutas, Convenios, Bitácoras	Falta de participación por parte del ciudadano
<b>Propósito</b>						
<b>P1</b>	Impulsar la revisión, actualización y difusión de los reglamentos municipales vigentes con el fin de evitar duplicidades y agunas en los mismos.	Índice de impacto en la implementación de una cultura de legalidad	Reglamentos actualizados y aprobados/Total de reglamentos vigentes *100	Semestral	Reglamentos publicados	Falta de asesoría jurídica
<b>P2</b>	Supervisar las actividades derivadas de las sesiones del H. Cabildo, en coordinación con las dependencias de la administración pública.	Índice de audiencias públicas	Número de audiencias públicas realizadas/Número de audiencias públicas	Trimestral	Minutas	Suspensión de sesiones
<b>P3</b>	Proporcionar información e instrumentos necesarios a la ciudadanía para la correcta gestión ante las distintas dependencias, unidades administrativas y entidades en la administración pública municipal.	Porcentaje de solicitudes resueltas	Número de solicitudes terminadas/Número total de solicitudes *100	Trimestral	Bitácoras	Falta de personal



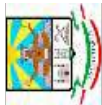
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



<b>Componentes</b>						
P1 C1	Elaboración o actualización del marco normativo del municipio.	Índice de impacto en la implementación de una cultura de legalidad	Reglamentos actualizados y aprobados/Total de reglamentos vigentes *100	Semestral	Reglamentos publicados	Falta de asesoría jurídica
P2 C1	Coordinar las sesiones del H. Cabildo, sean pagadas al marco normativo del municipio.	Índice de audiencias públicas	Número de audiencias públicas realizadas/Número de audiencias públicas programadas	Trimestral	Minutas	Suspensión de sesiones
P3 C1	Apoyar a la población con información para la correcta gestión ante otras dependencias	Porcentaje de solicitudes resueltas	Número de solicitudes terminadas/Número total de solicitudes *100	Trimestral	Bitácoras	Falta de personal
<b>Actividades</b>						
	Elaboración de reglamentos o actualización	Aprobación de nuevos reglamentos o actualización de los	Aprobación de nuevos reglamentos o actualización de los	Semestral	Actas	Falta de presupuesto
	Publicación de reglamentos	Publicación de reglamentos	Publicación de reglamentos	Semestral	Diario Oficial	Falta de presupuesto
	Coordinación de las sesiones de cabildo	Sesiones de cabildo	Sesiones de cabildo	Mensual	Actas y minutas	Falta de cuorum
	Información sobre trámites a la ciudadanía	Trámites	Trámites	Mensual	Bitácoras	Falta de solicitudes



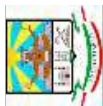
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



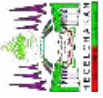
**PBRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Programa presupuestario:** Impulsar el Desarrollo Urbano Municipal  
**Objetivo del programa presupuestario:** Permitir la planificación de los recursos federales, estatales y municipales destinados a obras y/o acciones a fin de cumplir con lo estable  
**Dependencia General:** Dirección de Planeación, Innovación y Mejora Regulatoria  
**Pilar temático o eje transversal:** Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable  
**Tema de desarrollo:** Desarrollo Urbano Municipal

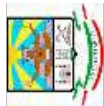
Fin	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia y tipo		
	Cumplir con programación de obras y acciones de los recursos de fondos federales	Índice de cumplimiento de la programación de obras y/o acciones	(PE/PPP)*100	Trimestral	Expedientes y POAS	CANCELACIÓN DE PROYECTOS POR RECORTE PRESUPUESTAL A NIVEL NACIONAL, CANCELACIÓN DE RECURSOS DE CONVERSIÓN POR ALGUNA DEPENDENCIA
	<b>Propósito</b>					
	COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS EJECUTORAS: OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO, CONTRALORÍA INTERNA, TESORERÍA PARA CONVOCAR A SESIONES DE COPLADEMUN	ÍNDICE DE SESIONES DE COPLADEMUN	NUMERO DE SESIONES LLEVADAS A CABO / NUMERO DE SESIONES PROGRAMADAS	ANUAL	ACTAS DE COPLADEMUN	FALTA DE QUORUM LEGAL
	2. GESTIONAR RECURSOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD	ÍNDICE DE GESTIÓN	NUMERO DE ACUERDOS CONCRETADOS/NUMERO DE ACUERDOS CON DEP.	ANUAL	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	FALTA DE PRESUPUESTO PROPORCIONAL DEL MUNICIPAL
	3. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE OBRAS Y/O ACCIONES	ÍNDICE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	NUMERO DE EXPEDIENTES ELABORADOS/NUMERO DE PROYECTOS PROGRAMADOS	ANUAL	EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO	INCUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORAS Y CONTRATISTAS
	<b>Componentes</b>					
	1. ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DE ORGANIZACIÓN	MANUALES	MANUALES PUBLICADOS / MANUALES ELABORADOS	ANUAL	MANUALES	FALTA DE PRESUPUESTO
	1. CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASCRITO A LA DIRECCIÓN EN BASE A LAS FUNCIONES	CAPACITACIÓN	NUM. DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	ANUAL	CONSTANCIAS	FALTA DE PRESUPUESTO
	1. ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON DEPENDENCIAS,	CONVENIOS	NUM. DE CONVENIOS FIRMADOS/NUM. DE CONVENIOS PROGRAMADOS	ANUAL	CONVENIOS	FALTA DE PRESUPUESTO PROPORCIONAL DEL MUNICIPAL
	2. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE COMUNIDADES EN BASE A PROYECTOS PROGRAMADOS	DIAGNÓSTICOS	NUM. DE DIAGNÓSTICOS LEVA	ANUAL	DIAGNÓSTICOS ELABORADOS	FALTA DE PRESUPUESTO
	3. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD	SOLICITUDES DE COMUNIDAD	NUM. DE SOLICITUDES ATEND	ANUAL	SOLICITUDES DE COMUNIDAD	FALTA DE PRESUPUESTO Y LA FACILIDAD DE LA OBRA



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



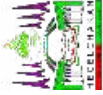
Actividades		PROGRAMAS				
1	LISTADO DE PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES, CON SUS RESPECTIVAS REGLAS DE OPERACIÓN	PROGRAMAS				
1	ASISTIR A CURSOS DE CAPACITACION QUE REALIZAN LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTES FISCALIZADORES	CURSOS				
1	ELABORACION DE CONVENIOS DE CONCERTACION	CONVENIOS				
2	REALIZACION DE FOROS DE CONSULTA CIUDADANA	FOROS				
2	ANALISIS DE INFORMACION ESTADISTICA CON LAS INSTITUCIONES DE INEGI, CONEVAL, ETC	ANALISIS				
2	COORDINACION PARA LA INTEGRACION DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O ACCIONES.	REUNIONES				
3	RECEPCION Y ANALISIS DE PRESUPUESTOS BASE PARA APROBACION	PRESUPUESTOS				
3	GENERAR LAS APROBACIONES DE OBRAS Y/O ACCIONES,	APROBACIONES				
3	NOTIFICACION DE APROBACION A LAS INSTANCIAS EJECUTORAS	APROBACIONES				
3	RECEPCION Y ANALISIS DE PRESUPUESTOS, CONTRATOS Y FACTURAS PARA PAGO	EXPEDIENTES				



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

**2018 - 2021**

## TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

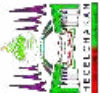


**PBRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

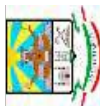
**Programa presupuestario:** Impulsar el adecuado funcionamiento del Programa Integral del Abatimiento del Rezago y la Pobreza.  
**Objetivo del programa presupuestario:** Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones marginadas mediante la implementación de programas de fomento al desarrollo humano, así como el mejoramiento de las viviendas y de salud que permitan disminuir la marginación de las comunidades del municipio

**Dependencia General:** Dirección de Desarrollo Social  
**Pilar temático o eje transversal:** Igualdad y Bienestar Social  
**Tema de desarrollo:** Combate a la Pobreza y Disminución de la Marginación

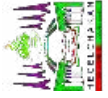
Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Fórmula	Frecuencia y tipo	Medios de verificación		Supuestos
	Nombre						
<b>Fin</b> Contribuir la reducción de la desigualdad municipal al crear o mejorar la infraestructura social básica y de servicios, así como de las viviendas en las localidades de muy alta y alta marginación del municipio de Hecelchakan	Índice de cobertura de acciones totales del programa		Número de apoyos entregados/Número de apoyos programados +100	Anual	Estadísticas, informes	Reducción del presupuesto	
<b>Propósito</b> Mejoramiento de las viviendas rurales mediante acciones de equipamiento (proyectos), así como habitar la brecha digital entre las regiones y acceder a las ofertas de cursos de capacitación para la vida y el trabajo	Tasa de viviendas mejoradas		Número de viviendas mejoradas/número de viviendas en el municipio	Anual	Padrón Catastral, Informe Anual	Insuficiencia Presupuestal	



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

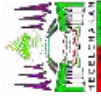


Componentes		Tasa de Proyectos realizados	Número de Proyectos realizados/ Número de Proyectos programados	Annual	Bitácoras	Insuficiencia Presupuestal
<b>Actividades</b>						
RECEPCION DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE CUARTO ADICIONAL (URBANOS Y RURALES)	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas/ Número de Solicitudes programadas	Annual	Estadísticas	Falta de conocimiento del programa por parte de la Población, Poca Asistencia para la entrega de Solicitudes
RECEPCION DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE PISO FIRME (URBANOS Y RURALES)	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas/ Número de Solicitudes programadas	Annual	Estadísticas	Falta de conocimiento del programa por parte de la Población, Poca Asistencia para la entrega de Solicitudes
RECEPCION DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE TECHO (URBANOS Y RURALES)	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas/ Número de Solicitudes programadas	Annual	Estadísticas	Falta de conocimiento del programa por parte de la Población, Poca Asistencia para la entrega de Solicitudes
RECEPCION DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE BAÑO (URBANOS Y RURALES)	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas/ Número de Solicitudes programadas	Annual	Estadísticas	Falta de conocimiento del programa por parte de la Población, Poca Asistencia para la entrega de Solicitudes
RECEPCION DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE LAMINA (URBANOS Y RURALES)	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas/ Número de Solicitudes programadas	Annual	Estadísticas	Falta de conocimiento del programa por parte de la Población, Poca Asistencia para la entrega de Solicitudes



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

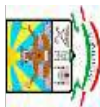
VERIFICACION Y PUNTEO A DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS SOLICITANTES (URBANOS Y RURALES)	Tasa de Verificaciones Realizadas	Total de Verificaciones y Punteos Realizados/ Total de las Solicitudes Aceptadas * 100	Anual	Verificaciones realizadas, So	No se encontro el domicilio, Falta de Personal para la verificación
LEVANTAMIENTO DE CUIS (CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICO) DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	Tasa de CUIS Realizadas	Total de CUIS Realizados/ Total de las Solicitudes Aceptadas * 100	Anual	CUIs, Solicitudes aceptadas	No se encontro el domicilio, Falta de Personal para la verificación
<b>Componentes</b>					
Apoyo económico para Albergues	Tasa de Apoyos Otorgados	Total de apoyos Otorgados/ Total de Solicitudes Recibidas	Anual	Informe anual de Dirección de Desarrollo Social	Insuficiencia presupuesta, Exceso de Solicitudes
<b>Actividades</b>					
ALBERGUE POMUCH "DR. ALFONSO CASO"	Tasa de Apoyos Otorgados	Total de apoyos Otorgados/ Total de Solicitudes Recibidas	Trimestral	Informe trimestral de Dirección de Desarrollo Social	Insuficiencia presupuesta, Exceso de Solicitudes
ALBERGUE CUMPIH MARGARITA MAZA	Tasa de Apoyos Otorgados	Total de apoyos Otorgados/ Total de Solicitudes Recibidas	Trimestral	Informe trimestral de Dirección de Desarrollo Social	Insuficiencia presupuesta, Exceso de Solicitudes
RECEPCION DE COMPROBACIONES DE GASTOS DE ALBERGUES	Tasa de Beneficiarios atendidos	Total de beneficiarios atendidos/ Total de Beneficiarios enlistados en el Padrón	Anual	Informe anual de Dirección de Desarrollo Social, Padrón de Beneficiarios	Deceso de los beneficiarios del Padrón
<b>Componentes</b>					
ENLACE DEL PROGRAMA PROSPERA Y PENSION ADULTO MAYOR	Tasa de Beneficiarios atendidos	Total de beneficiarios atendidos/ Total de Beneficiarios enlistados en el Padrón	Anual	Informe anual de Dirección de Desarrollo Social, Padrón de Beneficiarios	Deceso de los beneficiarios del Padrón
<b>Actividades</b>					
Coordinación para el desarrollo de los beneficiarios de la tercera edad en el municipio	Tasa de Beneficiarios atendidos	Total de beneficiarios atendidos/ Total de Beneficiarios enlistados en el Padrón	trimestral	Informe anual de Dirección de Desarrollo Social, Padrón de Beneficiarios	Deceso de los beneficiarios del Padrón



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2018 - 2021

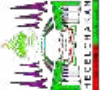
### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



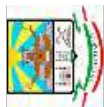
**PRIMA DE MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Programa presupuestario:** Municipio Transparente que Garantiza Un estado de Derecho  
**Objetivo del programa presupuestario:** Establecer los mecanismos adecuados para gobernar con eficiencia y honestidad los recursos destinados al desarrollo económico ordenado, impulsando un Municipio con transparencia y rendición de cuentas, basado en la equidad y el respeto a los derechos humanos  
**Dependencia General:** Órgano Interno de Control  
**Pilar temático o de transversal:** Gobierno transparente y Rendición de Cuentas  
**Tema de desarrollo:** Transparencia Municipal y Rendición de Cuentas

Fin	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula			
Fin	Establecer los mecanismos adecuados para gobernar con eficiencia y honestidad los recursos destinados al desarrollo económico ordenado, impulsando un Municipio con transparencia y rendición de cuentas, basado en la equidad y el respeto a los derechos humanos	Índice de cobertura en las actividades de fiscalización, control y evaluación de la Contraloría Municipal	Actividades de fiscalización, control y evaluación realizadas / Total de actividades *100	Anual	Expedientes / Publicación en página del Ayuntamiento	Información no disponible por parte de las áreas auditadas
Propósito	Propósito					
P1	Dar certeza a los habitantes mediante la fiscalización correcta de la aplicación de los recursos municipales para cumplir con los programas operativos y proyectos del PND para el bienestar de los habitantes de Hecelchakan	Porcentaje de cobertura de auditorías	$(AA)/(AP) * 100$	Trimestral	Expedientes / Publicación en página del Ayuntamiento	Información no disponible por parte de las áreas auditadas
P2	Generar la cultura de transparencia en los servidores municipales mediante la declaración de bienes patrimoniales	Porcentaje de declaraciones patrimoniales	$(DBP \text{ en el periodo Total de SP obligados}) / (AA)/(AP) * 100$	Anual		
P3	Combatir a la corrupción de los recursos públicos destinados a la Junta, Comisarias y Agencias, mediante control y evaluación de patrimonios	Porcentaje de cobertura de auditorías	$(AA)/(AP) * 100$	Trimestral	Declaraciones patrimoniales	Funcionarios municipales no realicen sus declaraciones
P4	Disminuir el número de quejas presentadas por los ciudadanos por falta de cumplimiento de los programas/proyectos de las diversas áreas del Ayuntamiento	Porcentaje de quejas atendidas	$(\text{Número de quejas atendidas}) / (\text{número total de quejas}) * 100$	Mensual	Expedientes	Falta de información
P5	Contar con personal capacitado para los procesos de fiscalización	Porcentaje de personal capacitado	$(CP)/(PT) * 100$	Mensual	Informes	Información no disponible para solventar la queja
				Anual	Cursos y constancias	Falta de presupuesto



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



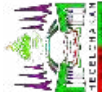
Componentes	Trimestral	Expedientes/Publicación en página del Ayuntamiento	Información no disponible por parte de las áreas auditadas
P2.C1 Vigilar y verificar la programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas que contribuyan al mejoramiento del bienestar de la población del municipio	(AB/AP)*100	Expedientes	Funcionarios municipales no realicen sus declaraciones
P2.C2 Promover en todos los áreas del Ayuntamiento la cultura de transparencia, mediante un programa de sensibilización sobre la importancia de la declaración de bienes patrimoniales.	(OP/EN en el periodo/Total de SP obligados)	Declaraciones patrimoniales	Falta de información
P2.C3 Generar un programa de combate a la corrupción dirigido a los servidores públicos de la junta, comisarías y agencias municipales.	(AB/AP)*100	Expedientes	Información no disponible para solventar la queja
P2.C4 Dar a conocer a la población mediante la página de transparencia del Ayuntamiento la conclusión/avance de los programas y proyectos de las diversas áreas del Ayuntamiento	(Número de quejas atendidas/ número total de quejas)*100	Página de transparencia	Falta de presupuesto
P2.C5 Promover que el personal del área de controloría asista a cursos relacionados con el proceso de fiscalización, ya sea presenciales o en línea	(C/P)*100	Cursos y constancias	Falta de presupuesto
<b>Actividades</b>			
1. Verificación del inventario de activos fijos.	Trimestral	Expedientes	Falta de disposición por parte del servidor público
2. Comprobación de la participación municipal y estatal ejercidos por la junta municipal, comisarías y agencias del Municipio.	Trimestral	Expedientes	Información no disponible
3. Recepción de la declaración patrimonial anual.	Trimestral	Expedientes de declaraciones	Falta de compromiso por parte de los servidores públicos de realizar su declaración patrimonial
4. Implementación de un sistema de quejas y denuncias	Trimestral	Expedientes	Retiro de la queja por parte del ciudadano
5. Promoción de la participación ciudadana en áreas de contraloría social	Trimestral	Expedientes	Falta de participación ciudadana
6. Elaboración de revisiones mensuales a agencias, comisarías y Junta Municipal	Trimestral	Expedientes	Falta de información
7. Finicar responsabilidad administrativa a los servidores públicos que lo ameritan.	Trimestral	Expedientes	Retiro de la queja por parte del ciudadano
8. Asistencia a cursos de capacitación sobre fiscalización	Trimestral	Constancias-Expedientes	Falta de presupuesto



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



#### PDRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

**Programa presupuestario:**

Municipio, moderno, seguro, ordenado, limpio, dinámico y competitivo, número uno a nivel regional en cuanto a la calidad en el servicio público cubriendo todas las demandas de la población.

**Objetivo del programa presupuestario:**

Satisfacer las necesidades de la ciudadanía a través de un servicio organizado, sensible, eficiente y progresivo, tendiente a propiciar un desarrollo humano sustentable, para elevar la calidad de vida de los hechelchakanenses.

**Dependencia General:**

Dirección de Servicios Públicos

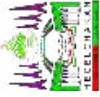
**Pilar temático o eje transversal:**

Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable

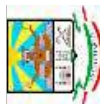
**Tema de desarrollo:**

Servicios de Calidad

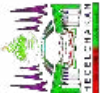
Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula			
<b>Fin</b> Ser un municipio, moderno, seguro, ordenado, limpio, dinámico y competitivo, número uno a nivel regional en cuanto a la calidad en el servicio público cubriendo todas las demandas de la población.	Tasa de Atención de los Servicios Públicos	Número total de actividades cumplidas/ Número de Actividades Programadas * 100	Annual	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal
<b>Preósito 1</b> Satisfacer las necesidades de la ciudadanía a través de un servicio organizado, sensible, eficiente y progresivo, tendiente a propiciar un desarrollo humano sustentable, para elevar la calidad de vida de los hechelchakanenses.	Índice de Beneficiarios de los Servicios Públicos	Número total de beneficiarios/Total de la Población en el Municipio de Hechelchakan * 100	Annual	Padron de Beneficiarios, Censo de Hechelchakan	Insuficiencia Presupuestal
<b>Componente 1</b> Municipio Iluminado	Tasa de Alumbrado Público	Número de Calles Nuevas realizadas/ Número de Calles Nuevas con alumbrado Público * 100	Annual	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal
<b>Componente 2</b> Municipio Limpio	Tasa de Actividades Alcanzadas	Número total de actividades programadas/ Número de Actividades Cumplidas * 100	Annual	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal
<b>Componente 3</b> Parques y Jardines con áreas verdes y en buen estado.	Índice de parques y Jardines Atendidos	Número de Parques y Jardines Atendidos/ Número de Parques con los que cuenta el Municipio	Annual	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal
<b>Componente 4</b> Cementerios del Municipio en óptimo funcionamiento	Tasa de Solicitudes Atendidas	Número de Solicitudes Atendidas/ Número de Solicitudes Programadas * 100	Annual	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal
<b>Componente 5</b> Mercados Municipales en óptimo funcionamiento	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizados/ Número de Mantenimiento Programado * 100	Annual	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal
<b>Componente 6</b> Bastio Público en Condiciones de Higiene	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizados/ Número de Mantenimiento Programado * 100	Annual	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal



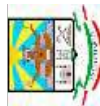
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



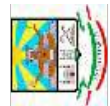
Actividades Del Componente 1						
	Tasa de Encuestas Aplicadas	Sumatoria de las Encuestas Aplicadas a la Población	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, Lluvias,	
CENSO ALUMBRADO	Tasa de atención de Solicitud	Número de Solicitudes Atendidas/Programadas * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal	
MANTENIMIENTO CAMBIO DE LUMINARIAS	Tasa de Mantenimiento aplica	Total de veces que se dio Mantenimiento al Edificio/Total de Mantenimiento Programas * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal	
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO	Tasa de Alumbrado Público	Número de Calles Nuevas realizadas/ Número de Calles Nuevas con alumbrado Público * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, Las calles no han sido entregadas por el Contratista	
AMPLIACION DE ALUMBRADO PÚBLICO	Tasa de atención de Solicitud	Número de Solicitudes Atendidas/ Número de Solicitudes Programadas * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Que no haya habido reportes, insuficiencia presupuestal	
ATENDER QUEJAS Y REPORTES DE ALUMBRADO						
Actividades Del Componente 2						
PINTADO DE CALLES Y AVENIDAS	Tasa de Calles y Venidas Pintadas/ Número de Calles y Avenidas Programadas * 100	Número de Calles y Avenidas Pintadas/ Número de Calles y Avenidas Programadas * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias	
PINTADO DE PARQUES Y EDIFICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO	Tasa de Pintado de Parques y Parques y edificios del H. Ayuntamiento Pintados programados * 100	Número de Parques y edificios del H. Ayuntamiento Pintados programados * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias	
DESARROLLO DE FOSAS SÉPTICAS DE BAÑOS PÚBLICOS Y PARA COMERCIAL	Tasa de atención de desahove	Número de desahoves realizados/ Número de desahoves programados * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias	
RECOLECCIÓN DE BASURA EN BARRIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, MERCADO Y NEGOCIOS	Tasa de recolección de basura	Número de veces que se recolectó basura/ número de veces para recolectar basura programada * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias	
RECOLECCIÓN DE BASURA EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD	Tasa de recolección de basura	Número de veces que se recolectó basura/ número de veces para recolectar basura programada * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias	
BARRIO DE PARQUES, CALLES, MERCADO, EDIFICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO	Tasa de Atención por barrido	Número de veces que se barrió en las calles, empujado y edificios del H. Ayuntamiento/ Número de barrios programados * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias	
MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE BASURA PARA LOS PARQUES Y ESCUELAS	Tasa de Mantenimiento a los contenedores/ Número de mantenimientos programados	Número de mantenimientos a los Contenedores/ Número de mantenimientos programados	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias	



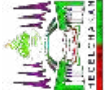
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



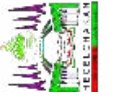
Actividades Del Componente 3		Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
PODADO DE PARQUES Y JARDINES	Tasa de Parques y Jardines Podados / Número de Parques y Jardines Programados * 100	Número de parques y Jardines Podados / Número de Parques y Jardines Programados * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
CHAFEO DE CALLES, LIMPIEZA DE CAÑOS Y PARQUES	Tasa de Chapeo de Calles, Limpieza de Caños y Parques realizados / Número de Chapeo de Calles, Limpieza de Caños y Parques programados * 100	Número Chapeo de Calles, Limpieza de Caños y Parques realizados / Número de Chapeo de Calles, Limpieza de Caños y Parques programados * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
Actividades Del Componente 4		Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, cemento
CHAFEO Y LIMPIEZA DE PANTEN	Tasa de chapeo y Limpieza de Pantén realizadas / Número de chapeo y Limpieza de Pantén Programados * 100	Número de chapeo y Limpieza de Pantén realizadas / Número de chapeo y Limpieza de Pantén Programados * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
PINTADO DE CALLES DE PANTEN	Tasa de Solicitudes Atendidas	Número de solicitudes Atendidas / Número de Solicitudes Programadas * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
CONSTRUCCIÓN DE BOMBAS DE PANTEN	Tasa de Solicitudes Atendidas	Número de solicitudes Atendidas / Número de Solicitudes Programadas * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
Actividades Del Componente 5		Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
PINTADO Y MANTENIMIENTO DE MERCADO	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizados / Número de Mantenimiento Programado * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
LIMPIEZA DE MERCADO	Tasa de Limpieza realizada	Número de Veces que se limpió el mercado / Número de veces programado por limpiar * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE CUARTOS FRÍOS DE MERCADO	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizados / Número de Mantenimiento Programado * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
MANTENIMIENTO A LAS BOMBAS DE AGUA DEL MERCADO	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizados / Número de Mantenimiento Programado * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
PURGA DE LAS BOMBAS DE AGUA DEL MERCADO	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizados / Número de Mantenimiento Programado * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias
PURGACIÓN DE LAS BOMBAS DEL MERCADO	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizados / Número de Mantenimiento Programado * 100	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal, falta de materiales, Lluvias



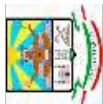
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



Actividades Del Componente 6						
LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DEL RASTRO	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizado / Número de Mantenimiento Programado * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuesta, falta de materiales, Lluvias	
CHAFED DEL RASTRO PÚBLICO	Tasa de Limpieza realizada	Número de Veces que se limpió el mercado / Número de veces programado por limpiar * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuesta, falta de materiales, Lluvias	
DESARROLLO DE LA SEPTICA DEL RASTRO	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizado / Número de Mantenimiento Programado * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuesta, falta de materiales, Lluvias	
INSTALACION Y MANTENIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ELECTRICOS	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizado / Número de Mantenimiento Programado * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuesta, falta de materiales, Lluvias	
FUMIGACION DE LAS BOLSAS DEL RASTRO	Tasa de Mantenimiento Realizado	Número de Mantenimientos Realizado / Número de Mantenimiento Programado * 100	Trimestral	Informe de Servicios Públicos, Analítico del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuesta, falta de materiales, Lluvias	



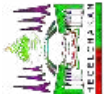
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



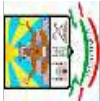
**PBRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**Programa presupuestario:** Municipio con Servicio Eficiente de Agua Potables y Alcantarillado  
**Objetivo del programa presupuestario:** Incrementar el suministro a través de la ampliación de los sistemas de abastecimiento de Agua Potable, así como la implementación de l  
**Dependencia General:** Dirección de Agua Potable y Alcantarillado  
**Pilar temático o eje transversal:** Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable  
**Tema de desarrollo:** Fortalecer los Servicios Públicos Municipales

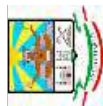
Fin	Objetivo o resumen narrativo	Indicadores		Frecuencia y tipo	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula			
	Municipio con Servicio Eficiente de Agua Potables y Alcantarillado	Viviendas con Servicio de Agua Potables	Total de viviendas con Servicio de agua Potable al Cierre del Ejercicio / Total de viviendas con Servicio de Agua Potable al Inicio del Ejercicio	Anual	Organismo operador, INEGI y la CONAPO	Insuficiencia Presupuestal, Falta de Material, Insuficiencia de Personal Capacitado con conocimientos en Fontanería
	<b>Propósitos</b>					
	suficiente cobertura de red	nivel de viviendas que cuentan con tomas de agua potable	total de viviendas con tomas domiciliarias / total de viviendas	semestral	organismo operador, inegi y la conapo	Insuficiencia Presupuestal, Falta de Material, Insuficiencia de Personal Capacitado con conocimientos en Fontanería
	<b>Componentes 1</b>					
	ampliar la infraestructura, accesorios y suministros para una mejor calidad del agua	nivel de viviendas que cuentan con tomas domiciliarias	total que cuentan con tomas / total de la población	anual	organismo operador y conapo e inegi	Insuficiencia Presupuestal, Falta de Material, Insuficiencia de Personal Capacitado con conocimientos en Fontanería
	<b>Actividades 1</b>					
	hipoclorito de sodio al 13%	nivel de cloración	total de cloro suministrado/total de volumen de agua extraído	anual	organismo operador	Insuficiencia en el Inventario de Materiales, Insuficiencia Presupuestal
	material de reparación de fugas	nivel de fugas	fugas reparadas/total de fugas reparadas anterior	anual	organismo operador	No existen Reportes de fugas, Insuficiencia Presupuestal
	material para instalación de tomas domiciliarias	índice de tomas domiciliarias	total de tomas domiciliarias/total de tomas domiciliarias actual	anual	organismo operador	No existen contrataciones para Instalación de Tomas Domiciliarias, Toma Domiciliarias Clandestinas, Insuficiencia Presupuestal
	material de cloración	índice de fugas de cloro	total de fugas de cloro atendidas/total de fugas de cloro	anual	organismo operador	Insuficiencia en el Inventario de Materiales, Insuficiencia Presupuestal
	rehabilitación de los pozos S.1,6 y 9	nivel de pozos rehabilitados	total de pozos rehabilitados/total de pozos	anual	organismo operador	Pozo en buen Estado, Insuficiencia en el Inventario de Materiales, Insuficiencia Presupuestal



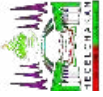
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



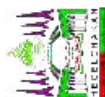
rehabilitación de los pozos 2 sta cruz, sodzil, montebello	nivel de pozos rehabilitados	total de pozos rehabilitados/total de pozos	anual	organismo operador	Pozo en buen Estado, Insuficiencia en el Inventario de Materiales, Insuficiencia Presupuestal
reparación de cercos perimetrales de los pozos sodzil, 2 chunlanan y 6 hkan	índice de pozos con cercos rehabilitados	total de pozos con cercos rehabilitados/total de pozos	anual	organismo operador	Pozo en buen Estado, Insuficiencia en el Inventario de Materiales, Insuficiencia Presupuestal
supervisión del sistema	nivel de supervisiones	total de supervisiones/total de supervisiones anterior	anual	organismo operador	Insuficiencia Presupuestal, Falta de equipo de Transporte
gestión para adquirir camioneta para cloración	nivel de gestión	total de gestión actual/gestión anterior	anual	organismo operador	Insuficiencia Presupuestal
hipocloradores	índice de hipocloradores renovados	total de hipocloradores nuevos/numero de hipocloradores actuales	anual	organismo operador	Insuficiencia en el Inventario de Materiales, Insuficiencia Presupuestal
mantenimiento a pozo	nivel de mantenimiento a pozos	total de pozos con mantenimiento/total de pozos	anual	organismo operador	Pozo en buen Estado, Insuficiencia en el Inventario de Materiales, Insuficiencia Presupuestal
<b>Componentes 2</b>					
Cartera Vencida Recuperada	nivel de abatimiento a morosos	total de moroso actual/total de moros anterior	trimestral	tesorería	Contribuyentes Incumplidos
<b>Actividades 2</b>					
1.-propagandas para la recaudación	nivel de propaganda	total de propaganda nueva/total de propagandas actual	anual	organismo operador	Contribuyentes Incumplidos
2.-pagos de aguas nacionales	nivel de morosidad en pago de aguas nacionales	total pagado/total a pagar	anual	conagua y organismo operador	Contribuyentes Incumplidos
3.-actualización del padron de usuarios	nivel de usuarios activos	total de usuarios activos/total de usuarios del padron	anual	organismo operador y tesorería	Contribuyentes Incumplidos



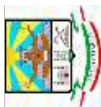
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



<b>Propósito 3</b>						
aumentar fuentes de extracción	índice de cobertura con fuentes de abastecimiento	total de pozos actual/total de pozos a iterios	anual	organismo operador	tesorería	
<b>Componentes 3</b>						
incrementar la infraestructura para la extracción de agua potable	nivel de equipamiento para la extracción de agua	total de equipo nuevo/total de equipo existente	anual	organismo operador	tesorería	
<b>Actividades 3</b>						
ampliación de la red de agua potable	índice de solicitudes atendidas	total de solicitudes atendidas/total de solicitudes	anual	tesorería		
<b>Propósito 4</b>						
cultura de agua	nivel de desperdicio de agua	niveles de desperdicio actual/nivel de desperdicio anterior	anual	organismo operador	tesorería	
<b>Componentes 4</b>						
aprender a ahorrar el agua y el buen funcionamiento de la maquinaria	nivel de pozos en mal estado por descuido	total de pozos en mal estado por mal funcionamiento actual/total de pozos en mal estado por mal funcionamiento anterior	anual	organismo operador	tesorería	
<b>Actividades 4</b>						
1.-pláticas del cuidado del agua y el buen funcionamiento de las bombas de agua	índice de pláticas	total de pláticas impartidas/total de pláticas anteriores	anual	organismo operador	tesorería	



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**

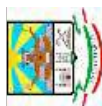


**ANEXO V. LISTADO DE PROGRAMAS**

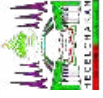
Nivel	Nombre área responsable	Fin/resumen narrativo	Indicador		Medios de verificación	Supuestos (hipótesis)	Monto presupuestado
			Nombre del indicador	Frecuencia de medición			
P1		IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL					
P1C1	Dirección de Desarrollo Social	Contribuir a la reducción de la desigualdad municipal al crear o mejorar la infraestructura social básica y de servicios, así como de las viviendas en las localidades de muy alta y alta marginación del municipio de Hechelchakán	Índice de cobertura de acciones totales del programa	Numeral de apoyos entregados/Numeral de apoyos programados *100	Estadísticas, informes	Reducción del presupuesto	3,311,550
P2		DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL					
P2C1	Dirección de Desarrollo Económico	Atraer y retener inversiones en el sector agropecuario y fomentar la producción de bienes locales, mediante la coordinación de las distintos órdenes de gobierno.	Promedio de relaciones intergubernamentales	Total de acuerdos, convenios firmados/Total de acciones programadas	Acuerdos de colaboración, convenios, minutas	Falta de presupuesto	68,750
P2C2	Dirección de Cultura	Revalorizar el Patrimonio Intangible y Gastronómico del Municipio de Hechelchakán	Variación porcentual de visitantes	(Visitantes en periodo actual- visitantes en periodo anterior/ visitantes en periodo anterior)*100	Annual	Incremento de visitantes, datos estadísticos	1,184,682



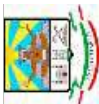
**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



P3	SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	Tasa de Atención de los Servicios Públicos	Número total de actividades cumplidas/ Número de Actividades Programadas * 100	Informe de Servicios Públicos, Análisis del Cumplimiento del POA 2019	Insuficiencia Presupuestal	5,531,811.78
P3 C1	<p>ser un municipio, moderno, seguro, ordenado, limpio, dinámico y competitivo, número uno a nivel regional en cuanto a la calidad en el servicio público cubriendo todas las demandas de la población.</p> <p>Municipio con Servicio Eficiente de Agua Potable y Alcantarillado</p>	<p>Viviendas con Servicio de Agua Potables</p>	<p>Total de viviendas con Servicio de agua Potable al Cierre del Ejercicio / total de viviendas con Servicio de Agua Potable al Inicio del Ejercicio</p>	<p>Organismo operador: INEGI y la CONAPO</p>	<p>Insuficiencia Presupuestal, Falta de Material, Insuficiencia de Personal Capacitado con conocimientos en Fontanería</p>	<p>1,217,250</p>
	<p>Cumplir con programación de obras y acciones de los recursos de fondos federales</p>	<p>Índice de cumplimiento de la programación de obras y/o acciones</p>	<p>(PE/PP)*100</p>	<p>Expedientes y POAS</p>	<p>CANCELACIÓN de proyectos por recorte presupuestal a nivel nacional cancelación de recursos de conversión por alguna dependencia</p>	<p>49,602,826</p>
	<p>Promover la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno (SIMASS, SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, CONAFOR) un medio ambiente sano para los habitantes del Municipio de Hechelchakán</p>	<p>Índice de protección y aprovechamiento de los recursos naturales</p>	<p>Número de acciones encaminadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales/ Total de acciones programadas</p>	<p>Encuestas, minutas, convenios, planes, expedientes</p>	<p>Reducción presupuestaria</p>	<p>71,960</p>



**H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN**  
**2018 - 2021**  
**TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN**



P4	GOBERNABILIDAD, PAZ Y ESTABILIDAD CIUDADANA		Nivel de cumplimiento de Actividades Realizadas	Total de actividades realizadas/ Número total de Actividades programadas s * 100	Annual	Informe anual Protección Civil	Insuficiencia Presupuestal, pocas contingencias reportadas	200,750
P4	Municipio Previento y Protegido				Trimestral	Oficios	Deficiencia Presupuestal Los Proveedores no cuermen con el Artículo Solicitado	59,819,703
P4	GOBIERNO TRANSPARENTE Y RENDICIÓN DE CUENTAS				Trimestral	Oficios	Deficiencia Presupuestal Los Proveedores no cuermen con el Artículo Solicitado	59,819,703
	Dirección de Administración	Establecer un gobierno con calidad en el servicio mediante la creación de estándares de desempeño	Índice de solicitudes para el cumplimiento de actividades autorizadas (ISCAA)	ISCAA(SA/ SP)*100	Trimestral	Oficios	Deficiencia Presupuestal Los Proveedores no cuermen con el Artículo Solicitado	59,819,703
	Órgano Interno de Control	Establecer los mecanismos adecuados para gobernar con eficiencia y honestidad los recursos destinados al desarrollo económico ordenado, impulsando un Municipio con transparencia y rendición de cuentas, basado en la equidad y el respeto a los derechos humanos	Índice de cobertura en las actividades de fiscalización, control y evaluación de la Contraloría Municipal	Actividades de fiscalización, control y evaluación realizadas/ Total de actividades *100	Annual	Expedientes/ Publicación en página del Ayuntamiento	Información no disponible por parte de las áreas auditadas	131,682
	Secretaría del Ayuntamiento	Fomentar la cultura política y jurídica entre la ciudadanía del municipio, llevando a cabo actividades en la materia en coordinación con las instancias estatales y federales	Índice de impacto en las acciones realizadas para fomentar la cultura política y jurídica	(Acciones realizadas para fomentar la cultura política y jurídica período 0-1 para fomentar la cultura política y jurídica período 0-1 *100	Annual	Minutas, Convenios, Bitácoras	Falta de participación por parte del ciudadano	9,353,498
	Tesorería Municipal	EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE MANERA RESPONSABLE, EFICAZ Y EFICIENTE.	Nivel de cumplimiento de Responsabilidades y Funciones	(Presupuesto de egresos pagado/presupuesto de egresos ejercidos) * 100	Annual	Reportes emitidos por el sistema contable	Impresora Dañada, Sistema Contable Defectuoso	919,454



## **Municipio de Hecelchakán**

Valuación Actuarial de las  
Obligaciones derivadas de Pensiones  
para dar cumplimiento a la  
Ley de Disciplina Financiera  
de las Entidades Federativas y los Municipios

Diciembre, 2017

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

[www.farellconsultores.com](http://www.farellconsultores.com)

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



5 de diciembre de 2017

**Lic. Modesto Arcángel Pech Uitz**  
**Presidente Municipal**  
**Municipio de Hecelchakán**  
**Calle 20 S/N.**  
**Col. Centro**  
**24800 Hecelchakán, Camp.**

Estimado Lic Pech:

Nos permitimos anexar el reporte que contiene los resultados de la **Valuación Actuarial al 31 de diciembre de 2017 de las obligaciones por concepto de Pensiones a cargo del Municipio de Hecelchakán y a favor de los trabajadores sindicalizados.**

El presente estudio fue ordenado por el Organismo para dar cumplimiento a las disposiciones de la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Al agradecer la confianza que nos otorgaron para la realización de este trabajo, quedamos como siempre a sus apreciables órdenes.

**Atentamente,**

**Act. Rosa Ma. Farell Campa**  
**Socia Directora**

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO  
[www.farellconsultores.com](http://www.farellconsultores.com)

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



## Contenido

Marco de Referencia	1
I. Objetivo	2
II. Descripción del Esquema de Pensiones	3
III. Información Utilizada y Bases de Cálculo	4
IV. Resultados Estadísticos	6
V. Resultados	12
VI. Conclusiones	16
ANEXO 1	19
ANEXO 2	22

FAR  
ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human Resources | Latin America Network

### Marco de Referencia

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, tiene como objetivo establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

De acuerdo con la fracción IX del artículo 2 de la LDF, se definen como entes públicos a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

Como parte de las disposiciones que establece la LDF, la fracción IV del artículo 18 está referida a las obligaciones derivadas de las pensiones que los Municipios, y sus entes, cubren a sus trabajadores, señalando que en los proyectos de Presupuestos de Egresos se debe incluir “... *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente*”.

Asimismo, el artículo 4 señala que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) establecerá los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la LDF. Los criterios correspondientes fueron publicados en el Diario Oficial el 11 de octubre de 2016 y, conforme a dichos criterios, la información relacionada con las obligaciones por pensiones de los entes públicos, cuando así aplique, deberá ser reportada utilizando el “Formato 8) Informe sobre estudios actuariales – LDF”, denominado **Formato 8** en lo que resta de este documento.

El **Municipio de Hecelchakán** cubre gastos por pensiones a sus trabajadores sindicalizados, con cargo directo a sus recursos, por lo que su proyecto de Presupuesto de Egresos deberá ser acompañado del estudio actuarial que señala la fracción IV del artículo 18 de la LDF, así como reportar la información requerida por el Formato 8.



## I. Objetivo

En concordancia con el marco de referencia, el objetivo principal del presente estudio consistió en efectuar la Valuación Actuarial de las obligaciones derivadas de los beneficios por pensiones con cargo a los recursos del **Municipio de Hecelchakán, con cifras al 31 de diciembre del 2017**, para que el Municipio cuente con el estudio actuarial que establece la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y cuyo contenido permita requisitar la información solicitada en el Formato 8 de los Criterios emitidos por el CONAC.

Los objetivos particulares estuvieron orientados a:

- Determinar el Pasivo Actuarial del Municipio, derivado de sus obligaciones por concepto de Pensiones.
- Determinar los valores requeridos por el Formato 8 del CONAC para la LDF.
- Presentar una propuesta de llenado del Formato 8 del CONAC para la LDF.

En adición a lo anterior, el presente estudio también contiene los elementos necesarios para que el Organismo pueda revelar / registrar en sus estados financieros el importe de sus obligaciones, conforme a los lineamientos de la norma contable que aplica en México para estos efectos, la Norma de Información Financiera D-3, conocida como NIF D-3.

El documento se conforma por 5 apartados adicionales: el apartado II contiene la descripción del esquema de pensiones; en el apartado III se describe la información que nos proporcionaron para elaborar el estudio, así como la metodología y las bases utilizadas en los cálculos; en el apartado IV se presentan las estadísticas de los trabajadores activos y pensionados; el apartado V contiene los resultados actuariales y, finalmente, el apartado VI contiene las conclusiones que se derivan del estudio realizado.

El estudio contiene dos anexos. En el anexo 1 presentamos la propuesta de llenado del Formato 8 del CONAC para la LDF y en el anexo 2 mostramos los resultados de aplicar la NIF D-3.



## II. Descripción del Esquema de Pensiones

A continuación se presenta la descripción del esquema de pensiones que contempla el **Municipio de Hecelchakán**:

### Población beneficiaria

El esquema de pensiones aplica sólo al personal sindicalizado.

### Requisitos para la pensión de jubilación

Tipo de pensión	Requisito de edad y antigüedad	Beneficio
Jubilación	30 años de antigüedad o 60 años de edad y 25 años de antigüedad	100% de último salario como trabajador activo

### Incremento a las pensiones

Las pensiones a cargo del Municipio de Hecelchakán se incrementan en forma discrecional. Para efecto de cálculo se consideró que se incrementaría conforme al inflación.

### Pensiones a beneficiarios

El Municipio de Hecelchakán no otorga pensiones a beneficiarios, ya que, al darse de baja el trabajador activo o el pensionado, según sea el caso, el beneficiario ocupa la plaza que dicho trabajador deje vacante.



### III. Información Utilizada y Bases de Cálculo

#### 3.1. Información Utilizada

- De cada uno de los trabajadores activos:
  - a) Número de identificación
  - b) Registro Federal de Contribuyentes
  - c) Fecha de nacimiento
  - d) Fecha de alta o de ingreso al Municipio de Hecelchakán
  - e) Salario que se utilizaría para el cálculo de la pensión a cargo del Municipio de Hecelchakán
  - f) Clave para identificar tipo de personal
  - g) Clave para identificar tipo de puesto
  - h) Clave para identificar Género (M masculino, F femenino)
  
- De cada uno de los jubilados:
  - a) Número de identificación
  - b) Nombre
  - c) Registro Federal de Contribuyentes
  - d) Fecha de nacimiento (DDMMAAAA)
  - e) Fecha de jubilación (DDMMAAAA)
  - f) Pensión base a cargo del Municipio de Hecelchakán
  - g) Clave para identificar Género (M masculino, F femenino)
  
- Descripción del esquema de Pensiones



### 3.2. Hipótesis utilizadas para determinar el pasivo por concepto de Pensiones.

Los cálculos fueron efectuados utilizando las siguientes hipótesis.

#### Hipótesis Biométricas

Concepto	Descripción
Mortalidad	Experiencia ISSSTECAM
Invalidez	Experiencia ISSSTECAM
Rotación	Experiencia Experiencia ISSSTECAM
Edad de retiro	De acuerdo a lo mostrado en el apartado de descripción del esquema.

#### Hipótesis Económicas

Concepto	2017 <sup>1/</sup>
Tasa de descuento	7.00%
Tasa de incremento de salarios	4.10%
Tasa de incremento de salarios mínimos	3.50%

<sup>1/</sup> Tasas anuales en términos nominales. La tasa de incremento de salarios incluye un componente para reflejar el efecto de la carrera salarial. La tasa considerada de inflación, exclusivamente para efectos de referencia, fue del 3.5%

### 3.3. Metodología de cálculo

Los valores actuariales se determinaron proyectando el pago potencial a que tendrá derecho cada uno de los trabajadores activos y pensionados que nos reportaron, hasta la extinción total de las obligaciones. La obligación por servicios pasados se determinó con base en el Método de Crédito Unitario Proyectado. Los valores actuariales correspondientes a nuevos ingresantes se obtuvieron proyectando el pago potencial de cada nuevo ingresante, considerando un período de proyección de 100 años y una tasa del 0% de incremento en el número de trabajadores del **Municipio de Hecelchakán**.



#### IV. Resultados Estadísticos

##### 4.1. Estadísticas globales de la Población de trabajadores activos (Sindicalizados).

Concepto	Valores
Casos	144
Edad promedio	48.47
Antigüedad promedio	18.88
Nómina mensual tabular	666,047
Salario tabular mensual promedio	4,625
Salario Mínimo Mensual	2,401
Salario promedio tabular en veces salario mínimo	1.93

##### 4.2. Estadísticas de trabajadores activos (sindicalizados) por niveles de salario mínimo.

Intervalos de Salario Mínimo	Casos	Salario Total	Salario Promedio	Edad Promedio	Antigüedad Promedio	% casos	% salario
Hasta 1	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
De 1 a 2	106	412,796	3,894	48.39	17.58	73.6%	62.0%
De 2 a 3	24	135,958	5,665	49.46	21.71	16.7%	20.4%
De 3 a 4	13	107,021	8,232	47.38	24.23	9.0%	16.1%
De 4 a 5	1	10,272	10,272	48.00	20.00	0.7%	1.5%
De 5 a 6	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
De 6 a 7	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
De 7 a 8	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
De 8 a 9	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
De 9 a 10	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
De 10 a 15	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
De 15 a 20	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
De 20 a 25	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
Más de 25	0	0	0	0.00	0.00	0.0%	0.0%
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>666,047</b>	<b>4,625</b>	<b>48.47</b>	<b>18.88</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

# FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human Resources | Latin America Network

**4.3. Estadísticas de trabajadores activos (sindicalizados) por grupos de edades.**

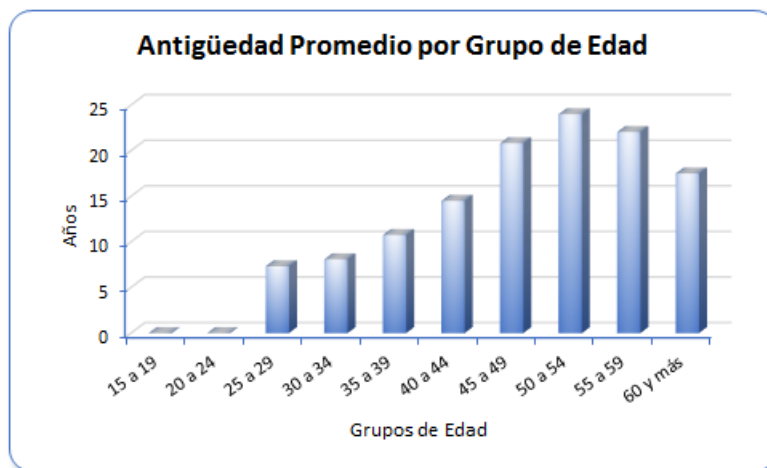
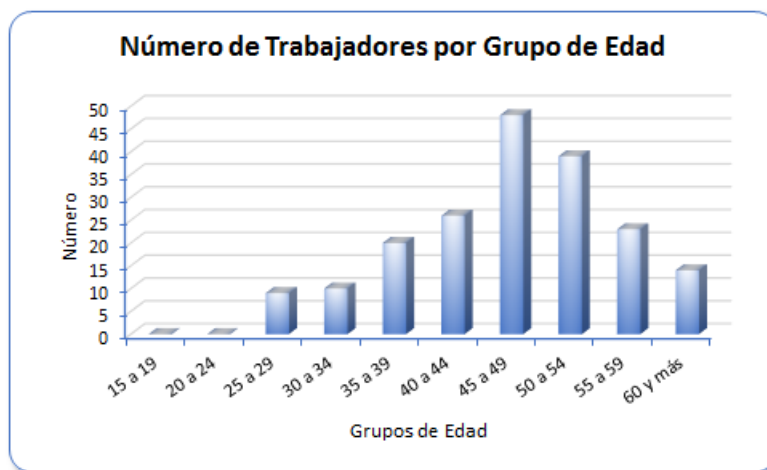
Año de proyección	Pensionados	Gasto anual (pesos corrientes)
2018	111	7,711,897
2019	115	8,246,010
2020	115	8,560,549
2021	114	8,801,726
2022	118	9,378,670
2023	125	10,177,723
2024	124	10,439,834
2025	129	11,147,322
2026	135	11,972,058
2027	136	12,561,549

**4.4. Distribución quinquenal de número de trabajadores activos por edad y antigüedad.**

EDAD\ANT	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-50	Total
15 - 19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20 - 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25 - 29	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
30 - 34	1	4	1	0	0	0	0	0	0	0	6
35 - 39	3	2	1	1	0	0	0	0	0	0	7
40 - 44	0	3	4	7	16	3	0	0	0	0	33
45 - 49	3	4	1	7	13	9	1	0	0	0	38
50 - 54	0	1	2	4	10	8	2	1	0	0	28
55 - 59	0	1	0	3	7	2	2	0	0	0	15
60 - 64	0	1	0	0	5	1	0	0	0	0	7
65 - 69	0	0	0	1	1	2	1	0	0	0	5
70 - 74	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
75 - 79	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
80 - 84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
85 - 89	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
90 - 94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95 - 99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>52</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144</b>



#### 4.5. Presentación Gráfica.





**4.6. Estadísticas globales de pensionados con cargo a los recursos del Municipio de Hecelchakán**

Concepto	Valores
Casos	101
Edad promedio	73.16
Pensión mensual tabular	591,605
Pensión mensual tabular promedio	5,857
Salario mínimo mensual	2,401
Pensión tabular en veces salario mínimo	2.44

FAR  
ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.

Human Resources | Latin America Network

#### 4.7. Estadísticas de pensionados por niveles de Salario Mínimo

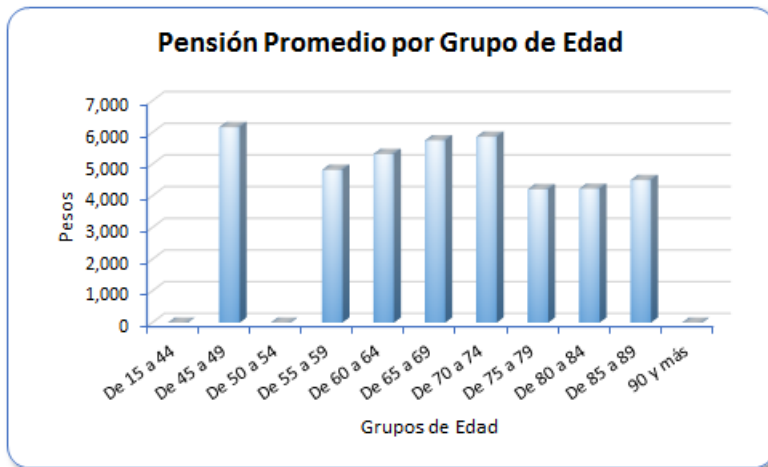
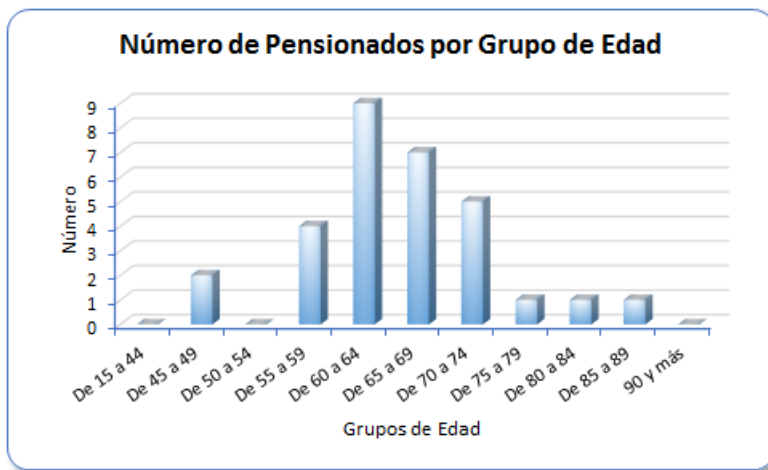
Intervalos de Salario Mínimo	Casos	Pensión Total	Pensión Promedio	Edad Promedio	% casos	% pensión
Hasta 1	7	13,587	1,941	70.57	6.9%	2.3%
Más de 1 a 2	46	182,518	3,968	76.17	45.5%	30.9%
Más de 2 a 3	28	167,845	5,994	72.86	27.7%	28.4%
Más de 3 a 4	10	78,402	7,840	69.70	9.9%	13.3%
Más de 4 a 5	5	55,083	11,017	68.60	5.0%	9.3%
Más de 5 a 6	1	12,635	12,635	67.00	1.0%	2.1%
Más de 6 a 7	1	16,220	16,220	68.00	1.0%	2.7%
Más de 7 a 8	1	17,920	17,920	56.00	1.0%	3.0%
Más de 8 a 9	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 9 a 10	1	23,050	23,050	57.00	1.0%	3.9%
Más de 10 a 15	1	24,345	24,345	63.00	1.0%	4.1%
Más de 15 a 20	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 20 a 25	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
Más de 25 a 99	0	0	0	0.00	0.0%	0.0%
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>591,605</b>	<b>5,857</b>	<b>73.16</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

#### 4.8. Estadísticas de pensionados por grupos de edades.

Grupo de edad	Casos	Pensión Mensual Tabulada Promedio	Pensión en veces de Salario Mínimo
De 15 a 44	1	6,800	2.83
De 45 a 49	0	0	0.00
De 50 a 54	5	4,943	2.06
De 55 a 59	6	11,416	4.75
De 60 a 64	8	6,767	2.82
De 65 a 69	20	6,800	2.83
De 70 a 74	18	5,363	2.23
De 75 a 79	14	5,276	2.20
De 80 a 84	10	4,085	1.70
De 85 a 89	13	4,497	1.87
90 y más	6	5,292	2.20
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>5,857</b>	<b>2.44</b>



**4.9. Presentación Gráfica.**





## V. Resultados

Actualmente el Municipio de Hecelchakán cubre una nómina que comprende a 101 pensionados, con un importe mensual de \$591,605 (importe anualizado de \$7,099,259). Los cálculos efectuados muestran la siguiente evolución esperada del número de pensiones y del importe a cubrir para los próximos 10 años:

Año de proyección	Pensionados	Gasto anual (pesos corrientes)
2018	111	7,711,897
2019	115	8,246,010
2020	115	8,560,549
2021	114	8,801,726
2022	118	9,378,670
2023	125	10,177,723
2024	124	10,439,834
2025	129	11,147,322
2026	135	11,972,058
2027	136	12,561,549

Los resultados obtenidos muestran que, de acuerdo a las hipótesis adoptadas, el número de pensionados se incrementará en aproximadamente el 17% considerando un período de 5 años (tasa promedio del 3.2% anual) y en aproximadamente el 34% al considerar un período de 10 años (tasa promedio del 3% anual), mientras que se espera que el importe del gasto se incrementará en aproximadamente el 32% considerando un período de 5 años (tasa promedio del 5.7% anual) y en aproximadamente el 77% al considerar un período de 10 años (tasa promedio del 5.9% anual).

El cuadro anterior muestra la evolución esperada de las obligaciones que deberá cubrir el Municipio de Hecelchakán con los recursos presupuestales de cada ejercicio durante el período mostrado. Sin embargo, las obligaciones del Municipio de Hecelchakán, por concepto de pensiones, ante los trabajadores y pensionados actuales se mantendrán durante un período bastante más amplio (más de 80 años).

En el siguiente cuadro mostramos el total de las obligaciones del Municipio de Hecelchakán ante los trabajadores y pensionados actuales, utilizando el formato de un Balance Actuarial, con los conceptos que se describen a continuación:



▪ **Activo**

Corresponde a los recursos con los que se cuenta a la fecha de referencia del estudio, siempre que hayan sido específicamente constituidos para cubrir las obligaciones por pensiones (reserva actuarial), así como al valor presente actuarial de los recursos que, en el futuro, se destinarán a la cobertura de las prestaciones sujetas de análisis (valor presente de aportaciones futuras y de recursos adicionales).

El Activo lo estamos desglosando en los siguientes componentes:

– **Reserva**

Corresponde a los recursos efectivamente constituidos a la fecha de referencia del estudio (31 de diciembre de 2017 en este caso) y que se destinarán exclusivamente al pago de pensiones. Para el caso del Municipio de Hecelchakán consideramos un importe nulo en virtud de que no existen recursos específicamente destinados al pago de pensiones.

– **Valor presente de cuotas y aportaciones futuras**

Corresponde al valor presente de los recursos que se destinarán al financiamiento del esquema de pensiones por parte de los sujetos obligados, en caso de que existiera un marco jurídico que estableciera cuotas y aportaciones específicas para dicho financiamiento. En el caso del Municipio de Hecelchakán no existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

– **Valor presente de recursos adicionales**

Corresponde al valor presente de los recursos que tendrán que destinarse para cubrir el pago de pensiones, en adición, en su caso, a las cuotas y aportaciones que contemple el esquema correspondiente. En el caso del Municipio de Hecelchakán se consideró que el pago de las pensiones se seguirá cubriendo con gasto corriente (o con subsidios), por lo que los recursos provendrán todos de este renglón.

▪ **Pasivo**

Corresponde al valor presente de la expectativa de los pagos por pensiones que deberá de cubrir el Municipio de Hecelchakán a los pensionados y trabajadores actuales (en este último caso conforme vayan cumpliendo los requisitos correspondientes).

El Pasivo está integrado por los siguientes componentes:

FAR  
ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human Resources | Latin America Network

– **Valor presente de obligaciones ante pensiones en curso de pago**

Corresponde al valor presente de las pensiones que se deberán de seguir cubriendo a los actuales pensionados, hasta la extinción completa de las obligaciones. El importe obtenido se interpreta como la cantidad que tendría que tenerse constituida a la fecha de referencia del estudio para garantizar todos los pagos de pensión que deban hacerse a los pensionados actuales, hasta que desaparezca completamente dicho grupo.

– **Valor presente de obligaciones ante trabajadores activos**

Corresponde al valor presente de las pensiones que se deberán de cubrir a los actuales trabajadores activos conforme vayan cumpliendo, de forma gradual, los requisitos para recibir una pensión por parte del Municipio de Hecelchakán.

Este importe, a su vez, está dividido en dos cantidades: el valor presente que corresponde a la antigüedad que actualmente tienen los trabajadores (servicios pasados) y la que corresponde a la antigüedad que irán acumulando con el transcurso del tiempo (servicios futuros).

Los resultados obtenidos muestran las siguientes cifras.

**MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**  
**Balance actuarial de pensiones al 31 de diciembre de 2017 (cifras en pesos)**

Concepto	Importe
<b>ACTIVO</b>	
· Reserva	0
· Valor presente de cuotas y aportaciones <sup>1/</sup>	0
· Valor presente de recursos adicionales	\$183,035,986
<b>Total activo</b>	<b>\$183,035,986</b>
<b>PASIVO</b>	
· Obligaciones ante pensionados actuales	87,507,360
· Obligaciones ante trabajadores actuales	
Servicios pasados	71,671,214
Servicios futuros	23,857,412
<b>Subtotal obligaciones potenciales ante trabajadores actuales</b>	<b>95,528,626</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>183,035,986</b>

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente,deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.



De los resultados obtenidos, se destaca lo siguiente:

- El total de las obligaciones potenciales del Municipio de Hecelchakán ante los trabajadores y pensionados actuales asciende a 183,035,986 millones de pesos, de los cuales el 48% corresponde a obligaciones adquiridas ante los pensionados actuales.
- El importe determinado será amortizado en cada año, conforme se vaya cubriendo la nómina de pensiones.
- Al no existir un fondo constituido para cubrir las pensiones, se puede afirmar que el grado de suficiencia financiera es del 0%, es decir, la nómina de pensiones debe ser presupuestada en un 100% en cada ejercicio fiscal.
- El esquema de pensiones tiene un costo del 86% del salario integrado de los trabajadores de personal sindicalizado (144 casos de los 719 reportados), lo que significa que dicho porcentaje es el que tendría que considerar el Municipio de Hecelchakán si quisiera financiar las obligaciones con aportaciones niveladas en cada año (niveladas como porcentaje de la nómina).

Los valores mostrados anteriormente permiten llenar prácticamente todo el Formato 8, el cual presentamos ya totalmente requisitado en el anexo 1.

Como valor agregado de nuestros servicios, también procedimos a determinar los valores que usualmente se reportan para efectos contables, en apego a la NIF D3, cuyos resultados principales presentamos a continuación, mostrando su desglose en el anexo 2.

Concepto	Importe (pesos)
Obligación por beneficios definidos (OBD) al 31 de diciembre de 2017	159,178,574
Costo de la prestación, ejercicio 2017	159,178,574
Costo de la prestación, ejercicio 2018	14,158,418

FAR  
ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human Resources | Latin America Network

## vi. Conclusiones

El presente estudio fue ordenado por el Municipio de Hecelchakán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en el sentido de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de las entidades se debe incluir un estudio actuarial, que debe considerar:

- La población afiliada
- Características de las prestaciones
- Monto de reservas de pensiones
- Periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente

A continuación mostramos los valores que determinamos para cada uno de los puntos mencionados.

### 6.1. Población Afiliada.

Al 31 de diciembre de 2017, la población afiliada, tanto de trabajadores activos como de pensionados, presenta las siguientes características:

Concepto	Trabajadores Activos	Pensionados	Relación
Casos <sup>1/</sup>	144	101	70%
Edad promedio	48.47	73.16	
Antigüedad promedio	18.88	No APLica	
Nómina mensual tabular de personal sindicalizado	666,047	591,605	89%
Salario/Pensión tabular mensual promedio	4,625	5,857	127%
Salario Mínimo Mensual	2,401	2,401	
Salario/Pensión mensual promedio en veces el SM	1.93	2.39	

1/ El número de trabajadores activos corresponde exclusivamente a trabajadores sindicalizados, población que es la destinataria del esquema de pensiones.

En el Apartado IV de este documento se presenta el detalle de estadísticas por niveles de salarios y por grupos quinquenales de edad, así como también la presentación gráfica de dichas estadísticas.



### 6.2. Sobre el esquema de pensiones.

En el apartado III de este documento se presenta el esquema de pensiones del Municipio de Hecelchakán. Las obligaciones específicas a cargo del Municipio se derivan de la jubilación otorgada a aquellos trabajadores que cumplan 30 años de servicio o, en su caso, con los requisitos del Seguro Social.

### 6.3. Sobre los resultados actuariales.

Monto de reservas de pensiones: Cero.

El Municipio de Hecelchakán, no cuenta con reservas en respaldo de las obligaciones derivadas del esquema de Pensiones.

Evolución de Pensiones: Actualmente el Municipio de Hecelchakán cubre una nómina que comprende a 101 pensionados, con un importe mensual de \$591,605. Los cálculos efectuados muestran la siguiente evolución esperada del número de pensiones y del importe a cubrir para los próximos 10 años:

Año de proyección	Pensionados	Gasto anual (pesos corrientes)
2018	111	7,711,897
2019	115	8,246,010
2020	115	8,560,549
2021	114	8,801,726
2022	118	9,378,670
2023	125	10,177,723
2024	124	10,439,834
2025	129	11,147,322
2026	135	11,972,058
2027	136	12,561,549



Balance Actuarial.- Los resultados obtenidos muestran las siguientes cifras:

**MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**  
**Balance actuarial de pensiones al 31 de diciembre de 2017 (cifras en pesos)**

Concepto	Importe
<b>ACTIVO</b>	
· Reserva	0
· Valor presente de cuotas y aportaciones 1/	0
· Valor presente de recursos adicionales	\$183,035,986
<b>Total activo</b>	<b>\$183,035,986</b>
<b>PASIVO</b>	
· Obligaciones ante pensionados actuales	87,507,360
· Obligaciones ante trabajadores actuales	
Servicios pasados	71,671,214
Servicios futuros	23,857,412
Subtotal obligaciones potenciales ante trabajadores actuales	95,528,626
<b>Total pasivo</b>	<b>183,035,986</b>

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente,deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

Suficiencia financiera.- Año de inicio de recursos requeridos para la cobertura de pensiones: 2018.

Al no existir reserva constituida ni marco jurídico que contemple cuotas y aportaciones obligatorias para el financiamiento de pensiones, el grado de suficiencia de recursos es del 0%, lo que significa que el Municipio de Hecelchakán requerirá de recursos específicos para cubrir la nómina de pensiones desde el año 2018, recursos que deberán ser cargados a gasto corriente o recibidos a través de subsidios.

Considerando los resultados anteriores, se hizo el llenado del Formato 8, que se presenta en el Anexo 1 del presente estudio.

En caso de que decidieran llevar a cabo el registro de los pasivos de Pensiones dentro de sus estados financieros, bajo la metodología establecida en la NIF D-3, el detalle de los conceptos se presenta en el Anexo 2.

**ANEXO 1****Propuesta de llenado del Formato 8.**

A continuación presentamos el Formato 8 con los resultados determinados en el estudio.

<b>Municipio de Hecelchakán</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	<b>Prestación Laboral Beneficio Definido</b>				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos	144				
Edad máxima	75.00				
Edad mínima	25.00				
Edad promedio	48.47				
Pensionados y Jubilados	101				
Edad máxima	98.00				
Edad mínima	44.00				
Edad promedio	73.16				
<b>Beneficiarios</b>					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	18.88				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA <sup>1/</sup>				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA <sup>1/</sup>				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	3.2% en promedio los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	60 años de edad				
Esperanza de vida	16.70				
<b>Ingresos del Fondo</b>					



Municipio de Hecelchakán					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA <sup>1/</sup>				
<b>Nómina anual</b>					
Activos	7,992,567				
Pensionados y Jubilados	7,099,259				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	24,345				
Mínimo	1,579				
Promedio	5,857				
<b>Monto de la reserva</b>	0				
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	87,507,360				
Generación actual	95,528,626				
Generaciones futuras	50,712,181				
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual	NA <sup>1/</sup>				
Generaciones futuras	NA <sup>1/</sup>				
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	NA <sup>1/</sup>				
Generaciones futuras	NA <sup>1/</sup>				
Otros Ingresos	233,748,167				
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual	NA <sup>1/</sup>				
Generaciones futuras	NA <sup>1/</sup>				
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2018				



Municipio de Hecelchakán					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tasa de rendimiento	7%				
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S.C.				

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.



## ANEXO 2

En nuestro país los criterios para efecto de registrar en estados financieros los pasivos laborales, se encuentran contenidos en la Norma de Información Financiera D-3, NIF D-3, emitida por el CINIF.

Los conceptos a registrar / revelar se basan en los siguientes valores actuariales:

Concepto	Activos	Jubilados	Total
Obligación por Beneficios Definidos	71,671,214	87,507,360	159,178,574
Costo Laboral	3,070,873	0	3,070,873
Pagos esperados en el 2018	709,724	7,002,173	7,711,897
Esperanza de Vida Laboral Remanente	9.09		

La Obligación por Beneficios Definidos se interpreta como el importe del pasivo actuarial que corresponde a los beneficios devengados, por Pensiones, hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la antigüedad de cada empleado en activo a esa fecha; para el caso de los pensionados corresponde al capital constitutivo de la pensión que percibirán hasta la fecha de su fallecimiento.

Por lo que respecta a los pagos esperados para el 2018, es el monto que se estima pagará el Municipio por concepto de pensiones, considerando a los jubilados que ya se encuentran percibiendo una pensión y a los trabajadores en activo que se espera alcanzarán la jubilación durante el 2018, menos el importe de los pensionados que causen baja en ese año.

Considerando los valores actuariales anteriores, las cifras a revelar / registrar al 31 de diciembre de 2017 se muestran en los siguientes cuadros:

# FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human Resources | Latin America Network

**a) Cálculo del Costo de Beneficios Definidos 2017**

Concepto	Importe
<b>COSTO NETO DEL PERÍODO</b>	
A. Costo Laboral del Servicio Actual	0
B. Interés Neto sobre el Pasivo (Activo) por Beneficios Definidos	
B.1. Costo por interés de la OBD	0
B.2. Ingreso por Interés de los Activos del Plan	0
Total de interés neto (B1 + B2)	0
C. Costo Laboral de Servicios Pasados (Rec. Antigüedad, Mod. Al Plan)	159,178,574
D. Ajustes por reducción y/o liquidación de obligaciones	0
E. Reciclaje de Remediciones por OBD	0
F. Reciclaje de Remediciones por Activos	0
<b>G. Costo Neto del Período (Cargo a resultados) (A+B+C+D+F)</b>	<b>159,178,574</b>
<b>Como porcentaje de la nómina tabular anualizada del personal sindicalizado</b>	<b>1992%</b>
<b>REMEDICIONES</b>	
H. Remediciones	
H.1. Remediciones por OBD	0
H.2. Remediciones por Activos	0
Cargo en ORI por Remediciones	0
<b>I. Costo por Beneficios Definidos (G+H)</b>	<b>159,178,574</b>

En virtud de que el primer cálculo de este tipo se efectuó con fecha del 31 de diciembre de 2017, para este ejercicio se deberá reconocer como parte del costo del año el costo laboral de servicios pasados.

**b) Determinación del Pasivo/(Activo) Neto por Beneficio definido al 31 de diciembre de 2017 a través de la situación financiera.**

Concepto	Importe
A. Obligación por Beneficios Definidos (OBD)	159,178,574
B. Activos del Plan	(0)
<b>C. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos</b>	<b>159,178,574</b>

FAR  
ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human Resources | Latin America Network

**c) Determinación del Pasivo/(Activo) Neto por Beneficio definido al 31 de diciembre de 2017 a través del saldo contable.**

Concepto	Importe
A. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos inicial	0
B. Costo por Beneficios Definidos	159,178,574
C. Aportación del año	0
D. Pagos Reales	0
<b>E. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos (A+B-C-D)</b>	<b>159,178,574</b>

**d) Cálculo del costo neto del período para el ejercicio de 2018.**

Concepto	Importe
A. Costo Laboral del Servicio Actual	3,285,834
B. Interés Neto sobre el Pasivo (Activo) por Beneficios Definidos	
B.1. Costo por interés de la Obligación	10,872,584
B.2. Ingreso por Interés de los Activos del Plan	0
Total de interés neto (B1+B2)	10,872,584
C. Costo Laboral de Servicios Pasados (Reconocimiento de antigüedad y Modificaciones al Plan)	0
D. Ajustes por reducción y/o liquidación de obligaciones	0
E. Reciclaje de Remediones por Obligación	0
F. Reciclaje de Remediones por Activos	0
<b>G. Costo Neto del Período (Cargo a resultados) (A+B+C+D+E+F)</b>	<b>14,158,418</b>
<b>Como porcentaje de la nómina tabular anualizada del personal sindicalizado</b>	<b>177.14%</b>

**e) Estimación del Pasivo/(Activo) Neto por Beneficio Definido al 31 de diciembre de 2018**

Concepto	Importe
A. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos inicial	159,178,574
B. Costo por Beneficios Definidos	14,158,418
C. Aportación del año	0
D. Pagos Reales	7,711,897
<b>E. Pasivo / (Activo) Neto por Beneficios Definidos (A+B-C-D)</b>	<b>165,625,095</b>



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN  
2018 - 2021

TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKAN

"2018, AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"



## SECRETARIA

### ACTA No. 17. SESIÓN EXTRAORDINARIA

El LIC. JORGE ABRAHAM MARTINEZ CANUL, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche. CERTIFICA, Que:

En Sesión Extraordinaria del Municipio de Hecelchakán, Campeche, celebrada el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos (18:16 Hrs.), Se aprueba por Mayoría **EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN**. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos (20:33 Hrs.) del día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente Municipal Profr. José Dolores Brito Pech, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fe: Sr. Jorge Abraham Martínez Canul.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.- LIC. JORGE ABRAHAM MARTINEZ CANUL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-  
RÚBRICA.**



#### H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN

EL CIUDADANO PROFR. JOSÈ DOLORES BRITO PECH, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3°, 6°, 35 fracción I y 39 del Bando de Gobierno para el Municipio de Hecelchakán; a los Ciudadanos y Autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el Honorable, Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán; en su sesión de Cabildo, celebrada el día Veintinueve de Diciembre del año dos mil Dieciocho, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

#### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

##### TÍTULO PRIMERO.

#### OBJETO E INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

##### CAPÍTULO I.

##### OBJETO.

**Artículo 1°.** El presente reglamento es de observancia general para toda la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán; tiene por objeto establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública del propio municipio.

Son fundamento de las normas del presente Reglamento: El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, y; los artículos 146 al 150 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

##### CAPÍTULO II.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 2°.** El Presidente Municipal es el titular de la Administración Pública Municipal. Para atender el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las dependencias y organismos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en este Reglamento y en las demás disposiciones legales vigentes. Conforme lo exija la resolución de los negocios del orden administrativo y para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, el Ayuntamiento podrá crear o suprimir Direcciones, Departamentos, Coordinaciones, Comités u organismos para dichos fines.

**Artículo 3°.** El Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento y para el cumplimiento de los programas aprobados, podrá llevar a cabo la desconcentración administrativa que se requiera.

**Artículo 4°.** Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

**A. Unidades Administrativas**

- I. Secretaría del H. Ayuntamiento
- II. Tesorería.
- III. Dirección de Administración.
- IV. Dirección de Planeación y Bienestar.
- V. Dirección de Obras Públicas.
- VI. Dirección de Servicios Públicos.
- VII. Dirección de Desarrollo Económico.
- VIII. Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Catastro y Ordenamiento Territorial.
- IX. Dirección de Cultura.
- X. Dirección de Desarrollo Social.
- XI. Dirección de Protección Civil.
- XII. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIII. Órgano interno de Control.
- XIV. Dirección de Gobernación

**B. Autoridades auxiliares:**

- I. HH. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.



Las autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento velarán por mantener dentro de su jurisdicción el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y protección de los vecinos conforme a las atribuciones y obligaciones impuestas por la normatividad aplicable.

Artículo 5°. Para el cumplimiento de sus atribuciones en la vigilancia sobre la realización de obras y prestación de servicios municipales, así como en la organización interna de la Presidencia, se crea un cuerpo de apoyo administrativo que depende directamente del Presidente Municipal, compuesto por:

I. Oficina del Presidente;

Artículo 6°. El nombramiento del Secretario del Ayuntamiento y del Tesorero y el Titular del Órgano Interno de Control, se harán a propuesta del Presidente y por mayoría de votos del Ayuntamiento, y para el caso de los demás titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, se hará únicamente a propuesta directa del Presidente.

Artículo 7°. Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Titular del Órgano Interno de Control o titular de direcciones, Coordinaciones o departamentos de la Administración Pública Municipal, se requiere:

- I. Ser ciudadano campechano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional;
- III. Tener la preparación y conocimientos suficientes para el desempeño del cargo al que sea propuesto, y;
- IV. Cumplir con los requisitos que en su caso señalen otras Leyes.

Artículo 8°. El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Titular del Órgano Interno de Control y los Directores dependerán directamente del Presidente Municipal.

Artículo 9°. Los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Leyes Federales y Estatales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento. Además contarán con las siguientes obligaciones:

- I. Acordar con el Presidente Municipal, el despacho de los asuntos que les corresponden;
- II. Rendir los informes inherentes a sus funciones, que les sean requeridos;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de sus respectivas áreas;
- IV. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la dependencia a su cargo, y proponer acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;
- V. Participar y coadyuvar en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos;
- VI. Asistir a las reuniones a que sea citado por el Cabildo y sus Comisiones, y;



- VII. Las demás que les encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y en otras disposiciones legales vigentes y reglamentarias.

Artículo 10. Los titulares de las dependencias a que se refiere este Reglamento, podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades salvo aquellas que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche u otros ordenamientos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos.

Artículo 11. Corresponde al Presidente Municipal resolver en los casos de duda, sobre el ámbito de competencia que tengan los servidores de la Administración Pública Municipal.

Artículo 12. Los servidores públicos municipales, al tomar posesión de su cargo, deberán rendir formalmente la protesta de ley y levantar un inventario de los bienes que se dejan bajo su custodia.

Artículo 13. Con el propósito de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, las dependencias de la misma quedan obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera, así como proporcionar la información que entre ellas se soliciten.

Artículo 14. Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal rendirán mensualmente por escrito, al Presidente Municipal un informe de las actividades de las mismas.

Artículo 15. El Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y tendrá todas las facultades y obligaciones que le señalen: la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y demás Leyes Federales y Estatales, los Bandos, reglamentos, circulares, acuerdos y demás disposiciones administrativas expedidas por el propio Ayuntamiento.

El Presidente Municipal emitirá los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las mismas. Los Titulares de las dependencias propondrán las adecuaciones a los reglamentos y formularán los anteproyectos de los acuerdos cuyas materias correspondan a sus atribuciones o funciones.

Artículo 16. El Presidente Municipal mandará publicar al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los Bandos, Reglamentos, Circulares, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general que expida el Ayuntamiento.

Artículo 17. El Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, con los demás Ayuntamientos de la Entidad, o con los particulares sobre la prestación de servicios públicos, para la ejecución de obras y para la realización de cualesquiera otros programas de beneficio colectivo, en los términos establecidos por las leyes.

El Presidente Municipal propondrá ante el Ayuntamiento qué dependencias Municipales deberán coordinar sus acciones con las Federales y Estatales para el cumplimiento de cualquiera de los propósitos del párrafo anterior. Las Dependencias Municipales están obligadas a coordinar entre sí las actividades que por su naturaleza lo requieran.

## TÍTULO SEGUNDO.



**DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**CAPÍTULO I.**

**DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

Artículo 18. La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, quien tendrá además de las facultades y obligaciones que le señalan la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las disposiciones legales aplicables, las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en todo lo relativo a la administración Interna del Municipio;
- II. Suscribir, junto con el Presidente Municipal, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos acordados por el Ayuntamiento;
- III. Registrar y certificar las firmas de los titulares de las Dependencias Municipales y de las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento;
- IV. Dar a conocer a la ciudadanía las disposiciones jurídicas y administrativas acordadas por el Cabildo;
- V. Certificar todos los documentos oficiales y acuerdos emitidos por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos;
- VI. Dar a conocer a todas las dependencias del H. Ayuntamiento y a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, los acuerdos tomados por el cabildo y las decisiones del Presidente Municipal;
- VII. Promover, propiciar y en su caso, conducir las relaciones del H. Ayuntamiento con los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; con los Ayuntamientos del Estado, con los poderes de la Unión, con los Gobiernos y H. Ayuntamientos de las entidades federativas y con la comunidad en general;
- VIII. Tener una colección ordenada y anotada de leyes, reglamentos, Periódico Oficial del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la Administración Municipal y velar por su correcta aplicación;
- IX. Auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de las acciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para el efecto se celebren, así como proporcionar el apoyo logístico que se requiera;
- X. Intervenir en el trámite de la expedición de los correspondientes títulos de propiedad a efecto de regularizar la tenencia de la tierra urbana en el municipio;
- XI. Tramitar ante los órganos competentes los asuntos que resulten necesarios para asegurar legalmente el patrimonio municipal;
- XII. Coordinar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de reclutamiento;
- XIII. Coordinar y vigilar el funcionamiento del Archivo Municipal;
- XIV. Coadyuvar con el Cronista Municipal, en las labores que le corresponden;
- XV. Organizar los actos protocolarios en que participe el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;



- XVI. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de espectáculos públicos;
- XVII. Intervenir en la definición de planes y estrategias encaminadas a la seguridad de la población en situaciones de emergencia y desastres, y;
- XVIII. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

## CAPÍTULO II DE LA TESORERÍA.

Artículo 19. La Tesorería es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, contando con las facultades y obligaciones que le imponen la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda Municipal y otras leyes y disposiciones de carácter municipal, con las siguientes atribuciones:

- I. Someter a consideración del H. Ayuntamiento, la aplicación de la política hacendaría, crediticia y del gasto público del Gobierno Municipal, proponiendo cuantas medidas sean conducentes al buen orden y mejora de los cobros municipales, haciendo las observaciones que estima convenientes;
- II. Proponer el anteproyecto y adecuaciones al reglamento interior de la oficina detallando en él los deberes y facultades de los empleados de ella, sujetándolo a la aprobación del Ayuntamiento;
- III. Comunicar al presidente municipal las faltas oficiales en que incurran los empleados de las dependencias;
- IV. Llevar cuidadosamente la contabilidad de la oficina, sujetándose a los reglamentos respectivos y a los acuerdos especiales del Ayuntamiento, abriendo los libros necesarios cuyas fojas primera y última irán certificadas por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento, selladas las intermedias;
- V. Verificar por sí mismo o por medio de sus subalternos, la recaudación de las contribuciones municipales de acuerdo con las disposiciones generales;
- VI. Cuidar de la puntualidad de los cobros, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;
- VII. Tener al día los libros de caja, diario, cuentas corrientes y los auxiliares y de registro que sean necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos;
- VIII. Vigilar la conducta de los empleados de la dependencia, dando cuenta de las faltas u omisiones que observen;
- IX. Llevar por sí mismo la caja de la tesorería cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;
- X. Cuidar que las multas impuestas por las Autoridades Municipales ingresen a la Tesorería;
- XI. Suspender el cumplimiento de las órdenes de pago que no estén comprendidas en el presupuesto vigente o en acuerdo especial, dirigiendo al Ayuntamiento, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones que crea conveniente. Si a pesar de estas



se reiterase la orden de pago se cumplirá bajo la exclusiva responsabilidad de las Autoridades que la dictaren o autorizaren;

- XII. Pedir se hagan a la Tesorería visitas de inspección o de residencia;
- XIII. Elaborar por cuadruplicado el último día de cada mes, un corte de caja del movimiento de caudales habidos en el curso del mes, con excepción de las causas y activos de los ingresos, de la existencia que resulte y de las aclaraciones y explicaciones conducentes. Un ejemplar de este corte de caja se remitirá al Periódico Oficial para su publicación, dos al H. Ayuntamiento y el último se depositará en el archivo de la misma;
- XIV. Hacer junto con el síndico de hacienda las gestiones oportunas en los asuntos en que tenga interés el erario municipal;
- XV. Proporcionar oportunamente al H. Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios, para formular el presupuesto de egresos y el proyecto de Ley de Ingresos municipales, vigilando que dichos ordenamientos se ajusten a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;
- XVI. Cuidar que el despacho de la oficina se haga de acuerdo a los manuales de organización y procedimientos expedidos al efecto;
- XVII. Revisar las cuentas que el Ayuntamiento remita para su estudio, haciéndoles las observaciones que crea conveniente;
- XVIII. Cuidar bajo su responsabilidad del arreglo y conservación del archivo, mobiliario y equipo de oficina;
- XIX. Expedir copia certificada de los documentos a su cuidado solo por acuerdo expreso del H. Ayuntamiento
- XX. Informar oportunamente al H. Ayuntamiento sobre las partidas que estén próximas a agotarse, para los efectos que procedan;
- XXI. Concurrir personalmente en unión de los síndicos o apoderados al otorgamiento de las escrituras de imposición o reconocimiento de los capitales pertenecientes al Ayuntamiento y a las de cancelación de ellas, cuidando en este último caso, de declarar que el capital ha sido regresado a la caja, y de que se exhiba y protocolice el respectivo certificado de entero;
- XXII. Cuidar que se fomente los padrones de los contribuyentes con la debida puntualidad, con arreglo a las prevenciones legales;
- XXIII. Vigilar a través de los inspectores del ramo, que todos los comercios funcionen de acuerdo con las normas establecidas y que exploten el giro que les fue autorizado, e informar al H. Ayuntamiento de todos aquellos que infrinjan cualquier disposición administrativa de carácter municipal, y;
- XXIV. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamentos y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

### CAPÍTULO III.

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.



Artículo 20. La dirección de Administración es la dependencia que se hace cargo de la administración, supervisión y control de los recursos humanos y materiales del Ayuntamiento, le corresponde las siguientes atribuciones:

- I. Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Gobierno Municipal;
- II. Colaborar conjuntamente con la Tesorería en la administración, supervisión y control del gasto corriente conforme al presupuesto de egresos autorizado y para su mejor aprovechamiento;
- III. Elaborar, mantener actualizados y dar a conocer al personal y a la ciudadanía en general, los manuales de organización, de procedimientos y el directorio de trámites y Servicios Públicos de la Administración Municipal;
- IV. Apoyar y participar en los proyectos de reorganización que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- V. Dirigir las acciones que tiendan a proporcionar a las dependencias Administrativas municipales, los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- VI. Establecer las normas y políticas, así como planear, programar, coordinar y dirigir las actividades que tienen por objeto el reclutamiento, selección, contratación, remoción, renuncias, licencias, jubilaciones, pensiones, capacitación, desarrollo y control del personal;
- VII. Expedir identificaciones al personal adscrito al Municipio;
- VIII. Clasificar y controlar las remuneraciones, retenciones, descuentos y beneficios de previsión social, servicios médicos y demás beneficios a los trabajadores;
- IX. Formular y publicar el calendario oficial, determinando los días festivos y períodos vacacionales del personal;
- X. Integrar y operar la bolsa de trabajo municipal;
- XI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen las relaciones laborales entre el gobierno municipal y los servidores municipales;
- XII. Presidir el Comité Municipal de Adquisiciones;
- XIII. Proponer y aplicar las políticas de administración de recursos materiales y la Prestación de servicios generales;
- XIV. Adquirir, administrar y abastecer oportunamente los recursos materiales y servicios que requieran las dependencias del H. Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, en apego a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos vigentes de la materia;
- XV. Elaborar, mantener actualizado y difundir el padrón de proveedores de la administración pública municipal;
- XVI. Controlar y vigilar los almacenes mediante la implantación de sistemas y procedimientos que optimicen las operaciones de recepción, guarda, registro y despacho de mercancía, bienes muebles y materiales en general;
- XVII. Elaborar, controlar y mantener actualizado el inventario general de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento;
- XVIII. Integrar debidamente la documentación comprobatoria y justificar la erogación o aplicación de Recursos para procesos de pago;
- XIX. Efectuar la contratación de los seguros y brindar el mantenimiento necesario para la protección y mejor aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento;
- XX. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



#### CAPÍTULO IV.

##### DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR.

Artículo 21. La Dirección de Planeación es la dependencia encargada de promover, coadyuvar y coordinar el proceso de Planeación Municipal, considerando dentro de este, la formación, instrumentación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, y los programas que de él se deriven, buscando compatibilizar en el ámbito municipal los esfuerzos y acciones que lleven a cabo los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, con las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar el cumplimiento de la normatividad que regirá el proceso de planeación en el ámbito jurisdiccional del municipio, así como, la de los convenios y contratos de concertación;
- II. Coordinar la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas que de él emanen y las acciones derivadas del Convenio de Desarrollo Social.
- III. Elaborar los programas municipales en congruencia con el Plan de Desarrollo Federal, Plan de Desarrollo Estatal y municipal.
- IV. Concertar, Programas y gestionar, obras y acciones con la SEDESOL en lo referente al Convenio de Desarrollo Social, apoyos de PEMEX, y con las dependencias federales que se encuentren en proceso de descentralización; así como organismos privados factibles de aportar medios para el desarrollo armónico y equilibrado del municipio y con la sociedad común en su conjunto, demandante de servicios.
- V. Coordinar acciones de diversas direcciones, coordinaciones, áreas, enlaces del H. Ayuntamiento y dependencias Federales o Estatales que incidan en el desarrollo Municipal en los ámbitos económicos y sociales.
- VI. Concertar la participación de la comunidad en las obras públicas a ejecutar.
- VII. Evaluar las actividades que lleven a cabo los diferentes enlaces, responsables de programas que integran su dirección.
- VIII. Dar seguimiento a los avances físicos financieros de las obras públicas
- IX. Coordinar las sesiones del COPLADEMUN con todas las instituciones que la integran.
- X. Reportar informe de actividades mensual al Presidente Municipal
- XI. Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### CAPÍTULO V.

##### DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Artículo 22.- La Dirección de Obras Públicas Municipales tendrá a su cargo el cumplimiento de los programas de obra pública aprobados por el H. Ayuntamiento, contando para ello con las siguientes atribuciones:



- I. Ejecutar el Programa Municipal de Obra Pública;
- II. Formular y elaborar los estudios, proyectos y presupuestos que sean necesarios para la ejecución de obra pública;
- III. Supervisar las obras por contrato y por administración que ejecute el Ayuntamiento;
- IV. Llevar a cabo y supervisar técnicamente los proyectos y la realización de obras públicas municipales;
- V. Realizar e inspeccionar los trabajos de mantenimiento y conservación de calles, avenidas, banquetas, obra pública y demás lugares públicos del Municipio;
- VI. Responsabilizarse de la coordinación y enlace de las instituciones que ejecuten obras públicas en la jurisdicción del Municipio;
- VII. Vigilar que el presupuesto aprobado para las obras públicas municipales vaya acorde con el avance de las mismas;
- VIII. Elaborar, mantener actualizado y difundir el padrón de contratistas de la Administración Pública Municipal;
- IX. Intervenir en la expedición de convocatorias y bases a que deben ajustarse las licitaciones de obra pública que se ejecuten en el ámbito municipal; participando en el desarrollo de los concursos, vigilando la estricta aplicación de las disposiciones legales vigentes en la materia;
- X. Levantar y mantener actualizado el inventario de la obra pública municipal, y;
- XI. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### CAPÍTULO VI.

##### DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Artículo 23. La Dirección de Servicio Públicos es la dependencia encargada de dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de dichos servicios, contando para ello con las siguientes atribuciones:

- I. Formular el programa trianual, los programas operativos anuales y los programas emergentes en materia de servicios públicos;
- II. Recolectar y disponer adecuadamente de los residuos y desechos que se generen en el Municipio y que pudieran contaminar el medio ambiente;
- III. Mantener limpias las calles, andadores, plazas, parques, campos deportivos, monumentos y demás lugares públicos del Municipio y evitar la existencia de basureros clandestinos;
- IV. Administrar y conservar los mercados públicos, así como vigilar su adecuado funcionamiento;
- V. Mantener en buen estado y ampliar el servicio de alumbrado público de la ciudad y de las poblaciones del Municipio;
- VI. Crear nuevas áreas verdes y mantener en buen estado los parques, jardines, camellones y relojes públicos del Municipio;
- VII. Mantener en buen estado los cementerios del Municipio vigilando que se cumplan con las normas legales para su funcionamiento y cuidar que se amplíen cuando el servicio lo requiera;



- VIII. Vigilar en el ámbito de su competencia el funcionamiento de las empresas descentralizadas con el propósito de que cumplan con los objetivos para los cuales fueron creadas;
- IX. Vigilar que los servicios que proporciona el Rastro a los usuarios, se hagan en condiciones que garanticen la higiene en el sacrificio, manejo y transportación de los productos cárnicos;
- X. Coadyuvar con las autoridades que correspondan, en la regulación de la introducción, abastecimiento y comercialización de ganado y carne para el consumo humano, en el municipio;
- XI. Coadyuvar en las acciones que se emprendan, en materia de salubridad y regulación sanitaria respecto de los servicios públicos, ejerciendo las atribuciones que correspondan a la municipalidad, con base en los acuerdos y políticas Federales y Estatales;
- XII. Llevar a cabo la limpieza, mantenimiento y conservación del drenaje pluvial, y;
- XIII. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### CAPÍTULO VII.

#### LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Artículo 24. La Dirección de Desarrollo Económico es la dependencia responsable de promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico del Municipio en todos los órdenes, conforme a los objetivos, metas, estrategia y prioridades fijadas en la planeación del desarrollo local; contado para ello con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de desarrollo económico;
- II. Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales y agropecuarias en todas sus ramas, en especial de aquellas de interés general para la población y de fomento al turismo;
- III. Servir de intermediario entre el Gobierno Municipal y las dependencias Federales y Estatales para fomentar el desarrollo económico en las actividades mencionadas;
- IV. Promover la concertación entre los sectores público, social y privado del Estado para fomentar el desarrollo económico de las ramas mencionadas;
- V. Promover y apoyar la instalación de nuevas tiendas de artículos básicos de consumo popular;
- VI. Promover y gestionar la creación de nuevas empresas con el propósito de generar fuentes de trabajo.
- VII. Evaluar las actividades que lleven a cabo las diferentes Coordinaciones responsables de programas que integran la Dirección.
- VIII. Reportar informes de actividades mensuales al Presidente Municipal; y
- IX. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias.

#### CAPÍTULO VIII.



#### DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 25.- La Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Catastro y Ordenamiento Territorial, es la Unidad Administrativa que tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismos, vivienda y planeación urbana dentro de la Jurisdicción territorial, así como formular y conducir las políticas generales en materia, medio ambiente, predial, de uso de suelo en general y de construcciones en el Municipio, con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la articulación de los planes y programas estratégicos de planeación urbana, control urbano, infraestructura urbana y urbanización de la jurisdicción municipal, desde la perspectiva de un desarrollo sustentable;
- II. Aplicar las normas técnicas y operativas para el desarrollo urbano que promuevan un adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción.
- III. Difundir y promover el contenido de los planes, programas, leyes y reglamentos urbanos a asociaciones profesionales, instituciones, o agrupaciones similares a asociaciones, comités de vecinos y al público en general;
- IV. Promover en coordinación con las unidades administrativas que corresponda la participación ciudadana en la revisión de los planes y/o proyectos de ordenamiento urbano;
- V. Identificar, declarar y conservar zonas, edificaciones o elementos con valor patrimonial histórico, cultural y ecológico de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la materia. Para lo anterior debe coordinarse con las unidades administrativas y autoridades de los niveles de gobierno que correspondan, en su caso;
- VI. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para vivienda popular, infraestructura, equipamiento social, parque, áreas verdes y cuidado del ambiente, así como en la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares en la coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento y demás Unidades Administrativas involucradas;
- VII. Promover y regular el crecimiento urbano de las comunidades del Municipio, mediante una adecuada planificación y zonificación de las misma en atención a la preservación del equilibrio ecológico y producción ambiental en coordinación con la Unidad Administrativa de la materia;
- VIII. Participar con la representación de la Administración pública Municipal, en las diferentes tareas relativas a la planeación, orden y desarrollo urbano de cualquier asentamiento urbano;
- IX. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos, y demás disposiciones municipales, sobre usos de suelo, construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fisiones, estacionamientos y demás materias de desarrollo urbano que se regulen;
- X. Autorizar y dar seguimiento al desarrollo de proyectos municipales de edificaciones, obras públicas y de espacios urbanos;
- XI. Recibir y resolver la expedición de todo tipo de licencias en materia de desarrollo urbano que presenten los solicitantes;



- XII. Vigilar, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, la observancia de los planes de Desarrollo Urbano, las declaratorias y las normas básicas correspondientes, así como la consecuente normatividad sobre utilización del uso de suelo;
- XIII. Realizar inspecciones de obras públicas o privadas, aplicar en asuntos de su competencia las sanciones medidas y procedimientos previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche y de los Reglamentos Municipales y demás normatividad aplicable;
- XIV. Autorizar, vigilar, revisar y recibir todo tipo de fraccionamientos que cumplan los requerimientos legales y demás disposiciones aplicables en materia de desarrollo y planeación urbana. Además suscribirá en conjunto con el fraccionador y en representación del Municipio, el acta de entrega recepción respectiva en coordinación con otras unidades administrativas de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XV. Dictaminar resoluciones administrativas para los actos en los que se requiera una sanción en las materias de su competencia, contestar en caso de ser señalado el H. Ayuntamiento como autoridad responsable en todo lo relacionado a las demandas que se interpongan en contra de la Administración Pública Municipal, y en los casos que fuera necesario ocurrir a instancias de la Administración Pública, Federal, Estatal o Municipal, en la defensa de intereses del Municipio, en coordinación con la Consejería Jurídica;
- XVI. Realizar inspecciones de faltas técnicas en obras públicas y privadas en caso de que sean detectadas por esta Unidad Administrativa o solicitadas por algún ciudadano con el propósito de dictar medidas de seguridad tendientes a salvaguardar la integridad física de los habitantes y transeúntes;
- XVII. Atender todo tipo de denuncias sobre usos de suelo, construcciones, fraccionamientos y otros asuntos de competencia de esta Unidad Administrativa en coordinación con la Consejería Jurídica;
- XVIII. Asignar los números oficiales y almacenamientos viales a predios y edificaciones;
- XIX. Ordenar y actualizar la nomenclatura del Municipio dentro del ámbito de su competencia en coordinación con el H. Ayuntamiento;
- XX. Coordinarse con las autoridades competentes en la planeación de rutas de transporte público;
- XXI. Revisar y dictaminar el impacto vial de nuevas edificaciones y desarrollo señalando las obras viales requeridas;
- XXII. Autorizar y expedir las licencias de todo tipo de anuncios y carteles panorámicas y similares, así como llevar su control en el Municipio, apeándose para ello a la reglamentación vigente;
- XXIII. Implementar las medidas necesarias para que los propietarios de lotes baldíos los cerquen y mantengan limpios;
- XXIV. Aplicar las medidas necesarias para evitar la obstaculización del tránsito peatonal en las vías públicas;
- XXV. Ordenar y ejecutar la suspensión temporal o clausura de obras de ejecución o terminadas, y en su caso, demolición de inmuebles con apego a la legislación correspondiente;
- XXVI. Elaborar estudios para la creación, desarrollo, reforma y mejoramiento de poblados y ciudades en atención a una mejor adaptación material y las necesidades colectivas; y proponer la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que sean necesarios para el desarrollo urbano;
- XXVII. Elaborar y mantener actualizado el registro completo de planes y programas para el desarrollo urbano y rural del Municipio;



- XXVIII. Coadyuvar en la implementación de los lineamiento y criterios para regular el funcionamiento de los estacionamientos públicos municipales;
- XXIX. Establecer y documentar un sistema de información de todo el territorio municipal, sobre instalaciones contaminantes y las rutas de sus residuos, la naturaleza de sus derechos o emisiones y demás características en relación con el medio ambiente;
- XXX. Ejercer las facultades que en materia ambiental se establecen para el Municipio en la legislación y reglamentación federal y estatal;
- XXXI. Coadyuvar con los órdenes de gobierno estatal y federal en la preservación de los recursos naturales y la calidad del medio ambiente en el Municipio, a través de una política ambiental que asegure un desarrollo sustentable y que armonice con la legislación vigente;
- XXXII. Coadyuvar con los órdenes de gobierno estatal y federal en la elaboración del diagnóstico ambiental del Municipio, con el fin de identificar la problemática existente y sus causas, además, de proponer y aplicar las acciones correctivas pertinente;
- XXXIII. Vigilar prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la protección ambiental del Municipio, de acuerdo a las leyes, lineamientos y reglamentos vigentes;
- XXXIV. Participar y proponer modificaciones para la reglamentación del mejoramiento ambiental del Municipio, en beneficio de la ciudadanía de acuerdo a las leyes de la materia;
- XXXV. Elaborar, coordinar y difundir planes, programas y reglamentaciones ecológicas, de protección y cultura ambiental, tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas, promoviendo la participación ciudadana;
- XXXVI. Vigilar que se cumpla las normas ambientales en relación con el desarrollo urbano, tanto en las obras publicas como en las privadas;
- XXXVII. Promover y realizar estudios que conduzcan al conocimiento de las características ambientales del Municipio para implementar modelos adecuados para el manejo de los recursos naturales y para la planeación ambiental;
- XXXVIII. Revisar y dictaminar en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, estudios de impacto y manifestación ambiental para nuevos desarrollos o edificaciones;
- XXXIX. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales y bienes y servicios ambientales en el Municipio y propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable;
- XL. Formular y conducir la política municipal en materia de recursos naturales, así como en ecología, saneamiento ambiental y regulación ambiental del desarrollo urbano, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales;
- XLI. Administrar, regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que correspondan al Municipio, en coordinación con las dependencias municipales y entidades estatales y federales;
- XLII. Regular la preservación de los recursos naturales y la calidad del medio ambiente en el Municipio, a través de una política ambiental que asegure un desarrollo sustentable y que armonice con la legislación internacional federal y estatal vigente;
- XLIII. Vigilar y prevenir, controlar y aplicar las medidas de seguridad y sanciones que sean necesarias en lo concerniente a la protección ambiental del Municipio, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XLIV. Coadyuvar con las dependencias, entidades federales y estatales, en los términos que dispongan las leyes y reglamentos aplicables, en todo lo relativo a playas, zona federal



marítimo-terrestre y terrenos ganados al mar y proponer el aprovechamiento de salinas ubicadas en terrenos de propiedad de la Nación y de las formadas directamente por las aguas del mar;

- XLV. Intervenir en la prevención y control de la contaminación ambiental, mediante el tratamiento de aguas residuales, en beneficio del Municipio
- XLVI. Implementar las medidas necesarias para evitar que la basura, desechos, residuos sólidos y sustancias tóxicas contaminen las aguas superficiales o del subsuelo;
- XLVII. Fomentar y realizar programa de conservación y restauración ecológica y ambiental, en comparación con las dependencias y entidades federales y estatales, así como particulares;
- XLVIII. Coordinar, promover y vigilar los Centro Ecológicos existentes adscritos a la Administración Pública Municipal;
- XLIX. Determinar con base en las Tablas de Valores Unitarios Catastrales aprobadas por el Congreso, los valores de terreno y construcciones;
- L. Operar el padrón catastral del municipio de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- LI. Intercambiar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal la cartografía y bases de datos geográficas que del territorio estatal elaboren;
- LII. Elaborar y actualizar la cartografía catastral del territorio de su municipio, conforme a la normatividad técnica que establezca el Gobierno Estatal;
- LIII. Realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción;
- LIV. Otorgar, previo acuerdo del H. Ayuntamiento, autorizaciones, concesiones, licencias y permisos para la construcción y mejoramiento urbano;
- LV. Otorgar licencias de construcción, remodelación, demolición de obras, y edificaciones, así como de reparaciones en la vía pública a particulares;
- LVI. Otorgar, negar o cancelar el registro catastral de bienes inmuebles;
- LVII. Ordenar y ejecutar la suspensión temporal o la clausura de obras en ejecución o terminadas y en su caso, demolición de inmuebles con apego a la legislación correspondiente;
- LVIII. Valuar y revaluar los predios conforme a las tablas de valores unitarios en vigor que establezca el Congreso y conforme a las normas y procedimientos instaurados por el Gobierno estatal para este efecto;
- LIX. Elaborar, actualizar y conservar los registros catastrales, registrando oportunamente todas las modificaciones que se produzcan;
- LX. Establecer la nomenclatura oficial de la vía pública, jardines y plazas, así como la numeración de los predios del municipio;
- LXI. Informar a la Autoridad Catastral Estatal sobre los valores de los terrenos y las modificaciones que sobre ellos recaigan por tráfico inmobiliario o sobre la infraestructura y equipo urbano;
- LXII. Expedir certificados y demás constancias de valor catastral de los registros catastrales de su circunscripción territorial, previo pago de los derechos correspondientes;
- LXIII. Inspeccionar obras, edificios y construcciones en general;
- LXIV. Elaborar y mantener actualizado el registro de los predios del Municipio con el fin de llevar un control de los mismos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones respectivas;
- LXV. Controlar el catastro municipal de conformidad con las disposiciones legales respectivas;



- LXVI. Recibir y, en su caso, turnar a la autoridad competente, para su resolución, los escritos de interposición del recurso administrativo de revocación que, en materia catastral, presenten los interesados; y
- LXVII. Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Tesorero, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

## CAPÍTULO IX.

### DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA

ARTÍCULO 26.- Esta Unidad Administrativa es la responsable de promover, así como de coordinar proyectos y programas que fomenten el turismo así como llevar acabo el registro de sucesos notables dentro del Municipio, investigar, conservar, proponer, promover y ejecutar programas para el fomento de actividades artísticas y culturales, que colaboren con el desarrollo de la cultura campechana del Municipio. Cuentas con las atribuciones siguientes:

- I. Planear, coordinar y promover, con apego a la normatividad aplicable, las actividades artesanales propias del Municipio privilegiando la participación y organización de los artesanos;
- II. Promover y organizar exposiciones, eventos y ferias que apoyen la comercialización de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, artesanales y de otros productos y servicios;
- III. Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio a través de acciones concretas de beneficio para la comunidad;
- IV. Proponer al Presidente Municipal las políticas y programas de turismo, con objeto de fortalecer la actividad turística, en estricta coordinación con los órdenes de gobierno federal y estatal;
- V. Coordinar, organizar y promover las acciones para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio;
- VI. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal y los sectores privado y social en la promoción del Municipio como destino turístico;
- VII. Diseñar, organizar y conducir con la participación de los sectores público, privado y social, programas municipales que tengan como propósito brindar una mejor atención a los visitantes;
- VIII. Apoyar y gestionar el otorgamiento de permisos para usos de espacios públicos que permitan a los particulares, promover y difundir los servicios turísticos que ofrecen;
- IX. Fomentar la creación de centros y establecimientos para la prestación de toda clase de servicios turísticos;
- X. Implementar programas de mejoramiento de la calidad de los productos y servicios turísticos;
- XI. Promover al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo de pesca deportiva;
- XII. Dirigir y coordinar las actividades pertinentes destinadas a la investigación, prestación y difusión de las expresiones diversas de la cultura del Municipio;



- XIII. Promover acciones culturales en el Municipio; así como intercambios artísticos a través de los actos culturales;
- XIV. Establecer convenios con organizaciones, centros culturales y todas aquellas instituciones para fomentar la cultura del Municipio;
- XV. Fomentar los valores cívicos y el uso de las bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;
- XVI. Dirigir, organizar, supervisar, administrar y fomentar el aprovechamiento de los museos, bibliotecas y recintos culturales de propiedad municipal;
- XVII. Mantener en buenas condiciones las instalaciones y mobiliario de los museos, bibliotecas y recintos culturales adscritos al Municipio;
- XVIII. Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas de acuerdo con el presupuesto disponible con el equipo técnico y tecnológico que coadyuven con la educación;
- XIX. Acercar todas las manifestaciones artísticas a los ciudadanos del Municipio, mediante la organización de cursos, talleres de pintura, música, así como cualquier otro tipo de manifestaciones artísticas a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales y de danza, funciones de cine y grupos musicales de todo género en plazas y calles de nuestra comunidad;
- XX. Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres tanto permanentes en las casas de cultura municipales, como itinerantes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad;
- XXI. Proporcionar espacios públicos que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y su talento a la comunidad;
- XXII. Proporcionar espacios públicos a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;
- XXIII. Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes cursos y muestras de arte;
- XXIV. Organizar actividades artísticas, feria, cursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general;
- XXV. Establecer organismos municipales de cultura y artes, para la formación artística y el desarrollo de la cultura entre los ciudadanos.
- XXVI. Sensibilizar y concientizar a la población sobre la presentación y difusión de las tradiciones;
- XXVII. Desarrollar planes y programas en las cuales participen los niños, jóvenes y adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;
- XXVIII. Llevar un registro cronológico de los sucesos notables del Municipio;
- XXIX. Investigar, conservar, exponer y promover la cultura campechana;
- XXX. Elaborar la monografía del Municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas, llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;
- XXXI. Integrar un acervo fotográfico de los aspectos culturales, artísticos y sociales más relevantes del Municipio;
- XXXII. Elaborar el calendario cívico municipal, derivándose de éste la promoción de eventos cívicos a conmemorarse;
- XXXIII. Proponer la creación, modificación o cambio de escudo y lemas del Municipio;
- XXXIV. Tendrá a su cargo la oficina Cronista Municipal, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de registrar los hechos históricos sobresalientes y velar por la conservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio; y



XXXV. Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal; este Reglamento y demás normatividad aplicable.

§

## CAPÍTULO X.

### DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 27.- Es la Unidad Administrativa encargada de promover, desarrollar, aplicar los programas y proyectos orientados a mejorar el desarrollo integral de los habitantes, las familias y las comunidades de la jurisdicción municipal en materia de vivienda, salud, alimentación, bienestar social, educación, deporte y recreación, en apego al plan de Desarrollo Municipal. Le corresponde las atribuciones siguientes:

- I. Fomentar y promover la participación de toda la comunidad en los programas de desarrollo, bienestar familiar, comunitario y regional;
- II. Promover entre los habitantes del Municipio de diversas formas de participación comunitaria, en las tareas que tiene a su cargo la Administración Pública Municipal, tendientes al desarrollo cívico del Municipio;
- III. Planear, desarrollar, fomentar, así como difundir la formación del patrimonio productivo y capital de trabajo de los ciudadanos;
- IV. Coordinar y supervisar los programas sociales que se apliquen en el Municipio, ajustándose a los convenios que se suscriba para ello;
- V. Proponer a los habitantes y familias del Municipio la asesoría y apoyo necesario para su capacitación en diversos oficios, además de facilitar su acceso a los programas municipales de desarrollo social;
- VI. Fomentar y difundir la cultura física deportiva para todos los sectores de la población en coordinación estrecha con los organismos gubernamentales y civiles que se dedican a la práctica de los mismos, así como resguardar y administrar las áreas deportivas municipales;
- VII. Promover, coordinar y ejecutar programas y/o acciones que contribuyan al combate de la pobreza, la marginación, así como mejorar los índices de desarrollo humano;
- VIII. Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo con niñas, niños y adolescentes, en las que se fomenten y desarrollen los valores humanos;
- IX. Fomentar acciones interinstitucionales e integrales encaminadas al beneficio de jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y niñas y niños en situación de vulnerable;



- X. Promover y difundir la equidad de género en la jurisdicción del Municipio;
- XI. Atender las propuestas de los grupos organizados de la sociedad y participar en proyectos viables de infraestructura, equipamiento y demás servicios del tipo social que redunde en beneficio para la población del Municipio;
- XII. Cooperar con las unidades administrativas y entidades de la Administración Pública Municipal, así como con las dependencias federales y estatales, en la operación de diversos programas que se realicen en las localidades del Municipio;
- XIII. Coordinar, promover ser en enlace entre la Administración Pública Municipal y la comunidad indígena;
- XIV. Promover, realizar y vigilar la creación de proyectos productivos que beneficien a las comunidades indígenas del Municipio;
- XV. Difundir continuamente la cultura y el derecho de los pueblos indígenas;
- XVI. Facilitar, atender, canalizar y evaluar quejas y denuncias mediante su lengua materna para la cual se utilizarán los traductores e intérpretes necesarios; y
- XVII. Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

#### CAPÍTULO XI.

##### DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 28.- Es la Unidad Administrativa, responsable de brindar seguridad a los habitantes del Municipio, garantizando la integridad, la salud y el patrimonio de sus habitantes, en la prevención y atención de desastres en el territorio del Municipio. Para ello cuenta con las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el atlas de riesgos municipal, identificando las zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes y los peligros a los que está expuesto el territorio de Municipio;
- II. Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el Programa Municipal de Protección Civil en coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas que para tal efecto implementen los órdenes de gobierno Estatal y Federal;
- III. Elaborar y operar programas especiales de protección civil;
- IV. Instrumentar un sistema de seguimiento y evaluación del programa municipal de protección civil en coordinación con las políticas públicas que establezcan los órdenes de gobierno Estatal y Federal;
- V. Coordinarse con los órdenes de gobierno Estatal y Municipal, así como con Municipios aledaños para desarrollar acciones de prevención, auxilio y recuperación en casos de alto riesgo siniestro o desastre;
- VI. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos del sector público, privado y social involucrados en tereas de protección civil, así como con los otros Municipios colindantes;
- VII. Promover y coordinar la participación social e integración de grupos de voluntarios y organismos de auxilio al Sistema Municipal de Protección Civil;



- VIII. Realizar inspecciones y verificar la integración de las Unidades Internas y de los Programas de Protección Civil respectivos, en los sectores público, privado y social, de conformidad con la Ley Estatal de Protección Civil;
- IX. Establecer un control de capacitadores y asesores externos, que coadyuven a lograr los objetivos y programas de Protección Civil, otorgándoles, previo análisis y evaluación de los mismos, un registro único anual con validez en el Municipio;
- X. Establecer el sistema de información de protección civil, que integre los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio;
- XI. Establecer el sistema de comunicación con organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos destructores;
- XII. En caso de emergencia, realizar una evaluación primaria sobre la magnitud de la misma; y presentar de inmediato la información al Consejo Municipal de Protección Civil, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de la emergencia;
- XIII. Atender con oportunidad las emergencias por incendios, fuego de hidrocarburos y realizar las acciones de rescate que de ella deriven;
- XIV. Prestar y/o solicitar oportunamente el servicio de prevención y salvamento en incendios, derrumbes, deslaves, inundaciones y demás accidentes, cuando sea requerido y, dado el caso, en apoyo a otros Municipios, previa autorización del H. Ayuntamiento;
- XV. Coordinarse con los diversos sectores público, privado y social, para la atención de emergencias en casos de fugas de sustancias peligrosas;
- XVI. Identificar las instalaciones que pueden ser habilitadas como albergues temporales en caso de contingencias, estableciendo para tal efecto los convenios necesarios en términos de ley;
- XVII. Ejecutar los acuerdos y decisiones del Comité Estatal de Protección Civil en la materia de su competencia y establecer los comités internos de protección civil en comunidades, industrias, mercados públicos, cines, restaurantes y demás edificios públicos y privados;
- XVIII. Difundir y ejecutar previa orden del Presidente Municipal, en su calidad de Presidente del Comité Municipal de Protección Civil, los planes de evacuación necesarios para la protección de la población del Municipio ante inminente afectación de desastres naturales o causados por el ser humano;
- XIX. Verificar todas las instalaciones de alto riesgo dentro del territorio Municipal, a fin de que se cumpla con las normas establecidas en materia de protección civil y dictar, en su caso las medidas necesarias, preventivas operativa y de restablecimiento de la norma, que tendrá el carácter de obligatoria;
- XX. Verificar que Los propietarios o administradores de edificaciones de afluencia masiva o permanente de personas elaboren un programa específico de protección civil;
- XXI. Verificar que en las edificaciones públicas y privadas se coloquen en lugares visibles, señales e instructivos de las zonas de seguridad para casos de emergencia;
- XXII. Verificar que las empresas comerciales, industriales y de servicios, así como las instituciones públicas y privadas, cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado a las actividades que realicen, y que efectúen programas de capacitación para su personal en materia de protección civil;
- XXIII. Emitir los dictámenes de seguridad, según proceda, para inmuebles que requieran licencia para su funcionamiento , así como para la instalación de graderías,



estructuras, escenarios, aparatos mecánicos y similares para espectáculos y diversiones públicas;

- XXIV. Otorgar las constancias de autorización o verificación necesarias para la transportación de materiales peligrosos, con el fin de vigilar el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las disposiciones municipales en materia de protección civil;
- XXV. Verificar que las obras de urbanización y edificación que se autoricen se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención de riesgos;
- XXVI. Difundir los programas de protección civil en centros escolares, lugares públicos y de reunión de la comunidad;
- XXVII. Contar con los elementos necesarios para la provisión de los recursos que se requieran para atender damnificados;
- XXVIII. Realizar las acciones de educación y capacitación en materia de simulacros, utilización de señales y de equipos de seguridad personal para la protección civil;
- XXIX. Preparar un inventario de recursos humanos y materiales disponibles para efectuar movilizaciones en caso de emergencia, así como realizar simulacros, para reaccionar oportuna y eficazmente en caso de emergencia;
- XXX. Integrar un banco de información sobre desastres ocurridos en la zona del Municipio, de acuerdo con estudios en la materia;
- XXXI. Calificar e imponer las sanciones por las infracciones a los ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia;
- XXXII. Acordar con el Secretario de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, y con el titular del Centro Estatal de Emergencias e informarles de los asuntos que le corresponden, así como desempeñar las comisiones y funciones que le confieran; y
- XXXIII. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

A. En situaciones de normalidad.

- I. Apoyar dentro de sus posibilidades presupuestarias y cuando la situación lo amerite, a los ciudadanos organizados y participativos en la materia de protección civil;
- II. Solicitar informes a las dependencias federales, estatales y municipales, así como a las instancias privadas, académicas o de investigación en materia de protección civil;
- III. Solicitar los dictámenes en materia de protección civil a las dependencias federales, estatales y municipales, y a las instituciones académicas o de investigación para implementar acciones dispuestas en la presente ley o en los reglamentos que tengan por objeto conocer el peligro y vulnerabilidad de la población para tomar las medidas preventivas o de mitigación necesarias;
- IV. Elaborar, administrar y mantener actualizada la base de datos del registro de empresas de bienes y servicios;
- V. Diseñar y operar los sistemas de alerta por fenómenos perturbadores que puedan afectar al Municipio;
- VI. Realizar los dictámenes de análisis de riesgos que sustenten, en su caso, la medidas de mitigación del mismo, que soliciten las instancias de la Administración Pública Municipal;
- VII. Realizar de manera oficiosa los análisis de riesgos para emitir observaciones a las autoridades competentes que conlleven a la disminución de la vulnerabilidad y exposición de la población y sus bienes;
- VIII. Coordinarse con las dependencias y entidades federales, estatales, municipales y el sector privado, para dar respuesta oportuna en caso de emergencia o desastre;



- IX. Celebrar con las entidades federativas y H. Ayuntamientos, así como organismos e instituciones públicas y privadas, los convenios y acuerdos que estimen necesarios en materia de protección civil y gestión de riesgos;
- X. Promover la actualización de leyes y reglamentos que garanticen la seguridad de la población, así como la protección a sus bienes, servicios estratégicos y su entorno;
- XI. Promover que las dependencias municipales, cuenten con la infraestructura, equipamiento y servicios necesarios en las zonas urbanas y rurales para evitar daños en los casos que proceda;
- XII. Coadyuvar de manera permanente en los programas, planes de emergencia y capacitación que en la materia le soliciten;
- XIII. Establecer vínculos de coordinación y capacitación con entidades gubernamentales y privadas nacionales o extranjeras; y
- XIV. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

#### B. Situación de emergencia

- I. Convocar a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil y activar la sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, ante la presencia de un fenómeno perturbador;
- II. Establecer y coordinar el Centro Municipal de Operaciones para la atención de Emergencias que en el seno del Consejo Municipal de Protección Civil habilite para tal fin;
- III. Solicitar a los integrantes del Consejo Municipal que nombren a un representante para que funja como enlace interinstitucional en las labores de operatividad y de gestión social para la atención de emergencias;
- IV. Implementar acciones conjuntas, aportación de recursos humanos y económicos, a través de los acuerdos y convenios correspondientes para establecer los mecanismos de preparación y mitigación;
- V. Participar en el proceso de restablecimiento y vuelta a la normalidad, y en el proceso de reconstrucción, de acuerdo a la normatividad; y
- VI. Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento, así como otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

## CAPÍTULO XII.

### DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE.

Artículo 29.- La Dirección de Agua Potable es la dependencia encargada de formular y conducir las políticas generales de agua potable dentro de la jurisdicción territorial del municipio, con las siguientes atribuciones:

- I. Planear y programar la rehabilitación del sistema de agua potable, en las comunidades del municipio que se requieran;



- II. Coordinar, administrar y vigilar el funcionamiento del servicio del agua potable del Municipio;
- III. Dictar las medidas necesarias para el adecuado y racional uso del agua en el Municipio.
- IV. Dotar del servicio de agua potable a los habitantes del Municipio.
- V. Coordinar las acciones de dotación y conservación de agua con las de CNA y el CAPAE.
- VI. Presentar propuestas de mejoramiento y ampliación de la red de distribución de agua potable en el municipio y de mecanismos de control para el uso racional del agua.
- VII. Supervisar el adecuado uso, funcionamiento y mantenimiento de los recursos utilizados en la prestación del servicio de agua potable.
- VIII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de usuarios del servicio de agua potable.
- IX. Proyectar y programar las obras de ampliación del sistema de agua potable, necesarias para cubrir el servicio de acuerdo al crecimiento de la ciudad y poblaciones del Municipio.
- X. Coordinar los trabajos de conservación, mantenimiento y construcción del sistema de agua potable.
- XI. Dar instrucciones a las cuadrillas de fontaneros para la reparación de fugas mayores y menores, tanto en la cabecera municipal como en las comunidades.
- XII. Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento, así como otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

### CAPÍTULO XIII.

#### ORGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 30. El Órgano Interno de Control es la dependencia municipal encargada de establecer y operar los procedimientos de control y evaluación internos del Ayuntamiento, así como de atender las quejas de la población en contra de los servidores públicos municipales en el cumplimiento de sus obligaciones, y le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y operar Procedimientos de control y evaluación internos del gasto público, a efecto de garantizar su correspondencia con el presupuesto de egresos, el sistema contable y la legislación aplicable y vigente en el municipio;
- II. Vigilar que se guarde un adecuado equilibrio presupuestal en el ejercicio del gasto público municipal, proponiendo las medidas conducentes, en su caso;
- III. Intervenir en la entrega y recepción de bienes y valores que sean propiedad del Ayuntamiento o se encuentren en posesión del mismo, cuando se verifique algún cambio de titular de las dependencias municipales;
- IV. Vigilar la debida aplicación de los recursos municipales, así como los que provengan del Gobierno Federal y del Estatal, que ejerzan las dependencias y entidades de la Administración Municipal;
- V. Fijar las acciones de control, revisión, contabilidad y auditoría internas, que se realicen en las dependencias municipales;
- VI. Practicar auditorías en dependencias municipales, a efecto de evaluar y vigilar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos, financieros, de desempeño y de control vigentes;



- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que se contemplen en sus informes de auditoría o de revisión, así como de las que emita la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, respecto de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Formular el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones financieras u operacionales, estableciendo las bases generales para la realización de las mismas, así como los mecanismos que permitan el correcto funcionamiento de las áreas a cargo de la dirección;
- IX. Establecer las normas, criterios y procedimientos que deberán observar las dependencias de la administración municipal en materia de simplificación y modernización administrativa, y brindar asesoría para optimizar el funcionamiento interno y mejorar el servicio público;
- X. Analizar, diseñar y proponer adecuaciones a la estructura orgánica municipal, para garantizar el correcto funcionamiento y administración de las diferentes dependencias del Ayuntamiento;
- XI. Definir y proponer mecanismos que fomenten en el servicio público una cultura de mejoramiento permanente en las funciones que se le encomienden;
- XII. Formular el Sistema Municipal de Indicadores del Desempeño de los planes, programas, acciones y servicios públicos, a cargo del H. Ayuntamiento;
- XIII. Dictaminar los Estados Financieros que expida la Tesorería del H. Ayuntamiento;
- XIV. Intervenir en los procedimientos de contratación de obra pública, y adquisición de bienes y servicios que realice la municipalidad en los términos a que se refiere la ley de la materia;
- XV. Vigilar que los procedimientos de concesión de algún servicio público, se realicen de acuerdo con lo estipulado por las disposiciones jurídicas aplicables a la materia;
- XVI. Supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios que realice el Municipio, sean utilizados para el cumplimiento de los programas y proyectos municipales autorizados;
- XVII. Vigilar que las obras realizadas por el Municipio, directamente o con participación de terceros se ajusten a las especificaciones fijadas;
- XVIII. Implementar y dar a conocer a la ciudadanía el sistema de quejas y denuncias;
- XIX. Atender las quejas y denuncias que interponga la ciudadanía en contra de cualquier servidor público, y dictar las medidas que correspondan en términos de ley;
- XX. Promover y vigilar que los servidores públicos municipales cumplan dentro de los plazos y términos establecidos en la ley de la materia, con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial;
- XXI. Informar al Presidente Municipal sobre los resultados de las revisiones que se efectúen, haciendo del conocimiento del Síndico de Hacienda dichos resultados cuando sean detectadas irregularidades para los efectos que resulten procedentes;
- XXII. Recopilar y procesar la información que sea de su competencia, y preparar los informes, dictámenes y resoluciones de los asuntos y procedimientos de su competencia;
- XXIII. Comunicar al Ayuntamiento los hechos irregulares que realicen los servidores públicos municipales durante el desarrollo de sus funciones, cuando se considere que se encuentran tipificados como delitos en la legislación penal correspondiente, para los efectos de proceder conforme a derecho;
- XXIV. Coadyuvar en la integración de los elementos que se requieran para el ejercicio de la acción legal que corresponda, cuando derivado de sus actividades se presuma la comisión de actos que constituyen daño o perjuicio a la hacienda pública municipal;



- XXV. Fomentar el establecimiento de prácticas que fortalezcan la transparencia de las acciones del gobierno municipal;
- XXVI. Elaborar un inventario de los procesos administrativos que, por ser vulnerables a prácticas irregulares de la función pública, deben registrar un alto índice de transparencia, y;
- XXVII. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### CAPÍTULO XIV.

#### DE LA DIRECCION DE GOBERNACIÓN

Artículo 31.- La Dirección de Gobernación, es la dependencia encargada de gestionar a los habitantes de las colonias populares, unidades habitacionales y fraccionamientos sus peticiones de necesidades políticas y sociales para encaminarlas a una buena solución, así como mantener el orden y la tranquilidad pública en el Municipio, Prevenir la comisión de delitos, proteger a las personas en sus propiedades y derechos de acuerdo a la Ley, cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar los programas de acciones que brinden seguridad social a la comunidad y los diferentes programas de trabajo de la Dirección;
- II. Rendir por escrito al C. Presidente Municipal un informe de actividades desarrolladas en la dirección;
- III. Crear juntas vecinales dentro del municipio y vigilar el cumplimiento de la reglamentación correspondiente a su funcionamiento;
- IV. Atender las peticiones de las vecinales y canalizarlas a las direcciones correspondientes;
- V. Coordinar una red de información sociopolítica, que permita captar las demandas de la población del municipios;
- VI. Autorizar a los comerciantes el uso y/o venta de sustancias psicotrópicas por inhalación y vigilar que se cumpla con el reglamento correspondiente en coordinación con la Tesorería Municipal;
- VII. Asistir en representación al Presidente Municipal a los eventos cívicos, sociales y culturales a los que este sea invitado;
- VIII. Apoyar a las comisiones electorales en periodo de elección;
- IX. Proporcionar apoyo logístico en procesos electorales y otras actividades que le encomienda el C. Presidente Municipal que se celebren en el Municipio;
- X. Establecer relaciones con los diversos partidos políticos existentes en el Municipio;
- XI. Coordinar y supervisar las actividades de protección civil;



- XII. Vigilar que exista una salvaguarda física de los bienes muebles e inmuebles, de los activos, documentos, políticas y reglas de la Dirección;
- XIII. Proporcionar información para el informe anual del C. Presidente Municipal sobre las acciones realizadas por la Dirección a su cargo;
- XIV. Comparecer ante el Cabildo cuándo este así lo requiera o cuando las comisiones lo estimen conveniente. Elaborar el Manual de Organización, de estructuras, de Procedimiento y servicios públicos, necesarios para el eficiente desempeño de sus funciones;
- XV. Vigilar que los archivos muertos y los que se encuentren en uso de las áreas que integran el área estén debidamente resguardadas y clasificadas. Solicitar a la Dirección de Administración los trámites necesarios para llevar a efecto el movimiento de personal (alta, licencias, descuentos, bajas, cambios de adscripción, suspensión de sueldo), así como también solicitar los recursos materiales y servicios generales para la realización de sus funciones;
- XVI. Administrar correctamente el fondo revolvente asignado al área;
- XVII. Proporcionar Seguridad y Garantías a los habitantes del Municipio;
- XVIII. Hacer Eficiente la Estructura Policial;
- XIX. Lograr un Entorno Social que propicie la sana convivencia.
- XX. Lograr una cultura en la población de Cumplimiento vial.
- XXI. Lograr el cumplimiento de normas.
- XXII. Lograr la convivencia social pacífica entre vecinos.
- XXIII. Contar con calles con infraestructura adecuada.
- XXIV. Contar con señalamientos suficientes y adecuados.
- XXV. Conocimientos de las normas Viales.
- XXVI. Generar interés por cumplir las normas viales.
- XXVII. Auxiliar al Ministerio Público, Autoridades Judiciales y Administrativas, Estatales y Federales, cuando sean requeridos para ello;
- XXVIII. Aprehender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia, cuando se trate de los que se persiguen de oficio que por razones de la hora, del lugar o de la distancia, no haya autoridad judicial que expida la Orden de Aprehensión y exista temor fundado de que el probable responsable se sustraiga a la acción de la justicia;
- XXIX. Vigilar y regular la vialidad de peatones, así como ejecutar los programas y acciones diseñados para garantizar la Seguridad Pública y la prevención de los delitos en el Municipio;
- XXX. Coordinarse con los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado para prestarse auxilio recíprocamente cuando las necesidades del servicio así lo requieran;
- XXXI. Establecer las condiciones del tránsito de personas, de Vehículos particulares y oficiales en vialidad a cargo del Municipio;
- XXXII. Auxiliar a la población del Municipio o de cualquier otro, en caso de siniestros o accidentes, conforme al Programa Municipal de Protección Civil;
- XXXIII. Llevar un registro de altas, bajas y ascensos, estímulos y sanciones para el control e identificación de sus integrantes;
- XXXIV. Recoger del personal que cause baja del servicio, el arma, credencial, equipo, uniforme y divisa que hayan sido asignados para el desempeño de su cargo;
- XXXV. Vigilar el desempeño eficaz de la función de seguridad pública;
- XXXVI. Rendir diariamente el Presidente Municipal, un parte pormenorizado de los hechos relevantes ocurridos en su jurisdicción;



- XXXVII. Practicar diariamente, revistas para comprobar el estado de los bienes destinados a la seguridad pública, especialmente el armamento, vestuario, equipo y vehículo, así como para verificar la existencia física de los elementos que se encuentran en la nómina;
- XXXVIII. Vigilar que se proporcione el debido cuidado y mantenimiento de los bienes destinados al ejercicio de la función de seguridad pública;
- XXXIX. En general, cumplir y hacer cumplir la presente Ley, el Bando de Policía y Gobierno y las circulares y demás disposiciones de observancia general en materia de Seguridad Pública municipal dentro de su jurisdicción; y
- XL. Las demás que le encomienden el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

### TÍTULO TERCERO.

#### DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA.

#### CAPÍTULO ÚNICO.

#### DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Artículo 32. La Administración Pública Descentralizada estará formada por los organismos descentralizados de carácter municipal o empresas con participación estatal o intermunicipal que cree el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo, con la aprobación del Congreso del Estado, para la prestación de algún servicio público o para llevar a cabo los planes y programas municipales con objetivos y fines específicos.

Artículo 33. Los organismos descentralizados de carácter municipal o empresas con participación estatal o intermunicipal, contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos.

Artículo 34. En el acuerdo de Cabildo que cree el organismo descentralizado de carácter municipal, se establecerán los elementos siguientes:

- I. La denominación del organismo o empresa respectiva;
- II. El domicilio legal;
- III. El objeto del organismo;
- IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como aquellas que se determinen para su incremento;
- V. La manera de integrar la Junta de Gobierno y de designar al Director;



- VI. Las facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno, señalando cuales de dichas facultades son indelegables;
- VII. Las facultades u obligaciones del Director, quien tendrá la representación legal de la Junta;
- VIII. Sus órganos de vigilancia, así como sus facultades; y
- IX. El régimen laboral a que quedarán sujetas las relaciones de trabajo, se basará en las disposiciones establecidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Artículo 35. La Junta de Gobierno deberá expedir el Estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo, dentro del plazo y lineamientos que se fije en el acuerdo de creación.

Artículo 36. En la extinción de los organismos descentralizados, deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la Ley o Decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.

Artículo 37. Los miembros de la Junta de Gobierno de los organismos de la administración pública municipal descentralizada serán designados por el Presidente Municipal, quienes tomarán posesión del cargo al ser ratificados por el H. Ayuntamiento.

Artículo 38. En ningún caso podrán ser miembros de la Junta de Gobierno de un organismo descentralizado:

- I. El Director del propio organismo;
- II. Los cónyuges y las personas que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil, con cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno o con el Director;
- III. Las personas que tenga litigios pendientes con el organismo respectivo;
- IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales intencionales, los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y;
- V. Los diputados al Congreso del Estado.

Artículo 39. La vigilancia de la operación de cada organismo descentralizado, estará a cargo de un Comisario nombrado por el Presidente Municipal, a propuesta de la Dirección de Contraloría, que tomará posesión una vez ratificado por el H. Ayuntamiento.

Artículo 40.- El Presidente, el Síndico de Hacienda y la Dirección de Contraloría tendrán en todo tiempo la facultad de solicitar la información y documentación que consideren necesarias para los efectos que procedan. A su vez, los organismos públicos descentralizados tendrán la obligación de proporcionar la información y documentación que se les requiera en los términos anteriores.

#### TRANSITORIOS.



ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan todas las disposiciones administrativas expedidas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, en lo que se opongan al contenido y reformas del presente Reglamento, en este caso el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán aprobado con fecha 29 de diciembre del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO TERCERO. Regístrese el presente Reglamento de la Administración Pública Municipal de Hecelchakán, en el Libro de Reglamentos del Municipio de Hecelchakán, dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, residencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, a los veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, aprobándose por mayoría de votos, ordenándose su publicación inmediata.

<b>PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH</b> PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE	<b>LIC. JORGE ABRAHAM MARTINEZ CANUL</b> SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.
<b>C. MARÍA GUADALUPE BALAM MÉZETA</b> REGIDORA DE DEPORTES Y ESPECTACULOS	<b>C. ROGELIO CHUC MOO</b> REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO
<b>PROFRA. MARTHA ELENA TUZ HAAS</b> REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	<b>C. MIGUEL ANGEL ALMEYDA HUCHIN</b> REGIDOR DE ASUNTOS CAMPESINOS
<b>C. FRANCISCA RIVERO SALAZAR</b> REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>C. ANTINEA DE JESÚS GARZA ESPADAS</b> REGIDORA DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE
<b>C. VIDALIA COOX MOO</b> REGIDORA DE SALUD, PARQUES Y JARDINES	<b>LIC. FREDY ALBERTO EUAN CHI</b> REGIDOR DE MERCADOS, RASTROS Y PANTEONES
<b>PROFR. CARLOS RENE BALAM MEDINA</b> SINDICO DE HACIENDA	<b>PROFR. GASPAR DE JESÚS NAH MISS</b> SINDICO JURIDICO



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN  
2018 - 2021  
TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKAN



"2018. AÑO DEL SESENTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES MEXICANAS"

## SECRETARIA

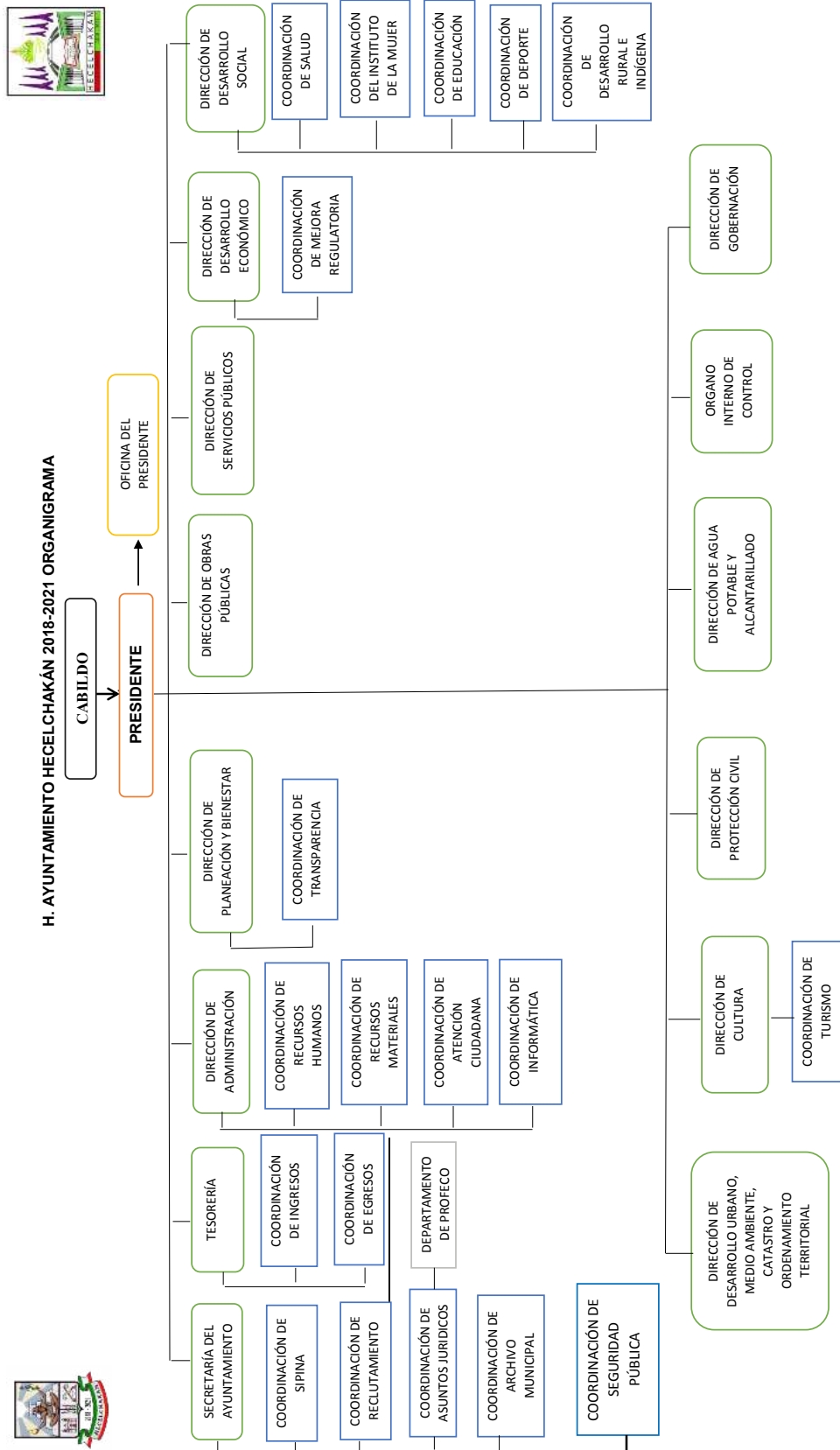
### ACTA No. 17. SESIÓN EXTRAORDINARIA

El LIC. JORGE ABRAHAM MARTINEZ CANUL, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche. CERTIFICA, Que:

En Sesión Extraordinaria del Municipio de Hecelchakán, Campeche, celebrada el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos (18:16 Hrs.), Se aprueba por Mayoría **ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN 2018-2021**. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día, siendo las veinte horas con treinta y tres minutos (20:33 Hrs.) del día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente Municipal Profr. José Dolores Brito Pech, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fe: Sr. Jorge Abraham Martínez Canul.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.- LIC. JORGE ABRAHAM MARTINEZ CANUL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-**  
**RÚBRICA.**





**ESCÁRCEGA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA



**SECCION:** ADMINISTRATIVO.  
**SUB-SECCION:** CERTIFICACIONES.  
**CERTIFICACION NO.** 009/HAE/HC/2018.

EL QUE SUSCRIBE **C. JOSÉ CONCEPCIÓN URIÓSTEGUI URIÓSTEGUI**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Certifica que:

En la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, celebrada a las **Diez** horas con **Cuarenta** minutos, del día **Veintiocho** de Diciembre del año dos mil dieciocho, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.

Ejerciendo las facultades, que me confieren, el artículo 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la fracción III del artículo 77 del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento, y los relativos de los reglamentos de la Administración Pública municipal, me permito expedir la presente ordenanza a la **DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL y a LA COORDINACIÓN JURÍDICA para que realicen los trámites ante las instancias correspondientes.** Cúmplase.

Los datos de la presente **CERTIFICACION**, se encuentran registrados en el **Acta número 08** de la **Quinta Sesión Extraordinaria**, celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega, Campeche, periodo 2018-2021.

Para lo cual se extiende la presente, en el Palacio Municipal de Escárcega, Campeche; el día **Veintiocho** del mes de **Diciembre** del año dos mil **Dieciocho**.

Un gobierno Con Justicia y Legalidad

**ATENTAMENTE.- C. JOSÉ CONCEPCIÓN URIÓSTEGUI URIÓSTEGUI**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



**Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche para el  
Ejercicio Fiscal 2019**

**MARCO LEGAL**

En la Ciudad de Escárcega, cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado libre y soberano de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 69 fracción I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 8, 26, 28 y 48 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega; 2, 3, 19 fracción IV y 21 fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega y demás normatividad aplicable.

Siendo las 10 horas del día 28 de diciembre de 2018 reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal Rodolfo Bautista Puc en el uso de sus facultades y competencias, el Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo Regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto Regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto Regidor María Soledad Hermsillo Rodríguez, Séptimo Regidor José Mario Luna García, Octavo Regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, el Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres y Síndico Jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019; que fue aprobado por los integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, Campeche en su Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de diciembre de 2018.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 30 de noviembre de 2016, el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019.

La Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$316,529,790.00** (Son: Trescientos dieciséis millones quinientos veintinueve mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N), la cual se detalla a continuación:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Municipio De Escárcega Campeche	\$316,529,790
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Total	
I. IMPUESTOS	\$7,992,556
Impuestos Sobre los Ingresos	\$15,099
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$7,977,457
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0
Impuestos al Comercio Exterior	\$0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0
Impuestos Ecológicos	\$0
Accesorios de Impuestos	\$0
Otros Impuestos	\$0
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0
Cuotas para la Seguridad Social	\$0



Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0
<b>III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>\$0</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
<b>IV. DERECHOS</b>	<b>\$8,938,797</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$436,543
Derechos a los Hidrocarburos	\$0
Derechos por Prestación de Servicios	\$7,922,425
Otros Derechos	\$257,500
Accesorios de Derechos	\$322,329
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
<b>V. PRODUCTOS</b>	<b>\$397,270</b>
Productos	\$387,270
Productos de Capital	\$10,000
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
<b>VI. APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$1,799,180</b>
Aprovechamientos	\$233,012
Aprovechamientos Patrimoniales	\$1,490,187
Accesorios de Aprovechamientos	\$75,981
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con	\$0



Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0
Otros Ingresos	\$0
VII. PARTICIPACIONES	\$158,243,255
VIII. APORTACIONES	\$134,629,481
IX. CONVENIOS	\$2,000,000
X. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0
XI. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$2,529,251
Transferencias y Asignaciones	\$2,529,251
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0
Subsidios y Subvenciones	\$0
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0
Pensiones y Jubilaciones	\$0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0
XII. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0
Endeudamiento Interno	\$0
Endeudamiento Externo	\$0
Financiamiento Interno	\$0

**Fuente:** Ley de Ingresos Aprobada para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Escárcega, Campeche.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad



con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2019, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO, A.C.), evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2018-2021 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos:



INTERNACIONAL		NACIONAL	ESTATAL		MUNICIPAL	
ONU		PLAN DE NACIÓN 2018-2024	PED 2015-2021		PDM 2018-2021	
FIN DE LA POBREZA	REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES	ECONOMÍA Y DESARROLLO	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	PERSPECTIVA DE GENERO	EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD	SUSTENTABILIDAD
HAMBRE CERO	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		DESARROLLO SOCIAL		FORTALEZA ECONÓMICA	
SALUD Y BIENESTAR	PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE	APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA			SERVICIOS PÚBLICOS	
EDUCACIÓN DE CALIDAD	ACCIÓN POR EL CLIMA	POLÍTICA Y GOBIERNO			SOCIEDAD FUERTE Y PROTEGIDA	
IGUALDAD DE GENERO	VIDA SUBMARINA		GOBIERNO EFICIENTE Y MODERNO		CUENTAS CLARAS	
AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	EDUCACIÓN, VALORES, CULTURA Y CIENCIA				
ENERGÍA ASEQUI LIBRE Y NO CONTAMINANTE	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS					
TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO	ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS					
INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA						

*Fuente: Elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Campeche (Gobierno del Estado de Campeche, 2015), y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Escárcega, Campeche.*

### EJES DE POLÍTICA PÚBLICA

#### Desarrollo Social Económico

Las diferentes actividades con las que cuenta el municipio son básicas y fundamentales para la creación del desarrollo social, como son el abatimiento de: pobreza, salud, cultura, vivienda, igualdad de género, grupos vulnerables, juventud, deporte y recreación, así como las de desarrollo económico que se manifiestan en necesidad de empleo, industria, comercio, servicio, agricultura, ganadería, sistema forestal, pesca, turismo, comunicación, transporte público y conectividad, que se clasificaran para darle continuidad al Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 y establecer bases para detonar el desarrollo social y económico 2018-2021, alineados al PED, PND y ODS.

#### Servicios Públicos

La atención continua a cada una de las actividades que conforman los servicios públicos se aplicará en la construcción de infraestructura moderna, sostenible y confiable; la cual es fundamental para satisfacer las crecientes aspiraciones de los Escarceguenses.



Las inversiones en infraestructura sectorizada ayudan a aumentar las tasas de crecimiento económico, ofrecen nuevas oportunidades económicas y facilitan la inversión en capital humano de empresas foráneas. Los servicios públicos municipales se atenderán al mejoramiento y restauración de calles, avenidas, parques, jardines, alumbrado público, drenajes, alcantarillados, mercados, rastros y panteones.

#### **Educación, Cultura y Salud**

La educación y la cultura en todos los niveles es una prioridad del gobierno municipal 2018-2021, por lo que se buscará mediante este eje de desarrollo fortalecer el sistema educativo y cultural en forma igualitaria para los diferentes grupos sociales de nuestro Municipio; tomando como política pública el Plan de Nacional de Desarrollo, en su segundo eje de desarrollo (Educación, ciencia, valores y cultura), la cual permitirá ofrecer nuevas vertientes de educación para el municipio y para el Estado.

Los seres humanos somos seres sociales, y gran parte de nuestro bienestar viene determinado por las condiciones que nos rodean, es decir, nuestro entorno. De hecho, incluso nuestra propia identidad se construye y desarrolla en interacción con otros. Ahora bien, la salud social no es simplemente el hecho de tener amigos o no, sino que tiene que ver con nuestras condiciones de vida, como, por ejemplo, tener un trabajo estable, estabilidad económica, tener acceso a atención sanitaria, a actividades recreativas y de ocio entre otras; por lo que esta administración alineará este eje de desarrollo al primer eje del Plan Estatal de Desarrollo (igualdad de oportunidades)

#### **Seguridad y Justicia**

Todo ciudadano de una misma región, pueda convivir en armonía, cada uno respetando el derecho de los otros, el estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable de evitar las alteraciones de orden social por lo que esta administración actuará con responsabilidad y equidad cuidando que se cumpla con la seguridad y los derechos de los ciudadanos, gestionando la capacitación del cuerpo policiaco, dotándolos de herramientas e infraestructura, que le permita realizar correctamente sus funciones, para una impartición correcta de seguridad, al servicio del ciudadano.

#### **Cuentas Claras**

La presente administración vigilará el proceso de transparencia del recurso económico peso a peso, ejercido mediante la planeación del ingreso y los egresos, también se contabilizará, apegándose a las normas de la Ley, como lo son la Ley de disciplina financiera y la Ley de contabilidad gubernamental, integrando todos los ingresos y egresos mediante los momentos contables que la Ley establece, para posteriormente transparentar los recursos, en los informes financieros mensuales y anuales, a través de las páginas de internet de Transparencia.

#### **Sustentabilidad.**

Las estrategias que se consideran implementar garantizan que los recursos de los diferentes sectores y sus actividades del municipio se puedan recuperar, mantener, he integrar de forma equilibrada, con el propósito de brindar un servicio constante de calidad y eficiente en todos los ejes del desarrollo Municipal.



Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberán considerar como ejes articuladores el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Escárcega, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la



Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la



clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.

- X. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Contraloría:** La Dirección de Contraloría del Municipio de Escárcega.
- XII. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** Las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Escárcega.
- XV. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los entes públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.



- XVIII. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XX. Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. Gasto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXII. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIII. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.



- XXIX. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXX. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXI. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIII. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XXXIV. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXV. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXVI. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXXVII. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXVIII. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones



y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXIX. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – centralizada, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XL. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLI. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLIII. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLIV. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLV. Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega.
- XLVI. Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XLVII. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o



Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del titular de la Tesorería Municipal de Escárcega y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

**Artículo 4.-** Aprobado el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 5.-** La Tesorería Municipal será la responsable que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**Artículo 6.-** La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda, a más tardar los primeros cinco días del mes siguiente en que termine un período mensual, mismo que deberá agendarse en la sesión ordinaria inmediata.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche, comprende la cantidad de **\$316,529,790.00** (Son: Trescientos dieciséis millones quinientos veintinueve mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los



artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el H. Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$203,390,036
2	Gasto de Capital	\$94,661,479
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$12,000,000
4	Pensiones y Jubilaciones	\$6,478,275
5	Participaciones	\$0
<b>Total general</b>		<b>\$316,529,790</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
<b>2 – GASTOS</b>	<b>\$304,529,790</b>
<b>2.1 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$209,868,311</b>
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	<b>\$165,008,553</b>
2.1.1.1 - Remuneraciones	\$107,523,291
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	\$57,485,262
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	\$0
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0



2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	\$15,259,680
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	\$409,206
2.1.3.1 - Intereses	\$0
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$409,206
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	\$0
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	\$409,206
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	\$0
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	\$0
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$29,190,873
2.1.5.1 - Al sector privado	
2.1.5.2 - Al sector público	\$29,190,873
2.1.5.2.1 - A la Federación	
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	
2.1.5.2.3 - A los Municipios	\$29,190,873
2.1.5.3 - Al sector externo	\$0
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	
2.1.7 - Participaciones	
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	\$0
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$94,661,479</b>



2.2.1 - Construcciones en Proceso	
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$94,661,479
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	\$94,623,474
2.2.2.1.1 - Viviendas	\$0
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	\$94,623,474
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	\$31,230
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	\$31,230
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	\$0
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	
2.2.2.4.2 - Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	\$6,774
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	\$6,774
2.2.3 - Incremento de Existencias	\$0
2.2.3.1 - Materiales y suministros	
2.2.3.2 - Materias primas	
2.2.3.3 - Trabajos en curso	
2.2.3.4 - Bienes terminados	
2.2.3.5 - Bienes para venta	
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	
2.2.4 - Objetos de Valor	\$0
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	
2.2.5 - Activos no Producidos	\$0
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0



2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	
<b>2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos</b>	\$0
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	
<b>2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	\$0
<b>2.2.6.1 - Al sector privado</b>	
<b>2.2.6.2 - Al sector público</b>	\$0
2.2.6.2.1 - A la Federación	
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	
2.2.6.2.3 - A Municipios	
<b>2.2.6.3 - Al sector externo</b>	\$0
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	
<b>2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	\$0
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	
<b>3 – FINANCIAMIENTO</b>	\$12,000,000
<b>3.1 - FUENTES FINANCIERAS</b>	\$0
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	\$0
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	



3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	
<b>3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	\$0
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	
3.1.2 - Incremento de pasivos	\$0
<b>3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes</b>	\$0
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	
<b>3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	\$0
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	
<b>3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$12,000,000</b>
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	\$0
<b>3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	\$0
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	
<b>3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	\$0
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	
3.2.2 - Disminución de Pasivos	\$12,000,000
<b>3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes</b>	\$12,000,000



3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	\$12,000,000
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	
3.2.2.2 - <i>Disminución de Pasivos no Corrientes</i>	\$0
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$316,529,790</b>

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)**

COG		Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>	<b>\$122,782,971</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>\$58,858,078</b>
1110	Dietas	\$6,535,754
1111	<i>Dietas</i>	\$6,535,754
1130	Sueldos base al personal permanente	\$52,322,324
1132	<i>Sueldos al personal de base</i>	\$52,322,324
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>\$5,792,861</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	\$5,792,861
1222	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	\$5,792,861
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>\$42,234,652</b>
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	\$651,247
1311	<i>Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados</i>	\$651,247
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$4,477,282
1321	<i>Primas vacacional y dominical</i>	\$1,552,677
1322	<i>Aguinaldo o gratificación de fin de año</i>	\$2,924,604
1340	Compensaciones	\$37,106,123
1345	<i>Compensaciones garantizadas</i>	\$9,594,649



1346	Previsión Social Múltiple	\$19,601,050
1347	Otras prestaciones	\$7,910,424
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>\$4,509,301</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$3,293,901
1412	Cuotas al IMSS	\$3,293,901
1440	Aportaciones para seguros	\$1,215,400
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	\$1,215,400
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>\$10,750,379</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$437,100
1511	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$437,100
1520	Indemnizaciones	\$2,500,000
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	\$2,500,000
1540	Prestaciones contractuales	\$7,813,279
1541	Prestaciones contractuales	\$7,813,279
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$0
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$0
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>\$637,700</b>
1710	Estímulos	\$637,700
1713	Estímulos	\$637,700
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministro</b>	<b>\$12,180,851</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales</b>	<b>\$1,229,258</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$565,461
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$565,461
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$336,543
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$336,543
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$16,751
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	\$16,751
2150	Material impreso e información digital	\$94,532
2151	Material impreso e información digital	\$94,532
2160	Material de limpieza	\$46,851
2161	Material de limpieza	\$46,851



2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$169,120
2181	<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	\$169,120
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>\$1,013,236</b>
2210	Productos alimenticios para personas	\$1,013,236
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	\$1,013,236
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>\$0</b>
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$0
2311	<i>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima</i>	\$0
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$0
2321	<i>Insumos textiles adquiridos como materia prima</i>	\$0
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>\$2,673,350</b>
2410	Productos minerales no metálicos	\$6,104
2411	<i>Productos minerales no metálicos</i>	\$6,104
2420	Cemento y productos de concreto	\$31,837
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	\$31,837
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$0
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	\$0
2440	Madera y productos de madera	\$24,390
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	\$24,390
2460	Material eléctrico y electrónico	\$667,713
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	\$667,713
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$101,077
2471	<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	\$101,077
2480	Materiales complementarios	\$81,361
2481	<i>Estructura y manufacturas</i>	\$0
2482	<i>Materiales complementarios</i>	\$81,361
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$1,760,868
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	\$1,760,868
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios</b>	<b>\$365,975</b>
2510	Productos químicos básicos	\$25,084



2511	Productos químicos básicos	\$25,084
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$250,000
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$250,000
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$24,944
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$24,944
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$65,947
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$65,947
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$5,777,101</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,777,101
2611	Combustibles	\$5,662,484
2612	Lubricantes y aditivos	\$114,617
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>\$121,217</b>
2710	Vestuario y uniformes	\$0
2711	Vestuario y uniformes	\$0
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$5,568
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$5,568
2730	Artículos deportivos	\$115,504
2731	Artículos deportivos	\$115,504
2740	Productos textiles	\$0
2741	Productos textiles	\$0
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$145
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$145
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministro para seguridad</b>	<b>\$25,400</b>
2820	Materiales de seguridad pública	\$25,400
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	\$0
2822	Materiales de seguridad pública	\$25,400
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$0
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$0
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>\$975,314</b>
2910	Herramientas menores	\$59,262
2911	Herramientas menores	\$59,262
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,250



2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,250
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$58,361
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$58,361
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	\$25,643
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$25,643
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$665,386
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$665,386
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$161,412
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$161,412
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>	<b>\$45,713,617</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>\$20,596,169</b>
3110	Energía eléctrica	\$19,984,851
3111	Servicio de energía eléctrica	\$19,984,851
3120	Gas	\$0
3121	Servicio de gas	\$0
3130	Agua	\$350,000
3131	Servicio de agua	\$350,000
3140	Telefonía tradicional	\$261,318
3141	Servicio telefónico tradicional	\$261,318
3150	Telefonía celular	\$0
3151	Servicio de telefonía celular	\$0
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$0
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$0
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$0
3191	Servicios integrales de telecomunicación y otros servicios	\$0
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>\$409,206</b>



3210	Arrendamiento de terrenos	\$0
3211	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	\$0
3220	Arrendamiento de edificios	\$160,304
3221	<i>Arrendamiento de edificios y locales</i>	\$160,304
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$41,702
3231	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	\$41,702
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$207,200
3251	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	\$207,200
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas</i>	\$0
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>\$671,183</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$87,000
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	\$87,000
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$174
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	\$174
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	\$76,000
3331	<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en T.I., y para certificaciones de sistemas y procesos</i>	\$76,000
3340	Servicios de capacitación	\$0
3341	<i>Servicios de capacitación a servidores públicos</i>	\$0
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0
3351	<i>Estudios e investigaciones</i>	\$0
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$388,584
3361	<i>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión</i>	\$388,584
3380	Servicios de vigilancia	\$0
3381	<i>Servicios de vigilancia</i>	\$0
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$119,425



3391	<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	\$119,425
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>\$760,934</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	\$250,434
3411	<i>Servicios financieros y bancarios</i>	\$250,434
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$7,163
3431	<i>Gastos inherentes a la recaudación</i>	\$7,163
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0
3441	<i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del Estado</i>	\$0
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$156,692
3451	<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	\$156,692
3470	Fletes y maniobras	\$346,645
3471	<i>Fletes y maniobras</i>	\$346,645
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$520,181</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$6,960
3511	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	\$6,960
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,005
3521	<i>Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	\$11,005
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0
3531	<i>Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.</i>	\$0
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$449,366
3551	<i>Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.</i>	\$449,366
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	\$35,450
3571	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	\$35,450
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$17,400
3591	<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	\$17,400



<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>\$658,694</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	\$284,594
3611	<i>Periódicos y revistas</i>	\$73,814
3612	<i>Impresiones y publicaciones oficiales</i>	\$71,580
3613	<i>Radio y televisión</i>	\$139,200
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$374,100
3621	<i>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios</i>	\$374,100
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslados y viáticos</b>	<b>\$139,584</b>
3710	Pasajes aéreos	\$40,021
3711	<i>Pasajes aéreos</i>	\$40,021
3720	Pasajes terrestres	\$0
3721	<i>Pasajes terrestres</i>	\$0
3750	Viáticos en el país	\$99,563
3751	<i>Viáticos en el país</i>	\$99,563
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>\$13,193,636</b>
3810	Gastos de ceremonial	\$0
3811	<i>Gastos de ceremonial</i>	\$0
3820	Gastos de orden social y cultural	\$13,193,636
3821	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	\$13,193,636
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$8,764,031</b>
3910	Servicios funerales y de cementerios	\$0
3911	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	\$0
3920	Impuestos y derechos	\$737,736
3921	<i>Impuestos y derechos</i>	\$737,736
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$32,529
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	\$32,529
3960	Otros gastos por responsabilidades	\$5,757,627
3961	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	\$5,757,627
3980	Impuesto Sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,235,559
3981	<i>Impuestos Sobre Nóminas</i>	\$2,235,559
3990	Otros servicios generales	\$580



3992	Otros servicios generales	\$580
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios</b>	<b>\$29,190,873</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$17,853,251</b>
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0
4111	Asignaciones presupuestarias vía nómina	\$0
4114	Subsidio estatal a Juntas, Comisarías y Agencias	\$0
4150	Transferencias internas otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras	\$17,853,251
4152	Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$9,600,121
4153	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	\$8,253,130
<b>4200</b>	<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>\$1,315,741</b>
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$1,315,741
4242	Apoyo a Juntas, Agencias y Comisarías	\$1,315,741
4243	Apoyo para obras de infraestructura a Juntas Municipales y Municipios	\$0
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>\$3,543,606</b>
4410	Ayudas sociales a personas	\$2,262,006
4411	Ayudas diversas	\$2,262,006
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$258,900
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$258,900
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1,022,700
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1,022,700
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$6,478,275</b>
4510	Pensiones	\$6,478,275
4511	Pensiones	\$6,478,275
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>\$38,004</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$5,930</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	\$0
5111	Muebles de oficina y estantería	\$0



5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	\$5,930
5151	<i>Equipo de cómputo y de tecnología de la información bienes informáticos</i>	\$5,930
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	\$0
5191	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	\$0
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>\$0</b>
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$0
5231	<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	\$0
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0
5291	<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	\$0
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$25,300</b>
5620	Maquinaria y equipo industrial	\$0
5621	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	\$0
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	\$0
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0
5651	<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	\$0
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0
5661	<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico</i>	\$0
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	\$25,300
5671	<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	\$25,300
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>\$6,774</b>
5910	Software	\$6,774
5911	<i>Software</i>	\$6,774
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>	<b>\$94,623,474</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>\$94,623,474</b>
6110	Edificación habitacional	\$30,278,700
6111	<i>Edificación habitacional</i>	\$30,278,700
6120	Edificación no habitacional	\$0
6121	<i>Infraestructura educativa</i>	\$0
6122	<i>Infraestructura recreacional</i>	\$0
6123	<i>Infraestructura en salud</i>	\$0



6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$40,000,000
6131	<i>Infraestructura en agua potable y alcantarillado</i>	\$28,000,000
6132	<i>Infraestructura en electrificación</i>	\$12,000,000
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$20,369,174
6142	<i>Construcción de obras de urbanización.</i>	\$20,369,174
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$3,975,600
6161	<i>Infraestructura pecuaria</i>	\$1,275,600
6162	<i>Infraestructura Agrícola</i>	\$2,700,000
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>\$0</b>
6210	Edificación habitacional	\$0
6211	<i>Obras de construcción, mantenimiento y rehabilitación para Infraestructura de Vivienda</i>	\$0
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0
6231	<i>Infraestructura en agua potable y alcantarillado.</i>	\$0
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0
6242	<i>Construcción de Obras de Urbanización</i>	\$0
<b>7000</b>	<b>Inversiones financieras y otras provisiones</b>	<b>\$0</b>
<b>8000</b>	<b>Participaciones y aportaciones</b>	<b>\$0</b>
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>	<b>\$12,000,000</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>\$0</b>
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0
9111	<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$0
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>\$0</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0
9211	<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$0
<b>9900</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)</b>	<b>\$12,000,000</b>
9910	ADEFAS	\$12,000,000
9911	ADEFAS	\$12,000,000
<b>Total general</b>		<b>\$316,529,790</b>



**Formato 7 B) Proyecciones y Resultados de Egresos - LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

CAMPECHE / ESCÁRCEGA		
Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2019	Año 1 (2020)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$187,248,949</b>	<b>\$191,930,173</b>
A. Servicios Personales	\$118,273,670	\$121,230,512
B. Materiales y Suministros	\$8,088,146	\$8,290,350
C. Servicios Generales	\$19,658,255	\$20,149,712
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$29,190,873	\$29,920,645
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$38,004	\$38,955
F. Inversión Pública	\$0	\$0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$12,000,000	\$12,300,000
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$129,280,841</b>	<b>\$132,512,862</b>
A. Servicios Personales	\$4,509,301	\$4,622,033
B. Materiales y Suministros	\$4,092,704	\$4,195,022
C. Servicios Generales	\$26,055,361	\$26,706,745
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0	\$0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0	\$0
F. Inversión Pública	\$94,623,474	\$96,989,061
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$0	\$0
<b>3. Total de Egresos Propyectados (3=1+2)</b>	<b>\$316,529,790</b>	<b>\$324,443,035</b>

Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de **\$656,279.00** (Son: Seiscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.



El monto asignado para pago de **Pensiones y Jubilaciones** es por **\$6,478,275.00** (Son: Cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**PENSIONES Y JUBILACIONES**

Partidas	Presupuesto aprobado
451 Pensiones	\$6,478,275
452 Jubilaciones	\$0
459 Otras pensiones y jubilaciones	\$0
<b>Total</b>	<b>\$6,478,275</b>

**Artículo 12.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)**

CA	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0 - Sector Público Municipal</b>	<b>\$316,529,790</b>
<b>3.1.0.0.0 - Sector Público No Financiero</b>	<b>\$316,529,790</b>
<b>3.1.1.0.0 - Gobierno General Municipal</b>	<b>\$316,529,790</b>
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$316,529,790
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$298,676,539
01 - Presidencia	\$15,047,651
02 - Regidores	\$7,217,737
03 - Secretaría	\$15,362,552
04 - Tesorería	\$12,083,540
05 - Administración e Innovación Gubernamental	\$7,724,569
06 - Obras Públicas	\$16,179,724
07 - Servicios Públicos	\$30,176,420
08 - Deuda Pública	\$12,000,000
09 - Desarrollo Social	\$8,370,512
10 - Educación Cultura y Deporte	\$22,069,806
11 - Transferencias	\$27,875,132
12 - Seguridad Pública y Tránsito	\$8,510,440
13 - Contraloría Interna	\$2,021,168
14 - Aport. P/El Fortalecimiento Municipal	\$18,288,168



15 - Aportaciones para Fondos Federales (FISM)	\$90,018,688
16 - Hábitat	\$0
17 - 3x1 Migrantes	\$0
18 - P.O.P.M.I.	\$0
19 -	\$0
20 -	\$0
21 - P.D.Z.P.	\$0
22 - PROSSAPYS	\$0
23 - Justicia Social	\$0
24	\$0
25 - F.I.V.	\$0
26 - PIBAI	\$0
27 - FOPEDAIRE	\$0
28 - Servicios Culturales	\$0
29 - FORTALECE Ramo 23	\$0
30 - Cultura y Turismo	\$0
31 - Espacios Públicos	\$0
34- FAFEF	\$0
35 - Faip (Fondo de Apoyo en la Infraestructura y Productividad)	
36 - C.D.I. PROII	\$0
38 - Fondo Petrolero	\$0
40 - Contingencia Económica 2018	\$0
41 - H. Junta Municipal de Centenario	\$1,555,343
42 - Ejidos y Agencias	\$0
43 - H. Junta Municipal de Div. del Norte	\$1,519,130
46 - Comisaría Libertad	\$51,381
47- Comisaría Justicia Social	\$38,020
48 - Comisaría Luna	\$37,695
49 - Comisaría Altamira de Zinaparo	\$54,981
50 - Comisaría Chan Laguna	\$28,840
51 - Comisaría Silvituc	\$41,812
52 - Planeación	\$1,820,493
53 - Ejido Matamoros	\$46,400
54 - Ejido Don Samuel	\$45,880
55 - Ejido Haro	\$51,900



56 - Ejido La Victoria	\$28,480
57 - Ejido Km 36	\$22,135
58 - Ejido Lechugal	\$21,600
59 - Ejido Nuevo Progreso 2	\$40,032
60 - Ejido Jose de la Cruz Blanco	\$17,819
61 - Ejido Nuevo Campeche	\$29,464
62 - Ejido Francisco I. Madero	\$19,060
63 - Ejido Km 74	\$15,433
64 - Ejido Benito Juárez #2	\$12,432
65 - Ejido Belén	\$8,288
66 - Ejido El Huiro	\$9,920
67 - Ejido La Asunción	\$15,683
68 - Ejido Miguel de la Madrid	\$8,700
69 - Ejido La Flor	\$10,320
70 - Ejido Juan Escutia	\$8,700
71 - Ejido El Gallo	\$10,320
72 - Ejido Juan de la Barrera	\$10,320
73 - Ejido Guadalajara	\$10,320
74 - Ejido Rodolfo Fierros	\$7,800
75 - Ejido San José	\$9,700
76 - Ejido Adolfo López Mateos	\$24,980
77 - Ejido Jose López Portillo	\$16,848
78 - Ejido Jobal	\$8,688
81 - Ejido Miguel Hidalgo	\$8,700
82 - Ejido Las Maravillas	\$5,800
83 - Ejido Flor de Chiapas	\$12,768
84 - Ejido Santa Martha	\$8,700
85 - Ejido Benito Juárez #3	\$14,124
86 - Ejido Laguna Grande	\$21,424
<b>3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>\$17,853,251</b>
01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega	\$9,600,121
02 - Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega	\$8,253,130
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0</b>



3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
<b>CA 3.2.0.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>\$0</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Escárcega podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio es la **Unidad de Transparencia**, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$186,660.00** (Son: Ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N).

**Artículo 13.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:



**CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)**

CFF	Presupuesto aprobado
1. Recursos Fiscales	\$2,196,450
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	\$16,931,353
5. Recursos Federales	\$292,872,736
6. Recursos Estatales	\$2,529,251
7. Otros recursos	\$2,000,000
<b>Total general</b>	<b>\$316,529,790</b>

**Artículo 15.-** La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)**

CFG	Presupuesto aprobado
<b>1 - Gobierno</b>	<b>\$8,510,440</b>
<b>1.1. - Legislación</b>	<b>\$0</b>
1.1.1 - Legislación	\$0
1.1.2 - Fiscalización	\$0
<b>1.2. - Justicia</b>	<b>\$0</b>
1.2.1 - Impartición de justicia	\$0
1.2.2 - Procuración de justicia	\$0
1.2.3 - Reclusión y readaptación social	\$0
1.2.4 - Derechos humanos	\$0
<b>1.3. - Coordinación de la política de gobierno</b>	<b>\$0</b>
1.3.1 - Presidencia / gubernatura	\$0
1.3.2 - Política interior	\$0
1.3.3 - Preservación y cuidado del patrimonio público	\$0
1.3.4 - Función pública	\$0
1.3.5 - Asuntos jurídicos	\$0
1.3.6 - Organización de procesos electorales	\$0
1.3.7 - Población	\$0
1.3.8 - Territorio	\$0
1.3.9 - Otros	\$0
<b>1.4. - Relaciones exteriores</b>	<b>\$0</b>
1.4.1 - Relaciones exteriores	\$0



<b>1.5. - Asuntos financieros y hacendarios</b>	\$0
1.5.1 - Asuntos financieros	\$0
1.5.2 - Asuntos hacendarios	\$0
<b>1.6. - Seguridad nacional</b>	\$0
1.6.1 - Defensa	\$0
1.6.2 - Marina	\$0
1.6.3 - Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	\$0
<b>1.7. - Asuntos de orden público y de seguridad interior</b>	\$8,510,440
1.7.1 - Policía	\$8,510,440
1.7.2 - Protección civil	\$0
1.7.3 - Otros asuntos de orden público y seguridad	\$0
1.7.4 - Sistema Nacional De Seguridad Pública	\$0
<b>1.8. - Otros servicios generales</b>	\$0
1.8.1 - Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	\$0
1.8.2 - Servicios estadísticos	\$0
1.8.3 - Servicios de comunicación y medios	\$0
1.8.4 - Acceso a la información pública gubernamental	\$0
1.8.5 - Otros	\$0
<b>2 - Desarrollo social</b>	<b>\$296,019,350</b>
<b>2.1. - Protección ambiental</b>	\$0
2.1.1 - Ordenación de desechos	\$0
2.1.2 - Administración del agua	\$0
2.1.3 - Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	\$0
2.1.4 - Reducción de la contaminación	\$0
2.1.5 - Protección de la diversidad biológica y del paisaje	\$0
2.1.6 - Otros de protección ambiental	\$0
<b>2.2. - Vivienda y servicios a la comunidad</b>	<b>\$94,623,474</b>
2.2.1 - Urbanización	\$0
2.2.2 - Desarrollo comunitario	\$0
2.2.3 - Abastecimiento de agua	\$0
2.2.4 - Alumbrado público	\$0
2.2.5 - Vivienda	\$94,623,474
2.2.6 - Servicios comunales	\$0
2.2.7 - Desarrollo regional	\$0
<b>2.3. - Salud</b>	\$0



2.3.1 - Prestación de servicios de salud a la comunidad	\$0
2.3.2 - Prestación de servicios de salud a la persona	\$0
2.3.3 - Generación de recursos para la salud	\$0
2.3.4 - Rectoría del sistema de salud	\$0
2.3.5 - Protección social en salud	\$0
<b>2.4. - Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales</b>	<b>\$0</b>
2.4.1 - Deporte y recreación	\$0
2.4.2 - Cultura	\$0
2.4.3 - Radio, televisión y editoriales	\$0
2.4.4 - Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	\$0
<b>2.5. - Educación</b>	<b>\$0</b>
2.5.1 - Educación básica	\$0
2.5.2 - Educación media superior	\$0
2.5.3 - Educación superior	\$0
2.5.4 - Posgrado	\$0
2.5.5 - Educación para adultos	\$0
2.5.6 - Otros servicios educativos y actividades inherentes	\$0
<b>2.6. - Protección social</b>	<b>\$0</b>
2.6.1 - Enfermedad e incapacidad	\$0
2.6.2 - Edad avanzada	\$0
2.6.3 - Familia e hijos	\$0
2.6.4 - Desempleo	\$0
2.6.5 - Alimentación y nutrición	\$0
2.6.6 - Apoyo social para la vivienda	\$0
2.6.7 - Indígenas	\$0
2.6.8 - Otros grupos vulnerables	\$0
2.6.9 - Otros de seguridad social y asistencia social	\$0
<b>2.7. - Otros asuntos sociales</b>	<b>\$201,395,876</b>
2.7.1 - Otros asuntos sociales	\$201,395,876
<b>3 - Desarrollo económico</b>	<b>\$0</b>
<b>3.1. - Asuntos económicos, comerciales y laborales en general</b>	<b>\$0</b>
3.1.1 - Asuntos económicos y comerciales en general	\$0
3.1.2 - Asuntos laborales generales	\$0
<b>3.2. - Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza</b>	<b>\$0</b>
3.2.1 - Agropecuaria	\$0



3.2.2 - Silvicultura	\$0
3.2.3 - Acuicultura, pesca y caza	\$0
3.2.4 - Agroindustrial	\$0
3.2.5 - Hidroagrícola	\$0
3.2.6 - Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	\$0
<b>3.3. - Combustibles y energía</b>	<b>\$0</b>
3.3.1 - Carbón y otros combustibles minerales sólidos	\$0
3.3.2 - Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	\$0
3.3.3 - Combustibles nucleares	\$0
3.3.4 - Otros combustibles	\$0
3.3.5 - Electricidad	\$0
3.3.6 - Energía no eléctrica	\$0
<b>3.4. - Minería, manufacturas y construcción</b>	<b>\$0</b>
3.4.1 - Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	\$0
3.4.2 - Manufacturas	\$0
3.4.3 - Construcción	\$0
<b>3.5. - Transporte</b>	<b>\$0</b>
3.5.1 - Transporte por carretera	\$0
3.5.2 - Transporte por agua y puertos	\$0
3.5.3 - Transporte por ferrocarril	\$0
3.5.4 - Transporte aéreo	\$0
3.5.5 - Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	\$0
3.5.6 - Otros relacionados con transporte	\$0
<b>3.6. - Comunicaciones</b>	<b>\$0</b>
3.6.1 - Comunicaciones	\$0
<b>3.7. - Turismo</b>	<b>\$0</b>
3.7.1 - Turismo	\$0
3.7.2 - Hoteles y restaurantes	\$0
<b>3.8. - Ciencia, tecnología e innovación</b>	<b>\$0</b>
3.8.1 - Investigación científica	\$0
3.8.2 - Desarrollo tecnológico	\$0
3.8.3 - Servicios científicos y tecnológicos	\$0
3.8.4 - Innovación	\$0
<b>3.9. - Otras industrias y otros asuntos económicos</b>	<b>\$0</b>



3.9.1 - Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	\$0
3.9.2 - Otras industrias	\$0
3.9.3 - Otros asuntos económicos	\$0
<b>4 - Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	<b>\$12,000,000</b>
<b>4.1. - Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda</b>	<b>\$12,000,000</b>
4.1.1 - Deuda pública interna	\$0
4.1.2 - Deuda pública externa	\$12,000,000
<b>4.2. - Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno</b>	<b>\$0</b>
4.2.1 - Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	\$0
4.2.2 - Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	\$0
4.2.3 - Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	\$0
<b>4.3. - Saneamiento del sistema financiero</b>	<b>\$0</b>
4.3.1 - Saneamiento del sistema financiero	
4.3.2 - Apoyos IPAB	
4.3.3 - Banca de desarrollo	
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
<b>4.4. - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>\$0</b>
4.4.1 - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	
<b>Total general</b>	<b>\$316,529,790</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 con base en la clasificación programática, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)**

Clasificación Programática		Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0</b>
Sujetos a Reglas de Operación	<b>S</b>	\$0
Otros Subsidios	<b>U</b>	\$0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$180,715,443</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	\$180,715,443
Funciones de Gobierno		\$180,715,443
Funciones de desarrollo social		\$0



Funciones de desarrollo económico		\$0
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0
Promoción y fomento	F	\$0
Regulación y supervisión	G	\$0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0
Específicos	R	\$0
Proyectos de Inversión	K	\$0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0
Operaciones ajenas	W	\$0
<b>Compromisos</b>		<b>\$0</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0
Desastres Naturales	N	\$0
<b>Obligaciones</b>		<b>\$29,190,873</b>
Pensiones y jubilaciones	J	\$6,478,275
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0
Seguridad Pública		\$0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$22,712,598
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		<b>\$94,623,474</b>
Gasto Federalizado	I	\$94,623,474
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>\$0</b>
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		<b>\$0</b>
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		<b>\$12,000,000</b>
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$12,000,000
Deuda Pública		\$12,000,000
<b>Total general</b>		<b>\$316,529,790</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2019 se distribuye en los siguientes programas y proyectos (por infraestructura):

**PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Programas y proyectos
1.- Vinculación educativa para crecer
2.- Fortalecimiento de gestión educativa
3.- Innovación, investigación científica y desarrollo
4.- Identidad y valores
5.- Deportes
6.- Impulso a los sectores públicos
7.- Crecimiento del sector turístico
8.- Consolidación de la micro, pequeño y mediana empresa como motor de desarrollo
9.- Fomento a la productividad y competencia
10.- La familia Escarceguense
11.- Combate a la marginación y pobreza
12.- Atención a las personas y familia en situación de vulnerabilidad
13.- Atención integrada a jóvenes y mujeres
14.- Servicios de salud para todos
15.- Ordenamiento territorial
16.- Alternativas de ofertas en materia de vivienda
17.- Promoción y desarrollo deportivo
18.- Desarrollo cultural
19.- Gobernabilidad
20.- Seguridad y certeza jurídica
21.- Finanzas públicas sanas y transparentes
22.- Modernización, innovación y fortalecimiento de la gestión pública
23.- Rendición de cuentas
24.- Deuda pública



MATRIZ DE INDICADORES

AGUA POTABLE

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Fin</b>	Incrementar el servicio de agua potable.	Porcentaje de ampliación de la red de distribución	(total de metros de red nueva/total de red de metros existente) *100	Anual	Ayuntamiento
<b>P1</b>	Cobertura de red suficiente para la ciudadanía	Total de viviendas con tomas domiciliarias	Total de viviendas con toma de agua potable/total de viviendas de la población.	Trimestral	Ayuntamiento Inegi
<b>C1</b>	Mejora en la infraestructura del suministro de agua potable	Índice de suministro de agua potable.	Litros suministrados al final del mes/litros suministrados al inicio del mes	Mensual	Ayuntamiento Conagua Smapae
<b>C2</b>	Incrementar la recaudación del impuesto del agua	Índice del incremento en la recaudación del impuesto del agua	Impuesto total recaudado en el año previo-impuesto total recaudado en el año actual.	Anual	Smapae

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: AGUA POTABLE	
<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de ampliación de la red de distribución	
<b>Definición del indicador:</b> Total de metros de red nueva o ampliada en el municipio	
<b>Importancia:</b> Aumentar la red de distribución de agua para lograr satisfacer esta necesidad básica de la ciudadanía	
<b>Método de cálculo:</b> Porcentaje de ampliación= total de metros de red nueva / total de red de metros existente) * 100	
<b>Frecuencia de medición:</b> Anual	<b>Unidad de medida:</b> Metros
<b>Metas:</b> lograr un aumento anual del 50% en la ampliación de red en base a la red total existente	
<b>Dependencia Responsable:</b> Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



LIMPIA

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Eficiencia en el servicio de recolección de basura	Total de calles atendidas	Calles atendidas/total de calles en el municipio.	semestral	Ayuntamiento
P1	Incremento en la recolección de basura	Índice de incremento de recolección de basura	Porcentaje de calles atendidas en el año previo / porcentaje de calles atendidas en el año en curso	semestral	Ayuntamiento
C1	Equipo de recolección suficiente y apropiado	Camiones recolectores de basura en servicio	Índice del total de camiones recolectores/camiones recolectores en buen estado	mensual	Ayuntamiento
C2	Personal suficiente y capacitado	Capacitar al personal	Total de personas encargadas del servicios/personas capacitadas	semestral	Ayuntamiento

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES : LIMPIA	
<b>Nombre del indicador:</b> total de calles atendidas	
<b>Definición del indicador:</b> número total de calles atendidas en la recolecta de basura en el municipio	
<b>Importancia:</b> lograr aumentar la recolecta de basura en el municipio	
<b>Método de cálculo:</b> Calles atendidas / total de calles en el municipio	
<b>Frecuencia de medición:</b> Anual	<b>Unidad de medida:</b> M <sup>-1</sup>
<b>Metas:</b> lograr el 100% de calles atendidas en el municipio	
<b>Dependencia Responsable :</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



## ALUMBRADO PUBLICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Alumbrado público eficiente	Índice de alumbrado publico	Total de calles con alumbrado/total de calles con luminarias funcionando	semestral	CFE ayuntamiento
P1	Incremento de alumbrado publico	Índice de luminarias funcionando	Total de luminarias/total de luminarias funcionando	mensual	ayuntamiento
C1	mantenimiento de luminarias	índice de luminarias con mantenimiento	total de luminarias/total de luminarias que cuentan con mantenimiento	bimestral	ayuntamiento
C2	adquisición de luminarias	índice del total de luminarias	total de luminarias en el año previo/total de luminarias en el año en curso	anual	ayuntamiento

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: ALUMBRADO PUBLICO	
<b>Nombre del indicador:</b> índice de alumbrado publico	
<b>Definición del indicador:</b> contabilizar el total de calles con luminarias en buen estado o funcionando.	
<b>Importancia:</b> identificar cuantas calles carecen de luminarias en funcionamiento	
<b>Método de cálculo:</b> Total, de calles con alumbrado / total de luminarias funcionando	
<b>Frecuencia de medición:</b> Anual	<b>Unidad de medida:</b> Pza.
<b>Metas:</b> lograr aumentar el número de luminarias en funcionamiento	
<b>Dependencia Responsable:</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



PARQUES Y JARDINES

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Contar con parques en buenas condiciones	Porcentaje de habitantes satisfechos con las condiciones de los parques	Total de habitantes satisfechos/total de habitantes del municipio	Anual	Ayuntamiento
P1	Mantenimiento a parques	Porcentaje de mantenimiento	Parques en mal estado/parque con mantenimiento	Semestral	Ayuntamiento
C1	Equipamiento suficiente	Índice de parques en buen estado	Total de parque/parques en buen estado	Anual	Ayuntamiento
C2	Personal necesario	Índice de suficiencia de personal	Total de personal operativo/total de personal necesario	Semestral	Ayuntamiento

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: PARQUES Y JARDINES	
<b>Nombre del indicador:</b> porcentaje de habitantes satisfechos con las condiciones de los parques	
<b>Definición del indicador:</b> identificar el porcentaje de satisfacción de la población	
<b>Importancia:</b> Detectar que es de lo que carece los parques que la ciudadanía demanda	
<b>Método de cálculo:</b> Total de habitantes satisfechos / total de habitantes del municipio	
<b>Frecuencia de medición:</b> semestral	<b>Unidad de medida:</b> personas
<b>Metas:</b> Lograr el 100% de satisfacción ciudadana	
<b>Dependencia Responsable :</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



MERCADO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	mejorar la calidad del servicio del mercado	índice de satisfacción ciudadana	población que califica el servicio al final del año/población que califica el servicio al principio de año	anual	Encuesta
P1	mejorar las condiciones de la infraestructura del mercado	índice de mejora	infraestructura obsoleta del año actual/infraestructura obsoleta del año previo	anual	Ayuntamiento
C1	contar con mantenimiento adecuado	índice de mantenimiento adecuado	numero de mantenimientos del año previo/número de mantenimiento del año actual	anual	Ayuntamiento
C2	Actualización y aplicación del reglamento de mercado del municipio	porcentaje de cumplimiento del reglamento	numero de normas de reglamento/números de normas cumplidas del reglamento	anual	ayuntamiento

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: MERCADO	
<b>Nombre del indicador:</b> Índice de satisfacción ciudadana	
<b>Definición del indicador:</b> identificar el porcentaje de satisfacción de la población	
<b>Importancia:</b> Detectar que es de lo que carece el mercado que la ciudadanía demanda	
<b>Método de cálculo:</b> Población que califica el servicio al final del año / población que califica el servicio al principio del año	
<b>Frecuencia de medición:</b> anual	<b>Unidad de medida:</b> personas
<b>Metas:</b> Lograr el 100 % de satisfacción de la ciudadanía	
<b>Dependencia Responsable:</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



PANTEÓN

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	servicio de cementerio suficiente	índice de saturación de panteones	demanda anual/espacios disponibles	anual	Ayuntamiento
P1	adecuada infraestructura y mantenimiento a panteones	porcentaje de infraestructura adecuada	infraestructura adecuada/infraestructura total	semestral	Ayuntamiento
C1	dar mantenimiento adecuado a las fosas	índice de mantenimiento	numero de mantenimientos realizados/número de mantenimientos requeridos	semestral	Ayuntamiento
C2	infraestructura suficiente	suficiencia de infraestructura	espacios disponibles/espacios requeridos	anual	Ayuntamiento

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: PANTEON	
<b>Nombre del indicador:</b> Índice de saturación de panteones	
<b>Definición del indicador:</b> Identificar el número de espacios disponibles	
<b>Importancia:</b> Detectar a tiempo la falta de espacios disponibles	
<b>Método de cálculo:</b> Demanda anual / Espacios disponibles	
<b>Frecuencia de medición:</b> Anual	<b>Unidad de medida:</b> Pza.
<b>Metas:</b> Lograr tener espacios suficientes en base a los requeridos	
<b>Dependencia Responsable:</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



CALLES

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Incrementar el número de calles en buen estado	Nivel de estado de calles	(porcentaje de calles en buen estado/porcentaje de calles en buen estado del año previo)*100	Anual	Registros administrativos
P1	Que todas las calles estén pavimentadas	Nivel de pavimentación	Total m de calles pavimentadas en el periodo/total de m de calles sin pavimentar	Anual	Registros administrativos
C1	Obtener financiamiento	Fuentes de financiamiento	Total de programas de financiamiento gestionados/ total de programas de financiamientos disponibles	Anual	Registros administrativos
C2	Contar con una planeación para la construcción de calles	Nivel de planeación	Obras de construcción de calles planeadas ejecutadas/obras de construcción de calles planeadas	Anual	Registros administrativos

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: CALLES	
<b>Nombre del indicador:</b> Estado de las calles	
<b>Definición del indicador:</b> mantener en buen estado las calles del municipio	
<b>Importancia:</b> Tener las calles del municipio en buen estado para que exista una buena vialidad en el municipio	
<b>Método de cálculo:</b> Calles en buen estado del año final/ porcentaje de calles en buen estado del año inicial * 100	
<b>Frecuencia de medición:</b> anual	<b>Unidad de medida:</b> mts
<b>Metas:</b> Lograr que las calles en buen estado sean mayores al año previo	
<b>Dependencia Responsable:</b> Obras Publicas	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



RASTRO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Reducir las enfermedades ocasionadas por el producto final	Casos de enfermedades	Número casos de enfermedades ocasionados en el año/número de casos de enfermedades ocasionados en el año previo	anual	encuestas
P1	Contar con la infraestructura adecuado	Infraestructura adecuada	Mantenimientos en el año/mantenimientos requeridos	anual	registros
C1	Brindar capacitación suficiente	Índice de capacitaciones aplicadas	número de personal capacitados/total de personal que requiere capacitación	anual	capacitaciones aplicadas
C2	Contar con el número de personal adecuado	Personal correcto	Número de trabajadores existentes/número de trabajadores requeridos	anual	capacitaciones aplicadas

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: RASTROS	
<b>Nombre del indicador:</b> Infraestructura y calidad en el rastro	
<b>Definición del indicador:</b> Contar con un servicio de calidad, higiene, y tratamiento correcto de los residuos	
<b>Importancia:</b> Reducir las enfermedades provocadas por el servicio que se brinda en el rastro	
<b>Método de cálculo:</b> Número de casos de enfermedades producidas por la calidad del servicio, en el año / Número de casos de enfermedades producidas por la calidad del servicio, en el año previo	
<b>Frecuencia de medición:</b> semestral	<b>Unidad de medida:</b> personas
<b>Metas:</b> Reducir los casos de enfermedades	
<b>Dependencia Responsable:</b> Servicios Públicos	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**SEGURIDAD PÚBLICA**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	aumentar la seguridad publica	nivel de disminución de inseguridad municipal	número de delitos del año actual/número de delitos del año previo	anual	Ayuntamiento Seguridad pública
P1	contar con personal profesionalizado y suficiente	número de elementos policiacos	total de personal requerido/total de personal actual	anual	Ayuntamiento Seguridad pública
C1	brindar capacitación al personal	índice de personas capacitadas	número de elementos capacitados/número total de elemento	anual	Ayuntamiento Seguridad pública
C2	selección adecuada del personal	porcentaje de personal adecuado	total, de policías que cuente con el perfil/total de policías	anual	Ayuntamiento Seguridad pública

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: SEGURIDAD PUBLICA	
<b>Nombre del indicador:</b> nivel de disminución de inseguridad municipal	
<b>Definición del indicador:</b> Reducir el índice de delincuencia	
<b>Importancia:</b> mejorar la seguridad para nuestros habitantes	
<b>Método de cálculo:</b> Número de familias víctimas de delitos/número de familias del municipio año final	
<b>Frecuencia de medición:</b> anual	<b>Unidad de medida:</b> familias
<b>Metas:</b> Reducir los casos de delincuencia	
<b>Dependencia Responsable:</b> Seguridad Pública	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**DRENAJE Y ALCANTARILLADO**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contar con adecuado sanitario de las viviendas	Porcentaje de cobertura del servicio	Viviendas que cuentan con servicio sanitario adecuado/total de viviendas	Anual	Encuestas
P1	Contar con redes hidrosanitarias en funcionamiento	Nivel de funcionamiento de la red sanitaria	Viviendas con drenaje en problemas/viviendas con servicio sanitario	Anual	Encuestas
C1	Incrementar la infraestructura de redes	Nivel de incremento de redes sanitarias	Numero de calles con sistema de drenaje periodo final/número de calles con sistema de drenaje periodo inicial	Anual	Encuestas
C2	Contar con sistemas sanitarios pertinentes a las características locales	Nivel de cobertura de los servicios sanitarios en las comunidades rurales	Viviendas con servicio adecuado/total de viviendas	Anual	Encuestas

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES: DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de cobertura de viviendas con servicio sanitario	
<b>Definición del indicador:</b> Identificar qué porcentaje de las viviendas del municipio cuentan con este servicio de manera adecuada	
<b>Importancia:</b> Lograr detectar que viviendas carecen de este servicio	
<b>Método de cálculo:</b> $\frac{\text{Viviendas que cuentan con servicio sanitario adecuado}}{\text{total de viviendas}} * 100$ $\left(\frac{5,260}{15,472}\right)100=34.00\%$	
<b>Frecuencia de medición:</b> anual	<b>Unidad de medida:</b> Mts
<b>Metas:</b> incrementar un 25% las viviendas con servicio sanitario adecuado	
<b>Dependencia Responsable:</b> Obras Públicas, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	
<b>Nivel de Aplicación:</b> Municipal	



**Artículo 18.-** A continuación, y con fines informativos se presenta el desgregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Escárcega, Campeche con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

## ENTIDADES

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$ 6,831,363.00
2000	Materiales y suministro	\$ 325,900.00
3000	Servicios generales	\$ 780,010.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 165,350.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$ 95,650.00
6000	Inversión pública	\$ -
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ -
8000	Participaciones y aportaciones	\$ -
9000	Deuda pública	\$ 1,401,848.00
<b>Total, general</b>		<b>\$9,600,121.00</b>

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, Campeche		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	\$5,999,135
2000	Materiales y suministro	\$1,061,770
3000	Servicios generales	\$1,038,521
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$89,739
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$63,965
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>\$8,253,130</b>

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el año 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, asciende a la cantidad de **\$3,909,940.00** (Son: Tres millones novecientos nueve mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).



AUTORIDADES AUXILIARES

No.	Autoridad Auxiliar	Importe	%
1	H. Junta Municipal de Centenario	1,555,343	39.78
2	H. Junta Municipal de Div. del Norte	1,519,130	38.85
<b>Total de H. Juntas Municipales</b>		<b>3,074,473</b>	<b>78.63</b>
1	Comisaría Libertad	51,381	1.31
2	Comisaría Justicia Social	38,020	0.97
3	Comisaría Luna	37,695	0.96
4	Comisaría Altamira de Zinaparo	54,981	1.41
5	Comisaría Chan Laguna	28,840	0.74
6	Comisaría Silvituc	41,812	1.07
<b>Total de Comisarias Municipales</b>		<b>252,729</b>	<b>6.46</b>
1	Ejido Matamoros	46,400	1.19
2	Ejido Don Samuel	45,880	1.17
3	Ejido Haro	51,900	1.33
4	Ejido La Victoria	28,480	0.73
5	Ejido Km 36	22,135	0.57
6	Ejido Lechugal	21,600	0.55
7	Ejido Nuevo Progreso 2	40,032	1.02
8	Ejido José de la Cruz Blanco	17,819	0.46
9	Ejido Nuevo Campeche	29,464	0.75
10	Ejido Francisco I. Madero	19,060	0.49
11	Ejido Km 74	15,433	0.39
12	Ejido Benito Juárez #2	12,432	0.32
13	Ejido Belén	8,288	0.21
14	Ejido El Huiro	9,920	0.25
15	Ejido La Asunción	15,683	0.40
16	Ejido Miguel de la Madrid	8,700	0.22
17	Ejido La Flor	10,320	0.26
18	Ejido Juan Escutia	8,700	0.22
19	Ejido El Gallo	10,320	0.26
20	Ejido Juan de la Barrera	10,320	0.26
21	Ejido Guadalajara	10,320	0.26
22	Ejido Rodolfo Fierros	7,800	0.20
23	Ejido San José	9,700	0.25
24	Ejido Adolfo López Mateos	24,980	0.64
25	Ejido José López Portillo	16,848	0.43
26	Ejido Jobal	8,688	0.22
27	Ejido Miguel Hidalgo	8,700	0.22
28	Ejido Las Maravillas	5,800	0.15
29	Ejido Flor de Chiapas	12,768	0.33
30	Ejido Santa Martha	8,700	0.22
31	Ejido Benito Juárez #3	14,124	0.36
32	Ejido Laguna Grande	21,424	0.55
<b>Total de Agencias Municipales</b>		<b>582,738</b>	<b>14.90</b>
<b>Total de Autoridades Auxiliares</b>		<b>3,909,940</b>	<b>100</b>



Dichos montos serán ministrados en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá conforme lo establece la normatividad legal que corresponda.

**Artículo 20.-** A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Centenario y a la H. Junta Municipal de División del Norte del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019 con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Centenario, Escárcega		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	1,380,230
2000	Materiales y suministro	27,693
3000	Servicios generales	267,278
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>1,675,201</b>

H. Junta Municipal de División del Norte, Escárcega		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	1,260,371
2000	Materiales y suministro	45,763
3000	Servicios generales	212,996
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total general</b>		<b>1,519,130</b>



**Artículo 21.-** En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

**IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL**

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2019.	0
<b>Total general</b>	<b>0</b>

**Artículo 22.-** Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes (UNICEF) del Municipio de Escárcega, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

**ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)**

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto aprobado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega	(Centro A.N.N.A)	400,000.00
<b>Total general</b>		<b>400,000.00</b>

*Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche.*

**Artículo 23.-** A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2019:

**PRIORIDADES DEL GASTO**

Prioridades de gasto
1.- Desarrollo Social Económico
2.- Servicios Públicos
3.- Educación, Cultura y Salud
4.- Seguridad y Justicia
5.- Cuentas Claras
6.- Sustentabilidad.



**Artículo 24.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios son distribuidos de la siguiente forma:

**PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Artículo 25.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019, son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Partida Específica (COG)	Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto aprobado
4451 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,022,700.00
<b>Total general</b>		<b>1,022,700.00</b>

**Artículo 26.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

4300 Subsidios y Subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
No se realizaron asignaciones presupuestarias destinadas a otorgar subsidios y subvenciones por el Municipio para el ejercicio fiscal 2019.			0
<b>Total general</b>			<b>\$ 0</b>

**AYUDAS SOCIALES**

4400 Ayudas Sociales			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Escárcega, Campeche.	4411 - Ayudas diversas	2,262,006.00



4420 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Personas físicas del Municipio de Escárcega, Campeche.	4421 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	258,900.00
4450 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Instituciones sin fines de lucro del Municipio de Escárcega, Campeche.	4451 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,022,700.00
<b>Total general</b>			<b>3,543,606.00</b>

**Artículo 27.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$7,813,279** (Son: Siete millones ochocientos trece mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.) y se distribuye de la siguiente manera:

**PRESTACIONES SINDICALES**

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto aprobado
Prestaciones Contractuales	1541	<b>7,813,279</b>
<b>Total general</b>		<b>7,813,279</b>

**Artículo 28.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

**EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

Partida	Presupuesto aprobado
<b>No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.</b>	<b>0</b>
<b>Total general</b>	<b>0</b>

**Artículo 29.-** El Ayuntamiento no tiene celebrados Contratos de Colaboración Público Privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.



## CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Partida	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas Con Contratos de Colaboración Público Privada.	0
Total general	0

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I  
De la Ejecución del Gasto**

**Artículo 30.-** El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos.

En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

**Artículo 31.-** En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2019, el Presidente Municipal, previo acuerdo del H. Cabildo; por conducto de la Tesorería, podrá efectuar las reducciones a los montos de presupuestos aprobados en la misma proporción en que se vean afectados los referidos ingresos.

Como consecuencia de las reducciones, las Dependencias y Entidades harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva y sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, optando preferentemente por aquellos de menor impacto social económico.

**CAPÍTULO II  
Disposiciones de Racionalidad y Austeridad**

**Artículo 32.-** Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo; de la adecuada presentación de los bienes y servicios de su competencia y, de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y



disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 33.-** Las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua, materiales de oficina, impresión y fotocopios, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

**Artículo 34.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.



- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2019, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Dirección de Planeación implementará el Presupuesto basado en Resultados, así como el Sistema de Evaluación al Desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 35.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. **Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios, se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas y los pagos originados por este concepto no se suplirán.

Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia, los Titulares de las Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales en materia de servicios personales, contenidas en el Capítulo III de este Título.

- II. **Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente. Los gastos de alimentación derivados de atención a servicios públicos que no formen parte de la Administración Pública Municipal, quedan restringidos, para cuya aceptación y comprobación deberá apegarse estrictamente a lo establecido en la legislación fiscal y en la normatividad establecida por la Tesorería.
- III. **Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; asimismo, se deberán implementar en todas las



Direcciones un control de llamadas de larga distancia, nacional e internacional, así como los teléfonos celulares, con el objeto de evitar las llamadas personales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan.

- IV. **Celulares.** No se autoriza el uso de telefonía celular del H. Cabildo y de los titulares de las direcciones.
- V. **Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VI. **Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios. Su otorgamiento se apegará al manual que para este efecto emite la Tesorería; se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria, y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos que se tengan encomendados. Su pago se sujetará a lo establecido en el tabulador de viáticos, combustible y hospedaje aprobado por el H. Cabildo.
- VII. **Fotocopiado.** El uso de este servicio deberá restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto sea estrictamente indispensable.
- VIII. **Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras del uso de la plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
- IX. **Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos de las diversas áreas que conforman el ayuntamiento, deberán realizarse a través de la Dirección de Oficialía Mayor y su autorización estará condicionada a la reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuenten con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos.
- X. **Materiales.** Las direcciones deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros. Los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial.
- XI. **Equipo de cómputo.** Las adquisiciones de equipo de cómputo se realizarán bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con los equipos existentes solamente bajo estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos, a cargo de la Dirección de Oficialía Mayor.



Para racionalizar el uso de los equipos de cómputo se deberá capacitar al personal en el manejo de los equipos y asignar computadoras solamente al personal que por sus actividades lo requiere. En la distribución de computadoras se deberán dejar equipos nuevos en las áreas críticas y los de mayor antigüedad en áreas de soporte. De igual forma se deberá restringir el uso irracional de las impresoras y el papel y control de los horarios de uso de los equipos de cómputo para el ahorro de energía eléctrica.

**XII. Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicidad, publicaciones oficiales, inserciones, anuncios, y en general relacionadas con actividades de comunicación social, tanto en medios impresos como electrónicos, sean públicos o privados, solo podrán contratarse mediante órdenes de compra a tarifas comerciales debidamente acreditadas, y deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito del Presidente Municipal y de la Oficialía Mayor, de conformidad con la disponibilidad de los recursos financieros. Se suspende la publicación de esquelas, felicitaciones y demás similares en medios escritos, electrónicos, radiofónicos y televisivos, con excepción del Presidente Municipal.

**XIII. Diarios y revistas.** Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensablemente y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la dependencia o entidad.

**Artículo 36.-** En el ejercicio del gasto de adquisiciones, las Direcciones y Entidades no podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos por concepto de:

- I. Bienes inmuebles para oficinas públicas destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios de que se dispongan.
- II. Vehículos terrestres, con excepción de aquellos necesarios para la seguridad pública, supervisión de obras y desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos o en sustitución de los que, por condiciones, ya no sean útiles para el servicio, o a lo que se adquieran como consecuencia del pago de seguros de otros vehículos siniestrados.
- III. Cualquier erogación que realice la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental en atención a los requerimientos de las Direcciones y Organismos, por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, requerirá de la previa autorización de la Dirección de Planeación, en la forma y términos que ésta determine.



### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 37.-** Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia, los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Artículo 38.-** En el ejercicio de los servicios personales para el año 2019, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, así como las Dependencias y Entidades en la ejecución de sus presupuestos deberán:

- I. Abstenerse de contratar trabajadores temporales con recursos municipales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a Servicios Personales de la propia Dirección u Organismos Descentralizados y se cuente con la autorización previa y expresa del Presidente Municipal.
- II. Sujetarse a las normas que se expidan para el desempeño de comisiones oficiales de conformidad con el Manual de Viáticos.
- III. No realizar traspasos de recursos de otros capítulos presupuestales al capítulo 1000 de Servicios Personales o viceversa. Los recursos del capítulo 1000 son intransferibles.
- IV. Respetar los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.
- V. No se autorizarán labores en tiempo extraordinario, excepto en los casos en los que, por la propia naturaleza de las funciones, se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas. La autorización de tiempo extraordinario corresponderá a la Tesorería y no podrá exceder de tres horas diarias más de tres veces en una semana, dependiendo de la disponibilidad en la partida de gasto corriente.
- VI. Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Para tal efecto, deberán contar con la autorización correspondiente y apearse a las normas que expida la Presidencia Municipal.
- VII. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada. Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que genere una relación laboral entre



cualquier persona física y el gobierno, independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Presidencia Municipal.

**Artículo 39.-** En el Ejercicio Fiscal 2019, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con **654** plazas de conformidad con lo siguiente:

**TABULADOR DE PLAZAS ANALÍTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE**

CLAVE	CATEGORÍAS	PLAZAS		
		BASE	SINDICALIZADOS	EVENTUALES
001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0
002	REGIDORES	10	0	0
003	DIRECTORES	9	0	0
004	SUBDIRECTOR A	3	0	0
005	COORDINADOR	3	0	0
006	ASESOR	2	0	0
007	JEFE DE DEPARTAMENTO A	37	0	0
008	JEFE DE DEPARTAMENTO B	10	0	0
009	JEFE DE OFICINA A	18	0	0
010	JEFE DE OFICINA B	16	0	0
011	ANALISTA ESPECIALIZADO A	72	95	11
012	ANALISTA ESPECIALIZADO B	29	19	0
013	ANALISTA A	15	26	27
014	ANALISTA B	15	10	1
015	AUXILIAR TÉCNICO A	12	10	16
016	AUXILIAR TÉCNICO B	7	8	2
017	AUXILIAR TÉCNICO C	17	9	1
018	AUXILIAR TÉCNICO D	13	56	1
019	SECRETARIA	0	0	0
020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	5	0	18
021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	4	0	1
022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	3	0	0
023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	4	0	1
024	AUXILIAR GENERAL A	4	0	0
025	AUXILIAR GENERAL B	12	0	2
026	AUXILIAR GENERAL C	3	0	0
027	AUXILIAR GENERAL E	8	0	4
028	AUXILIAR GENERAL F	3	0	1
<b>TOTAL</b>		<b>335</b>	<b>233</b>	<b>86</b>
<b>TOTAL PLAZAS:</b>		<b>654</b>		



**Artículo 40.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones con los límites de percepción mensual que se determinen en los tabuladores de sueldos y demás asignaciones autorizadas por la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería; y en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno.

Los tabuladores de sueldos se integran en el presente presupuesto de egresos 2019, con base en lo establecido en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2019  
H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones			
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	42,374.00	48,730.10	11,400.00	13,110.01	3,126.04	3,594.94	0.00	0.00	35,060.00	40,319.00	77,434.00	89,049.10
Síndico Municipal	24,926.00	28,644.90	6,862.80	7,746.07	1,836.67	2,112.17	0.00	0.00	20,826.00	23,949.90	45,752.00	52,594.80
Regidor	24,926.00	28,644.90	6,862.80	7,746.07	1,836.67	2,112.17	0.00	0.00	20,826.00	23,949.90	45,752.00	52,594.80
Secretario del Ayuntamiento	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0.00	0.00	15,466.00	17,785.90	37,898.00	43,582.70
Tesorero Municipal	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0.00	0.00	15,466.00	17,785.90	37,898.00	43,582.70
Contralor Municipal	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0.00	0.00	15,466.00	17,785.90	37,898.00	43,582.70
Director	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0.00	0.00	15,466.00	17,785.90	37,898.00	43,582.70
Subdirector	14,954.00	17,197.10	3,932.44	4,280.04	1,410.95	1,622.59	0.00	0.00	10,326.00	11,874.90	25,280.00	29,072.00
Asesor	7,476.00	8,597.40	2,086.52	2,231.11	610.95	822.59	0.00	0.00	5,702.00	6,557.30	13,178.00	15,154.70
Jefe de Departamento A	9,875.10	11,356.46	2,516.58	2,644.58	808.32	929.57	0.00	0.00	5,744.96	6,606.70	15,620.06	17,963.16
Jefe de Departamento B	8,056.60	9,267.39	2,071.75	2,140.23	655.15	753.42	0.00	0.00	4,582.60	5,269.99	12,641.20	14,537.38
Jefe de Oficina A	7,374.40	8,480.56	1,828.20	1,857.15	625.16	718.93	0.00	0.00	3,594.80	4,134.02	10,969.20	12,614.58
Jefe de Oficina B	6,679.20	7,661.08	1,667.19	1,676.55	516.08	593.49	0.00	0.00	3,168.00	3,643.20	9,647.20	11,324.28
Auxiliar General F a Analista Especializado A	1,885.40	10,399.48	553.87	2,536.18	166.70	901.86	0.00	0.00	1,642.28	6,506.64	3,527.68	16,906.12

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del Sistema de Seguridad Pública Municipal.



BASE

cve pio	sin dica to	no min a	SUELDO	COMPENSA	DESPE NSA	PSM	SAE	PERCEPCIO NES	ISR	CUOT. IMSS	CUOT. SIND.	DEDUCCION ES	TOTAL NETO	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
001	PRESIDENTE MUNICIPAL	N	B	21,187.00	10,000.00	330.00	7,200.00	0.00	38,717.00	-7,338.07	0.00	0.00	31,378.93	31,378.93	62,757.86
002	REGIDORES	N	B	12,463.00	5,927.00	330.00	4,156.00	0.00	22,876.00	-3,506.62	0.00	0.00	19,369.38	19,369.38	38,738.76
003	DIRECTORES	N	B	11,216.00	3,591.00	330.00	3,812.00	0.00	18,949.00	-2,663.89	0.00	0.00	16,285.11	16,285.11	32,570.22
004	SUBDIRECTOR A	N	B	7,477.00	2,292.00	330.00	2,541.00	0.00	12,640.00	-1,518.97	0.00	0.00	11,121.03	11,121.03	22,242.06
005	COORDINADOR	N	B	6,150.00	1,860.00	330.00	2,121.49	0.00	10,461.49	-661.49	0.00	0.00	9,800.00	9,800.00	19,600.00
006	ASESOR	N	B	3,738.00	1,250.00	330.00	1,271.00	0.00	6,589.00	-518.57	0.00	0.00	6,070.43	6,070.43	12,140.86
007	JEFE DE DEPARTAMENT O A	N	B	4,937.59	716.50	428.34	1,727.64	0.00	7,810.07	-661.03	0.00	0.00	7,149.04	7,149.04	14,298.08
008	JEFE DE DEPARTAMENT O B	N	B	4,029.30	518.10	363.00	1,410.20	0.00	6,320.60	-446.25	0.00	0.00	5,874.35	5,874.35	11,748.70
009	JEFE DE OFICINA A	N	B	3,687.20	144.10	363.00	1,290.30	0.00	5,484.60	-334.94	0.00	0.00	5,149.66	5,149.66	10,299.32
010	JEFE DE OFICINA B	N	B	3,339.60	51.70	363.00	1,169.30	0.00	4,923.60	-287.07	0.00	0.00	4,636.53	4,636.53	9,273.06
011	ANALISTA ESPECIALIZADO A	N	B	3,033.80	68.20	363.00	1,061.50	0.00	4,526.50	-130.49	0.00	0.00	4,396.01	4,396.01	8,792.02
012	ANALISTA ESPECIALIZADO B	N	B	2,624.60	24.20	363.00	918.50	0.00	3,930.30	-60.93	0.00	0.00	3,869.37	3,869.37	7,738.74
013	ANALISTA A	N	B	2,440.90	9.90	363.00	854.70	0.00	3,668.50	-39.39	0.00	0.00	3,629.11	3,629.11	7,258.22
014	ANALISTA B	N	B	2,150.50	37.40	363.00	752.40	0.00	3,303.30	-13.10	0.00	0.00	3,290.20	3,290.20	6,580.40
015	AUXILIAR TÉCNICO A	N	B	2,050.40	26.40	363.00	717.20	0.00	3,157.00	-1.02	0.00	0.00	3,155.98	3,155.98	6,311.96
016	AUXILIAR TÉCNICO B	N	B	1,853.50	34.10	363.00	649.00	33.96	2,933.56	0.00	0.00	0.00	2,933.56	2,933.56	5,867.12
017	AUXILIAR TÉCNICO C	N	B	1,719.30	38.50	363.00	601.70	62.04	2,784.54	0.00	0.00	0.00	2,784.54	2,784.54	5,569.08
018	AUXILIAR TÉCNICO D	N	B	1,536.70	45.10	363.00	537.90	75.25	2,557.95	0.00	0.00	0.00	2,557.95	2,557.95	5,115.90
019	SECRETARIA	N	B	1,507.00	48.40	363.00	528.00	76.94	2,523.34	0.00	0.00	0.00	2,523.34	2,523.34	5,046.68



Escuela Superior de Ciencias Agrícolas, Rurales y Ambientales  
Escárcega  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021  
Un Gobierno con justicia y legitimidad



CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021

cve pto	sin dica to	nomi na	SUELDO	COMPENSA	DESPENSA	PSM	SAE	PERCEPCIONES	ISR	DEDUCCIONES	TOTAL NETO	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
020	N	B	1,507.00	48.40	363.00	528.00	76.94	2,523.34	0.00	0.00	0.00	2,523.34	5,046.68
021	N	B	1,438.80	49.50	363.00	503.80	81.23	2,436.33	0.00	0.00	0.00	2,436.33	4,872.66
022	N	B	1,322.20	55.00	363.00	463.10	93.45	2,296.75	0.00	0.00	0.00	2,296.75	4,593.50
023	N	B	1,250.70	60.50	363.00	437.80	104.57	2,216.57	0.00	0.00	0.00	2,216.57	4,433.14
024	N	B	1,221.00	58.30	363.00	427.90	106.61	2,176.81	0.00	0.00	0.00	2,176.81	4,353.62
025	N	B	1,150.60	62.70	363.00	402.60	110.83	2,089.73	0.00	0.00	0.00	2,089.73	4,179.46
026	N	B	1,115.40	61.60	363.00	390.50	113.16	2,043.66	0.00	0.00	0.00	2,043.66	4,087.32
027	N	B	1,096.70	63.80	363.00	383.90	114.21	2,021.61	0.00	0.00	0.00	2,021.61	4,043.22
028	N	B	942.70	0.00	363.00	330.00	128.15	1,763.85	0.00	0.00	0.00	1,763.85	3,527.70

EVENTUALES

cve pto	sin dica to	nomi na	SUELDO	COMPENSA	DESPENSA	PSM	SAE	PERCEPCIONES	ISR	DEDUCCIONES	TOTAL NETO	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
006	N	E	3,964.40	2,596.00	363.00	0.00	0.00	6,923.40	-840.66	-840.66	6,082.74	6,082.74	12,165.48
007	N	E	4,076.60	2,178.00	363.00	0.00	0.00	6,617.60	-775.34	-775.34	5,842.26	5,842.26	11,684.52
009	N	E	3,764.20	1,260.60	363.00	0.00	0.00	5,387.80	-531.08	-531.08	4,856.72	4,856.72	9,713.44
010	N	E	3,242.80	1,337.60	363.00	0.00	0.00	4,943.40	-451.53	-451.53	4,491.87	4,491.87	8,983.74
011	N	E	2,805.00	1,167.10	363.00	0.00	0.00	4,335.10	-354.20	-354.20	3,980.90	3,980.90	7,961.80
012	N	E	2,585.00	982.30	363.00	0.00	0.00	3,930.30	-306.21	-306.21	3,624.09	3,624.09	7,248.18
013	N	E	2,299.00	859.10	363.00	0.00	0.00	3,521.10	-154.29	-154.29	3,366.81	3,366.81	6,733.62
014	N	E	2,191.20	785.40	363.00	0.00	0.00	3,339.60	-96.60	-96.60	3,243.00	3,243.00	6,486.00
015	N	E	1,981.10	734.80	363.00	0.00	0.00	3,078.90	-88.38	-88.38	2,990.52	2,990.52	5,981.04
016	N	E	1,838.10	671.00	363.00	0.00	0.00	2,872.10	-45.73	-45.73	2,826.37	2,826.37	5,652.74



017	AUXILIAR TÉCNICO D	N	E	1,641.20	610.50	363.00	0.00	0.00	2,614.70	-2.73	-2.73	-2.73	2,611.97	2,611.97	5,652.74
	AUXILIAR														5,223.94
019	ADMINISTRATIVO A	N	E	1,611.50	583.00	363.00	0.00	3.50	2,561.00	0.00	0.00	0.00	2,561.00	2,561.00	5,122.00
020	ADMINISTRATIVO B	N	E	1,537.80	559.90	363.00	0.00	14.03	2,474.73	0.00	0.00	0.00	2,474.73	2,474.73	4,949.46
021	ADMINISTRATIVO C	N	E	1,537.80	559.90	363.00	0.00	14.03	2,474.73	0.00	0.00	0.00	2,474.73	2,474.73	4,949.46
022	ADMINISTRATIVO D	N	E	1,336.50	488.40	363.00	0.00	61.39	2,249.29	0.00	0.00	0.00	2,249.29	2,249.29	4,498.58
023	AUXILIAR GENERAL A	N	E	1,305.70	476.30	363.00	0.00	64.14	2,209.14	0.00	0.00	0.00	2,209.14	2,209.14	4,418.28
024	AUXILIAR GENERAL B	N	E	1,229.80	459.80	363.00	0.00	70.05	2,122.65	0.00	0.00	0.00	2,122.65	2,122.65	4,245.30
027	AUXILIAR GENERAL E	N	E	1,172.60	444.40	363.00	0.00	74.70	2,054.70	0.00	0.00	0.00	2,054.70	2,054.70	4,109.40
028	AUXILIAR GENERAL F	N	E	942.70	383.90	363.00	0.00	105.29	1,794.89	0.00	0.00	0.00	1,794.89	1,794.89	3,589.78

SINDICALIZADOS

cve pto	ANALISTA ESPECIALIZADO A	ANALISTA ESPECIALIZADO B	ANALISTA A	ANALISTA B	AUXILIAR TÉCNICO A	AUXILIAR TÉCNICO B	AUXILIAR TÉCNICO C	AUXILIAR TÉCNICO D		
010	4,990.57	454.96	1,746.86	563.65	7,756.04	-645.39	-215.02	-99.81	-960.22	6,795.82
011	4,653.61	40.36	1,628.84	563.65	6,886.46	-507.75	-186.39	-93.07	-787.21	6,099.25
012	4,231.26	54.34	1,479.79	563.65	6,329.04	-436.46	-168.04	-84.63	-689.13	5,639.91
013	3,743.71	52.80	1,308.98	563.65	5,669.14	-358.21	-146.32	-74.87	-579.40	5,089.74
014	3,577.55	46.59	1,251.51	563.65	5,439.30	-334.23	-138.75	-71.55	-544.63	4,894.77
015	3,170.72	119.57	1,110.23	563.65	4,964.17	-297.91	-123.11	-63.41	-484.43	4,479.74
016	3,001.48	72.98	1,049.66	563.65	4,687.77	-167.02	-114.01	-60.03	-341.06	4,346.71
017	2,686.27	68.33	940.97	563.65	4,259.22	-114.52	-99.90	-53.73	-268.15	3,991.07



**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2019  
AUTORIDADES AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones		Total Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
AGENTE DE TRANSITO	5,952.38	6,547.62	814.65	896.11	108.63	119.49	0.00	0.00	564.86	661.35	7,440.52	8,224.57		
OFICIAL	8,837.54	9,721.30	1,195.40	912.28	159.38	175.32	0.00	0.00	725.80	798.38	10,918.12	11,607.28		
PRIMER OFICIAL	11,820.30	13,002.33	1,581.14	1,739.26	210.82	231.91	0.00	0.00	828.80	911.68	14,441.06	15,885.18		
SUB OFICIAL	5,795.80	6,375.38	829.34	912.28	110.58	175.32	0.00	0.00	839.00	922.90	7,574.72	8,385.88		

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2019  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESCÁRCEGA**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones		Total Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0	0	15,466.00	17,785.90	45,248.34	51,793.46		
Subdirector	14,964.00	17,197.10	3,932.44	4,280.04	1,410.95	1,622.59	0	0	10,326.00	11,874.90	30,623.39	34,974.63		
Asesor	7,476.00	8,597.40	2,086.52	2,231.11	610.95	822.59	0	0	5,702.00	6,557.30	15,875.47	18,208.4		
Jefe de Departamento A	9,875.10	11,356.46	2,516.58	2,644.58	808.32	929.57	0	0	5,744.96	6,606.70	18,944.96	21,537.31		
Jefe de Departamento B	8,058.60	9,267.39	2,071.75	2,140.23	655.15	753.42	0	0	4,582.60	5,269.99	15,968.1	17,431.03		
Jefe de Oficina A	7,374.40	8,480.56	1,828.20	1,857.15	625.16	718.93	0	0	3,594.80	4,134.02	13,422.56	15,190.66		
Jefe de Oficina B	6,679.20	7,681.08	1,667.19	1,678.55	516.08	593.49	0	0	3,168.00	3,643.20	12,030.47	13,596.32		
Auxiliar General F a	1,885.40	10,395.48	553.87	2,336.18	166.7	901.86	0	0	1,642.28	6,506.64	4,248.25	20,144.16		





TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019  
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total Remuneraciones		Total Remuneraciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Agente de Tránsito	5,952.38	6,547.62	814.65	896.11	106.63	119.49	0	0	564.86	661.35	6,517.24	7,208.97	6,517.24	7,208.97
Oficial	8,837.54	9,721.30	1,195.40	912.28	159.38	175.32	0	0	725.80	798.38	9,563.34	10,519.68	9,563.34	10,519.68
Primer Oficial	11,820.30	13,002.33	1,581.14	1,739.26	210.82	231.91	0	0	828.80	911.68	12,649.10	13,914.01	12,649.10	13,914.01
Sub Oficial	5,795.80	6,375.38	829.34	912.28	110.58	175.32	0	0	839.00	922.90	6,634.80	7,298.28	6,634.80	7,298.28

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

Los 72 policías adscritos al departamento de Seguridad Pública y Tránsito integran la plantilla de seguridad pública, de los cuales, son 72 municipales y 0 son policías estatales, que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el Ejercicio Fiscal 2019 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$8,510,440.00.

Artículo 41.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado "Escala" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.



**Artículo 42.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

**Artículo 43.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras Públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 2,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	2,500,000
Adjudicación Directa	0.01	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 44.-** En forma similar a las Obras Públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	Importe (Pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	0.01	500,000



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 45.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 46.-** Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

#### **CAPÍTULO V** **De los Subsidios y Transferencias**

**Artículo 47.-** Los subsidios y las transferencias deberán orientarse hacia actividades prioritarias, así como sujetarse a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo; evitando su distracción entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesitan.
- II. Asegurar que el mecanismo de operación y administración facilite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en detrimento de los recursos asignados a la población objetivo.
- III. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación a decidir sobre su terminación.
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre Direcciones y Organismos Descentralizados, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- V. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales municipales.
- VI. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

**Artículo 48.-** Los subsidios y las transferencias destinadas a cubrir deficiencias de operación serán otorgados excepcionalmente, siempre que se justifique ante Tesorería su beneficio económico y social.



Los Organismos que los reciban deberán presentar un informe en los términos y condiciones que establezca la Tesorería, en el cual se detallarán para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Cuando una partida presupuestal se haya ejercido en su totalidad y se requiera mayor presupuesto, invariablemente se tramitará ante el H. Cabildo la transferencia de aquella partida presupuestal que no se haya ejercido dentro del presupuesto de cada dirección y que se refiera a los siguientes capítulos del gasto: 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000, para su aprobación respectiva.

**Artículo 49.-** Las Direcciones coordinadoras de sector deberán verificar, previamente, que las transferencias y los subsidios que se otorguen por déficit en la operación de los Organismos se sujeten a lo siguiente:

- I. Que se adopten medidas de racionalidad y que mejoren la equidad y eficiencia de los recursos en el ejercicio.
- II. Que se consideren preferenciales los destinados al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a la investigación en instituciones públicas, a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía, y al financiamiento de actividades definidas como estratégicas, que propicien la generación de recursos propios.
- III. Que se busquen fuentes alternativas de financiamiento, con el fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.
- IV. Que no se otorguen cuando no estén claramente especificados los objetivos, metas y criterios a que se refiere el artículo 40 de este presupuesto.
- V. Que el avance físico-financiero de sus programas y proyectos regule el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

**Artículo 50.-** Las Direcciones Coordinadas de sector podrán solicitar a la Tesorería la suspensión de las ministraciones de recursos, cuando las Organismos beneficiados no remitan la información solicitada en los términos y plazo establecidos en las disposiciones aplicables.

**Artículo 51.-** Con el propósito de asegurar que los subsidios y las transferencias se apliquen efectivamente a los objetivos programas y metas autorizadas, así como a los sectores o población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las Direcciones y Organismos Descentralizados evaluar y reportar los beneficios económicos y sociales, con la periodicidad que determine la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias.



La Tesorería podrá requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que se realicen en las Direcciones y Organismos, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas.

**Artículo 52.-** Las Direcciones y Organismos solo podrán otorgar subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones y obsequios o dar ayuda a cualquier clase, que estén comprendidos en sus presupuestos y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Tesorería lo autorice conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

**Artículo 53.-** Las Direcciones que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterar los recursos a la Tesorería y solicitar la autorización correspondiente para su aplicación. Tratándose de la recepción de donaciones en especie o ayudas, las Direcciones observarán que las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de los donativos de dinero, donaciones en especie o ayudas, que reciban los Organismos Descentralizados, estas se sujetarán a lo establecido por su Órgano de Gobierno y a las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los donativos en dinero, las donaciones en especie y las ayudas deberán registrarse para efectos presupuestarios.

#### **CAPÍTULO VI De la Deuda Pública y Otros Pasivos**

**Artículo 54.-** El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2016, asciende a la cantidad de **\$ 12,000,000.00**

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2019, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2019 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

**Artículo 55.-** Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$12,000,000.00** (Son: Diez millones de pesos 00/100 M.N.), la cual se desglosa en el siguiente cuadro:



9000 deuda Pública		Presupuesto aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	0
9200	Intereses de la deuda pública	0
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	12,000,000
<b>Total general</b>		<b>\$12,000,000</b>

**Artículo 56.-** El Presidente Municipal, a través de la Tesorería, podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán de ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

### TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 57.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 58.-** Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2019 se encuentran en proceso de publicación:

Participaciones Federales	Presupuesto aprobado
<b>Total de Participaciones Federales</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 59.-** Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:



Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$90,018,688.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$36,141,419.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	\$8,469,374.00
<b>Total de Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>\$134,629,481.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$ 0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	\$90,018,688
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total</b>		<b>\$90,018,688</b>

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$4,509,301
2000	Materiales y suministro	\$4,092,704
3000	Servicios generales	\$26,055,361
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	\$1,484,053
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
<b>Total</b>		<b>\$36,141,419</b>
<b>Total de Fondos de Aportaciones Federales</b>		<b>\$126,160,107</b>



En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		Presupuesto Aprobado
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	BENITO JUÁREZ NO. 3	\$ 1,000,000.00
MEJORAMIENTO DEL POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	LAGUNA GRANDE	\$ 600,000.00
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO	LA ASUNCIÓN	\$ 1,200,000.00
REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	\$ 600,000.00
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE ELEVADO	DIVISIÓN DEL NORTE	\$ 1,200,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	DIVISIÓN DEL NORTE	\$ 1,500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE	RANCHERÍA SANTA ISABEL	\$ 1,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	EL GALLO, LA FLOR, LA ESPERANZA	\$ 7,927,021.82
EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDO DE AGUA POTABLE	MIGUEL DE LA MADRID, EL PIMENTAL, ALTAMIRA DE ZINAPARO	\$ 3,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL 800 ML	CALLE 57C ENTRE 48 y 44, CALLE 44 ENTRE 37 Y AV. SOLIDARIDAD, COL. CARLOS SALINAS DE GORTARI, ESCÁRCEGA CM	\$ 4,800,000.00
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: MAQUINARIA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS (SUMINISTRO DE 200 FUMIGADORA Y ASPERSORA DE 15 LTS PARA LÍQUIDOS Y POLVO CON MOTOR DE 2.5 H.P)	BELÉN, ALTAMIRA DE ZINAPARO, JUSTICIA SOCIAL, MIGUEL DE LA MADRID, LECHUGAL, FLOR DE CHIAPAS, DON SAMUEL, LUNA, HARO, LA VICTORIA, JUAN ESCUTIA, JUAN DE LA BARRERA, SAN JOSÉ Y LA ESPERANZA	\$ 900,000.00
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA APÍCOLA (BANCOS Y EXTRACTORES)	BELÉN, ALTAMIRA DE ZINAPARO, JUSTICIA SOCIAL, MIGUEL DE LA MADRID, LECHUGAL, FLOR DE CHIAPAS, DON SAMUEL, LUNA, HARO, LA VICTORIA, JUAN ESCUTIA, JUAN DE LA BARRERA, SAN JOSÉ Y LA ESPERANZA	\$ 1,150,000.00
EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA APÍCOLA (SUMINISTRO DE 4500 CAJAS)	BELÉN, ALTAMIRA DE ZINAPARO, JUSTICIA SOCIAL, MIGUEL DE LA MADRID, LECHUGAL, FLOR DE CHIAPAS, DON SAMUEL, LUNA, HARO, LA VICTORIA, JUAN ESCUTIA, JUAN DE LA BARRERA, SAN JOSÉ Y LA ESPERANZA	\$ 1,125,000.00
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA (SISTEMA DE RIEGO SUMINISTRO DE 167 ROLLOS DE CINTILLAS)	BELÉN, ALTAMIRA DE ZINAPARO, JUSTICIA SOCIAL, MIGUEL DE LA MADRID, LECHUGAL, FLOR DE CHIAPAS, DON SAMUEL, LUNA, HARO, LA VICTORIA, JUAN ESCUTIA, JUAN DE LA BARRERA, SAN JOSÉ Y LA ESPERANZA	\$ 780,000.00
REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD	EL LECHUGAL	\$ 1,500,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	JUAN ESCUTIA	\$ 2,000,000.00
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 13 POSTES	CALLE 50, ESCÁRCEGA CM	\$ 160,000.00
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 8 POSTES	CALLE 31 ENTRE 2 COL. FERTIMEX, ESCÁRCEGA CM	\$ 1,200,000.00



AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 36 POSTES	CALLE 2 POR FONDO COL. FERTIMEX, ESCÁRCEGA CM	\$ 4,000,000.00
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 14 POSTES	CALLE 19 ENTRE 48 Y 50 COL. CONCORDIA, ESCÁRCEGA CM	\$ 1,600,000.00
AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN CON 6 POSTES	COL. 10 DE MAYO, ESCÁRCEGA CM	\$ 700,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	DIVISIÓN DEL NORTE, HARO, SAMUEL, LUNA, KM. 36, KM. 74, EL PIMENTAL	\$ 4,000,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	BENITO JUÁREZ, CONCORDIA, ESPERANZA, UET NO. 2	\$ 4,000,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	COL. R. FLORES MAGÓN, REVOLUCIÓN, MORELOS, SALSIPUEDES, FUNDADORES	\$ 3,000,000.00
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	BELÉN, ALTAMIRA DE ZINAPARO, JUSTICIA SOCIAL, MIGUEL DE LA MADRID, LECHUGAL, FLOR DE CHIAPAS, DON SAMUEL, LUNA, HARO, LA VICTORIA, JUAN ESCUTIA, JUAN DE LA BARRERA, SAN JOSÉ Y LA ESPERANZA	\$ 2,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL LECHUGAL	\$ 900,000.00
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA EL ACCESO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	BENITO JUÁREZ NO. 2 (LA POLLA)	\$ 650,000.00
REHABILITACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO	NUEVO PROGRESO	\$ 800,000.00
EQUIPAMIENTO DE COMEDORES COMUNITARIOS	BELÉN, MIGUEL DE LA MADRID, HARO, FLOR DE CHIAPAS, JUAN DE LA BARRERA, JUAN ESCUTIA	\$ 2,500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 120 BAÑOS	EL HUIRO, EL GALLO, GUADALAJARA, BENITO JUÁREZ 2, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, LAS MARAVILLAS, BENITO JUÁREZ NO. 3, EL JOBAL, FLOR DE CHIAPAS, NUEVO CAMPECHE, FRANCISCO I MADERO, LA FLOR, SILVITUC, DIVISIÓN DEL NORTE COLONIAS DE ESCÁRCEGA	\$ 6,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES (SUMINISTRO DE 160 LOTES DE MATERIAL)	STA ISABEL, STA MARTA, KM 74, JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, LA ESPERANZA, JUAN ESCUTIA, JUAN DE LA BARRERA, SAN JOSÉ, LA VICTORIA, EL LECHUGAL, KM 36, LA ASUNCIÓN, JOSÉ DE LA CRUZ BLANCO, CENTENARIO, JUSTICIA SOCIAL, COL. ESCÁRCEGA	\$ 2,400,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 150 PISOS FIRMES	KM 5, GRAL. RODOLFO FIERROS, MIGUEL HIDALGO, MATAMOROS, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SILVITUC, LIBERTAD, JUSTICIA SOCIAL, ALTAMIRA DE ZINAPARO, CHAN LAGUNA, NVO. PROGRESO, LA VICTORIA, ESCÁRCEGA COLONIAS	\$ 1,500,000.00
REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES	LUNA, LIBERTAD, JUSTICIA SOCIAL, SILVITUC, ALTAMIRA DE ZINAPARO, CHAN LAGUNA, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, LA ASUNCIÓN, BELÉN EL HUIRO, EL JOBAL, JOSÉ DE LA CRUZ BLANCO, NVO. CAMPECHE, ESCÁRCEGA COLONIAS	\$ 2,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS	LAGUNA GRANDE, MIGUEL DE LA MADRID, BELÉN, LA CHIQUITA, HARO, DIVISIÓN DEL NORTE, ESCÁRCEGA COLONIAS, LA ESPERANZA, EL JOBAL, DON SAMUEL	\$ 5,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CALLES	MATAMOROS	\$ 900,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CALLES	EL LECHUGAL	\$



		900,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CALLES	JUAN ESCUTIA	\$ 900,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CALLES	LUNA, DON SAMUEL, HARO, DIVISIÓN DEL NORTE, L FLOR, EL HUIRO, EL GALLO	\$ 2,430,627.00
AMPLIACIÓN DE PAVIMENTACIÓN	CALLE 50 ENTRE 41A Y 45B COL. R. FLORES MAGÓN, ESCÁRCEGA CM	\$ 1,800,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CALLES	COL. 10 DE MAYO, FERTIMEX, EMILIANO ZAPATA, CONCORDIA, SALSIPUEDES, SALINAS DE GORTARI	\$ 5,896,039.18
PRODIMDF (ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS)	PALACIO MUNICIPAL CALLE 28 COL CENTRO	\$ 720,000.00
PRODIMDF (ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE)	PALACIO MUNICIPAL CALLE 28 COL CENTRO	\$ 540,000.00
PRODIMDF (CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE FOMENTAN LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES)	PALACIO MUNICIPAL CALLE 28 COL CENTRO	\$ 540,000.00
GASTOS INDIRECTOS: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FAIS	PALACIO AV. SOLIDARIDAD POR CALLE 69	\$ 1,620,000.00
GASTOS INDIRECTOS: ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO (SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS)	PALACIO AV. SOLIDARIDAD POR CALLE 69	\$ 920,000.00
GASTOS INDIRECTOS: SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS ADL	PALACIO AV. SOLIDARIDAD POR CALLE 69	\$ 160,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 90,018,688.00</b>

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto aprobado
<b>Total general</b>	<b>36,141,419.00</b>

**Artículo 60.-** Los convenios de programas federales para el ejercicio fiscal 2019 se desglosan a continuación:

Convenios Federales	Presupuesto aprobado
<b>Total Convenios Federales</b>	<b>0.00</b>



## TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 61.-** La Contraloría Interna es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las inspecciones que resulten necesarias.

**Artículo 62.-** La Tesorería realizará la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto de las Direcciones y Organismos Descentralizados en función de los calendarios. Las metas y los programas aprobados serán analizados y evaluados por la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento.

Así mismo, el Presidente Municipal, a través de la Contraloría Interna, hará las aclaraciones que el H. Cabildo le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de responsabilidades.

**Artículo 63.-** La Tesorería vigilará la exacta observancia de la ejecución de este presupuesto; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Direcciones y Organismos Descentralizados en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y podrá requerir a las propias Direcciones y Organismos Descentralizados la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría Interna las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 44 de este presupuesto.

**Artículo 64.-** El Presidente Municipal, la Contraloría Interna por sí, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confieren las disposiciones aplicables, comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto.

Con tal fin, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones penales y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de las Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, la Contraloría Interna pondrá en conocimiento de tales hechos a la Auditoría Superior del Estado en los términos de la colaboración que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

**Artículo 65.-** La Tesorería, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, la Contraloría Interna y la Dirección de Planeación, en los ámbitos de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Direcciones y Organismos Público Descentralizados, a fin de que se apliquen, en su caso, las



medidas conducentes. Igual obligación y para los fines, tendrán las Direcciones, respecto de los Organismos que coordinen.

## CAPÍTULO II

### De la Rendición de Cuentas

**Artículo 66.-** La Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Escárcega, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Escárcega, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.



Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESCÁRCEGA**

\_\_\_\_\_  
LAE. RODOLFO BAUTISTA PUC

**SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO**

\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ CONCEPCIÓN URIÓSTEGUI  
URIÓSTEGUI

**SINDICO JURÍDICO**

\_\_\_\_\_  
LIC. AURELIANO QUIRARTE RODRÍGUEZ

**SINDICO DE HACIENDA**

\_\_\_\_\_  
M.V.Z. ESTALIN HERNÁNDEZ  
TORRES

**PRIMER REGIDOR MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
LIC. YOLANDA DEL CARMEN ESTRELLA  
PÉREZ

**SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
C. MÁXIMO QUINTAL RAMÍREZ

**TERCER REGIDOR MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
C. ELIZABETH AMAYA MIJANGOS

**CUARTO REGIDOR MUNICIPAL.**

\_\_\_\_\_  
C. SILVIO ILDERMAN MORENO  
HERNÁNDEZ

**QUINTO REGIDOR MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
C. ANIELKA LIZETTE PALMA DOMÍNGUEZ

**SEXTO REGIDOR MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA SOLEDAD HERMOSILLO  
RODRÍGUEZ



**SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL**

---

LIC. JOSÉ MARIO LUNA GARCÍA

**OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL**

---

MTRA. NICOLASA ELVIRA MORALES  
KIM

**TESORERO MUNICIPAL**

---

LIC. EDMUNDO PÉREZ GUTIÉRREZ

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**

---

ING. GONZALO GÓMEZ CAMAL